BOGOTÁ \| SECRETARÍA DE GOBIERNO	FORMATO CAUSACIÓN CONTABLE	Código: GCO-GCI-F148 Versión: 03 Vigencia: 21 de diciembre de 2022 Caso HOLA: 282943

FONDO DE DESARROLLO LOCAL USME					
CONTRATO No.	FDLU CO 773 FDLU -2025			FECHA:	15/07/2026
CONTRATISTA:	*CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS*			NIT. o C.C.	902.022.162
PERIODO:	JUNIO	DEL	01/06/2026	AL	30/06/2026
PAGO No.	2		DOCUMENTO No.		FEUM 2

PAGO	CUENTA CONTABLE CGN	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO	5-1-11-15			119.440.971
TOTAL				
Retefuente Honorarios	243603			0
Retefuente Servicios	243605		4,00%	0
Retefuente Arrendamientos	243606			0
Retefuente Compras	243608		2,50%	0
Retefuente - C.O.P.	243626	119.440.971	2,00%	2.388.819
Reteiva	243625	0	15,00%	0
Reteica	243627	119.440.971	0,760%	907.751
Contribución Especial	24369004	119.440.971	5,00%	5.972.049
Estampilla UPN	24369006	119.440.971	0,50%	597.205
Rete timbre	243698		0,50%	0
Otros Ajustes de Retención				
TOTAL DESCUENTOS				9.865.824
NETO A PAGAR	240102			109.575.147

ROSA ELVIRA AYALA HERNANDEZ
Contador Profesional 219-15

Elaboró: Jacqueline Mora Martinez

Aprobó: REAH

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

OBJETO.: CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA LA ALCALDIA LOCAL DE USME

Base para pago de salud, pensión y ARL		40,00%	
Aporte obligatorio para salud - 12,5%	-	12,50%	
Aporte obligatorio para pensión - 16%	-	16,00%	
Aporte obligatorio ARL	-	0,522%	
TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN			-

ACTA N°2 DE OBRA

1.CARTA DE PRESENTACIÓN

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS		
CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME	
	NIT	902.022.162-1

Bogotá, D.C, 07 de julio de 2026

Doctora
LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa Local
Alcaldía Local de Usme
Calle 137 Sur #3a-44
Bogotá D.C

Alcaldía Local de Usme
R No.
2026-551-008413-2
Destino: Área de Gestión de Desarr
Remit: CONSTRUCCIONES E
INTERVEN
20265510084132
Alcaldía Local de Usme

Asunto: Presentación documentación pago 2 CPS-773-2025

Respetada Doctora Leidi Marcela, reciba un cordial saludo.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la entidad y en cumplimiento de las obligaciones contempladas en el contrato de la referencia, atentamente me permito presentar el informe mensual de las actividades adelantadas en el período comprendido entre el 01 al 30 de junio del 2026 con sus respectivos soportes.

De antemano agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente.

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
Rep. Legal.

Recibí
13/7/2026
11:19am

4

Gmail

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S <rymmantenimientosusme783@gmail.com>

R&M-CTO-056-783-2025 - RADICACIÓN ACTA PARCIAL No. 2 – CONTRATO DE OBRA No. 773-2025.

CDI Usme <cdi.usme@gobiernobogota.gov.co> Thu, Jul 9, 2026 at 4:22 PM
To: "R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S" <rymmantenimientosusme783@gmail.com>

Buen día

Le informamos que su comunicación fue recibida con éxito en el buzón de correo electrónico del CDI de la Alcaldía Local de Usme y fue ingresada al Aplicativo de Gestión Documental ORFEO con el radicado No. **20265510084132**

Nota
Este correo es informativo, por favor no responder.

Cordialmente,
CDI Alcaldía Local de Usme

De: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S <rymmantenimientosusme783@gmail.com>
Enviado: jueves, 9 de julio de 2026 15:21
Para: CDI Usme <cdi.usme@gobiernobogota.gov.co>; Luis Gonzalo Hernandez Velandia <Luis.Velandia@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: R&M-CTO-056-783-2025 - RADICACIÓN ACTA PARCIAL No. 2 – CONTRATO DE OBRA No. 773-2025.

[Quoted text hidden]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

CDI Usme

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co





eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS SAS
NIT: 830.028.126-2

Bogotá, 09 de julio de 2026.

R&M-CTO-056-783-2025

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
LEIDY MARCELA PINILLA PINILLA
Alcaldesa local de Usme
Carrera 14 A # 137 B SUR 32
Bogotá D.C

REFERENCIA: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

ASUNTO: RADICACIÓN ACTA PARCIAL No. 2 – CONTRATO DE OBRA No. 773-2025.

Respetada Doctora,

Por medio de la presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones nos permitimos radicar el Acta Parcial No. 2 comprendida en el periodo del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026 del contrato de obra una vez revisada y aprobada por esta interventoría; por tal razón, se presentan los documentos de acuerdo con la lista de chequeo suministrada por la entidad.

Lo anterior, se envía dentro del siguiente enlace para el trámite pertinente:

ACTA DE OBRA No. 2

Sin otro particular, agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

MARGARITA GOMEZ GOMEZ
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.
Representante Legal (s)
Aprobó: M.G.G
Elaboro: C.E
C.C.// Archivo

2. INFORME DE ACTIVIDADES

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DE PRESENTACIÓN: 09-JULIO-2026 NÚMERO INFORME: 2 PERÍODO: 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	FDLU-773-2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN (CEDENTE CUANDO APLIQUE)	902022162-1
NOMBRE DEL CONTRATISTA (CESIONARIO CUANDO APLIQUE)	N/A
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	N/A
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	5 (Meses)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 882.388.944
NUMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2016
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 119.440.971
FECHA ACTA DE INICIO	18 DE MARZO DEL 2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REINICIO	N/A
CESIÓN (CUANDO APLIQUE)	N/A
DISMINUCIÓN DE PLAZO (CUANDO APLIQUE)	N/A
REDUCCIÓN DE VALOR (CUANDO APLIQUE)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	882.388.944
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	5 (Meses)
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS, SUSPENSIONES O DISMINUCIÓN DE PLAZO)	17 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL		
EPS	ARL	PENSION
SANITAS	SURA	PORVENIR
NÚMERO DE PLANILLA	PERIODO COTIZADO	
9505416029	MAYO	

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prórroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DESARROLLO DEL INFORME	
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #1	
REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS UBICADOS EN LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE USME DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" Y SUS "APÉNDICES", CUMPLIENDO CON LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS INFORMES.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE REALIZARON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDIIONADOS, EXTRACTORES, MOTOBOMBAS Y TANQUES, PUERTAS DE ACCESO, LA PLANTA, TRANSFORMADOR Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN, ELECTRICA, TABLEROS ELECTRICOS Y UPS	OBLIGACIÓN # 1
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #2	
REMITIR AL INTERVENTOR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS ACTIVIDADES INICIALES DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO DEBIDO A QUE YA SE REMITIO EN LOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #3	
REALIZAR PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESENTARLO AL COMITÉ TÉCNICO LA PRIMERA SEMANA POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE REMITE A LA INTERVENTORÍA EL PDT ACTUALIZADO CON LOS NPS	OBLIGACIÓN #3
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 4	
PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EN LAS VISITAS JUNTO CON EL INTERVENTOR Y SUS ESPECIALISTAS, Y PROPONER ALTERNATIVAS Y DEMÁS ACCIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO, EN LAS CUALES SE PARTICIPÓ ACTIVAMENTE Y SE ANALIZARON LOS AVANCES, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COMO RESULTADO DE ESTAS REUNIONES, SE TOMARON DECISIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES Y AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS.	OBLIGACIÓN #4
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 5	
ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL INTERVENTOR, LA INFORMACIÓN Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINALES.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, CON EL FIN DE EVIDENCIAR EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.	OBLIGACIÓN #5

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #6	
ELABORAR Y OBTENER LA APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y REPORTAR LAS CONDICIONES PRESENTES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO ANEXAR AL INFORME LOS SOPORTES NECESARIOS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DENTRO DEL PRESENTE PERIODO SE PRESENTA INFORME Y SE RECIBE APROBACION DEL MISMO	OBLIGACIÓN #6
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #7	
EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR AL FDLU Y LA INTERVENTORÍA SOBRE SITUACIONES RELATIVAS QUE PUEDAN IMPEDIR EL INICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERIODO, SE MANTUVO COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, INFORMANDO OPORTUNAMENTE SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CUALQUIER SITUACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EN CONSECUENCIA, TANTO LA INTERVENTORÍA COMO LA SUPERVISIÓN TUVIERON CONOCIMIENTO CONTINUO DEL ESTADO DEL CONTRATO, SIN QUE SE PRESENTARAN CIRCUNSTANCIAS NO REPORTADAS QUE IMPIDIERAN EL INICIO O EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE DE EJECUCIÓN.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #8	

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E

INFORME DE ACTIVIDADES

EJECUTAR LOS MANTENIMIENTOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES Y PROPIAS DEL PROYECTO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y CALIDAD.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SE DIO INICIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES, DE LA PLANTA Y TABLEROS ELECTRICOS Y LAS UPS EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES AL PROYECTO. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y CALIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS E INSTALACIONES INTERVENIDAS.	OBLIGACIÓN 8

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #9
BRINDAR AL FDLU EL SOPORTE TÉCNICO PARA LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
PARA EL PRESENTE PERÍODO NO APLICA ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN O TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #10

IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE MANERA PERMANENTE, CONSIDERANDO SEÑALES DE PROHIBICIÓN Y ADVERTENCIA, TANTO PARA LAS INSTALACIONES TEMPORALES, COMO PARA LOS FRENTES DE TRABAJO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE INSTALÓ Y MANTUVO SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN Y ADVERTENCIA EN LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y FRENTES DE TRABAJO.	OBLIGACIÓN #10
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #11	
IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN REQUERIDA, ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE EJECUTÓ EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE TRABAJO PREVIO AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DELIMITAR LA ZONA DE INTERVENCIÓN, RESTRINGIR EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LA COMUNIDAD.	OBLIGACIÓN #11
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #12	
IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN ADICIONAL SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA Y/O EL FDLU, DE ACUERDO CON EL AVANCE Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

SE INSTALÓ SEÑALIZACIÓN ADICIONAL SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA Y/O EL FDLU.	OBLIGACIÓN #12
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #13	
GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS DE TRABAJO SE ENCUENTREN COMPLETAMENTE AISLADAS DE PEATONES Y VEHÍCULOS Y HABILITAR ZONAS SEGURAS DENTRO DE LOS FRENTES DE OBRA, PARA EL TRÁNSITO DE LOS TRABAJADORES Y EL PERSONAL INVOLUCRADO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE REALIZÓ EL AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y LA HABILITACIÓN DE ZONAS SEGURAS PARA EL TRÁNSITO DEL PERSONAL.	OBLIGACIÓN #13
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #14	
ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA PARA SU APROBACIÓN, LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CON-TRATOS DEL IDU.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE ELABORÓ, SUSCRIBIÓ Y PRESENTÓ A LA INTERVENTORÍA LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL IDU.	OBLIGACIÓN #14
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #15	

SUSCRIBIR JUNTO CON EL INTERVENTOR EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL IDU QUE SE ENCUENTRE VIGEN-TE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYAN ATENDIDO LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA PARA EL PRESENTE PERÍODO, TODA VEZ QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN Y NO SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 16	
ENTREGAR AL INTERVENTOR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA PARA EL PRESENTE PERÍODO, TODA VEZ QUE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO HA FINALIZADO Y, POR CONSIGUIENTE, AÚN NO SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA._	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 17	
DISPONER DE LOS EQUIPOS, PERSONAL, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, SE INFORMA QUE SE DISPUSO OPORTUNAMENTE DE LOS EQUIPOS, PERSONAL, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EN CONSECUENCIA, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS FUERON INICIADAS Y DESARROLLADAS CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA, GARANTIZANDO EL NORMAL AVANCE DE LAS LABORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTA.	OBLIGACIÓN #17

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 18	
REMITIR AL INTERVENTOR LOS DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL APROBADO (AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CONTRATOS, ENTRE OTROS) DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN. EN EL EVENTO QUE HAYA MODIFICACIONES DEL PERSONAL APROBADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR AL INTERVENTOR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU APROBACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CAMBIOS EFECTUADOS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO DEBIDO A QUE NO SE HA MODIFICADO EL PERSONAL CONTRACTUAL	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 19

CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SGA, ESPECIFICADAS EN LAS LISTAS DE CHEQUEO CONTENIDAS EN EL APÉNDICE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS FORMATOS REQUERIDOS DEBERÁN CORRESPONDER A LOS SUMINISTRADOS POR LA INTERVENTORÍA AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SE DILIGENCIARON Y MANTUVIERON ACTUALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, UTILIZANDO LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA INTERVENTORÍA Y GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	OBLIGACIÓN #19

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 20
INFORMAR AL INTERVENTOR DE TODOS LOS EVENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE OCURRAN DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
SE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO, VERIFICANDO LA OCURRENCIA DE EVENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTARON EVENTOS QUE REQUIRIERAN REPORTE AL INTERVENTOR.	OBLIGACIÓN #20

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 21

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

ENTREGAR A GESTORES AUTORIZADOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS Y ENVIAR COPIA DEL MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL O APROVECHAMIENTO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE REALIZÓ LA CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A GESTORES AUTORIZADOS PARA SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.	OBLIGACIÓN #21
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 22	
EMPLEAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. (GUANTES, TAPA-BOCAS, MASCARILLA, OVEROL, BOTAS).	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE GARANTIZO EL USO PERMANENTE Y ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS Y LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	OBLIGACIÓN #22
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 23	

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA SU ENTREGA FINAL, EL CONTRATISTA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PONER EN PRÁCTICA LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE SEÑALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD Y ACABADOS DE LOS INMUEBLES ALEDAÑOS, LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE REDES DE SERVICIOS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO O ADYACENTES A ELLA, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERE OCASIONAR A TALES INMUEBLES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES O REDES.

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
DURANTE EL PERIODO REPORTADO NO HA SIDO NECESARIO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN ADICIONALES, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CORRESPONDEN A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SISTEMAS CCTV, CÁMARAS DE VIGILANCIA Y PUERTAS DE ACCESO PEATONAL, DESARROLLADAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES Y SIN INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REDES DE SERVICIOS NI ÁREAS QUE REPRESENTEN RIESGO PARA INMUEBLES O INFRAESTRUCTURA ALEDAÑA. NO OBSTANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE SEGURIDAD, SE MANTIENE DEBIDAMENTE DELIMITADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DE TRABAJO UBICADA EN LA ALCALDÍA ANTIGUA, ÁREA DONDE SE ESTÁN EJECUTANDO LAS INTERVENCIONES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL ACCESO, PREVENIR INCIDENTES Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL OPERATIVO.	N/A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E
INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 24	
EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y DE MANEJO AMBIENTAL CONTENIDOS EN LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE IMPLEMENTARON Y APLICARON LOS LINEAMIENTOS, MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS ESTABLECIDAS EN LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, CON EL FIN DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA OBRA.	OBLIGACIÓN #24
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 25	
ATENDER LAS INSPECCIONES AMBIENTALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, PERMITIENDO EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES, REALIZAR ENTREVISTAS AL PERSONAL Y OBTENER REGISTRO DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE BRINDÓ ACOMPAÑAMIENTO Y DISPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS VISITAS E INSPECCIONES AMBIENTALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL Y/O LA INTERVENTORÍA, FACILITANDO EL ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.	OBLIGACIÓN #25
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #26	

SEGUIR ESTRICTAMENTE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PMA Y/O PIGA APLICABLE A SU ACTIVIDAD Y DE LAS NORMAS VIGENTES REFERENTES AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES CONFORME A LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS APROBADOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PMA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES.	OBLIGACIÓN #26
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA #27	
DAR CUMPLIMIENTO A LAS FICHAS DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO APLICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS DE CONTRATACIÓN	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 28	
GENERAR Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, DURANTE SU EJECUCIÓN Y AL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FÍLMICOS Y BITÁCORAS DE OBRA QUE EVIDENCIEN EL PROGRESO DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, FÍLMICO Y LAS BITÁCORAS DE OBRA DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA SEMANAL E INCLUIR UN MÍNIMO DE TRES (3) FOTOGRAFÍAS SIEMPRE DESDE EL MISMO PUNTO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E

INFORME DE ACTIVIDADES

DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GENERAR Y ENTREGAR LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y BITÁCORAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO. EN CADA INFORME MENSUAL SE HA INCLUIDO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO RESPECTIVO, EL CUAL EVIDENCIA EL PROGRESO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS.	OBLIGACIÓN #28

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 29	
PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA EL "PLAN DE COMPRAS" Y PRESUPUESTO A EJECUTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ÍTEM A REALIZARLE MANTENIMIENTO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO APLICA LA PRESENTACIÓN DEL "PLAN DE COMPRAS" Y PRESUPUESTO A EJECUTAR, TODA VEZ QUE NO SE HAN REQUERIDO ADQUISICIONES O PROGRAMACIÓN DE COMPRAS ASOCIADAS A NUEVAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.	N/A

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 30	
REALIZAR LA COMPRA Y SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS Y MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE ESTÁN RELACIONADOS EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y SUS "APÉNDICES".	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO HA SIDO NECESARIO REALIZAR LA COMPRA NI SUMINISTRO DE INSUMOS O MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O PREVENTIVOS, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS NO HAN REQUERIDO LA UTILIZACIÓN DE DICHOS ELEMENTOS.	N/A

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 31	
VERIFICAR LOS REQUISITOS PREVIOS DE CADA ELEMENTO A MANTENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" Y SUS RESPECTIVOS "APÉNDICES".	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
NO APLICA DEBIDO A QUE DURANTE EL PRESENTE PERIODO YA SE ESTAN REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS	N/A
OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 32	
REALIZAR EL REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON LA LISTA DE INVENTARIO DE EQUIPOS DEL ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES DEL FDLU Y ACTUALIZARLA CON LAS NOVEDADES PRESENTADAS CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS, EN LA HERRAMIENTA QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA TAL FIN.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PRESENTE PERÍODO, NO APLICA LA REALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NI SU ACTUALIZACIÓN EN LA HERRAMIENTA DISPUESTA POR LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES DERIVADAS DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS QUE REQUIERAN DICHO REGISTRO O ACTUALIZACIÓN	N/A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 33	
PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA: • EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. • EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. • EL USO DE LA BOLSA DE REPUESTOS DETALLADO LA RELACIÓN DE ELEMENTOS EFECTIVAMENTE UTILIZADOS.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**
DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, SE HAN ADELANTADO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS SISTEMAS DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES, DE LA PLANTA Y TABLEROS ELECTRICOS Y LAS UPS EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES SOBRE EL USO DE LA BOLSA DE REPUESTOS, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE HA HECHO USO DE ESTA DURANTE ESTE PERÍODO, POR LO CUAL NO SE PRESENTA RELACIÓN DE ELEMENTOS UTILIZADOS.	OBLIGACIÓN #33

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA # 34	
EN CASO DE REQUERIRSE, EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, GARANTIZANDO Y PROPORCIONANDO, LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE A PICOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/O ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y PROPIO DE NATURALEZA DEL CONTRATO.	
ACTIVIDAD	**MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

SE MANTUVO EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, CUANDO FUE REQUERIDO, SE IMPLEMENTARON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ESTABLECIDAS, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS.	OBLIGACIÓN #34

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Adicionalmente, conforme a lo establecido en la minuta del Contrato de Prestación de Servicios, presento (las certificaciones de afiliación) o (planilla) al Sistema de Seguridad Social de periodo cotizado correspondiente para los fines pertinentes del presente pago. Por lo anterior, manifiesto que, conforme al Decreto 1273 de 2018 del Gobierno Nacional, el cual establece que "…los trabajadores independientes podrán realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido…", no me acojo a los beneficios tributarios derivados de dicha disposición. (Aplica cuando se acoge a mes vencido)	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** **Cédula: 1.024.532.372**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificados los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista, ha cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato. Así mismo, certificó el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) por parte del contratista, en los términos establecidos en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019. Cabe señalar que, tratándose de personas naturales, no es obligatorio el pago de los aportes parafiscales relativos al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por lo que dicha verificación se limita al cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, incluidos los correspondientes a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), cuando	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ** **Cargo: REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA** **Firma:**

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES

aplique.	**SUPERVISIÓN** **Nombre: LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA** **Cargo: ALCALDESA LOCAL** **Firma:**

Dear [illegible],

3. INFORME DE SUPERVISION

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA LOS CONTRATOS CON PROVEEDORES PERSONA JURÍDICA

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLU-773-2025
Periodo y/o No. de Pago	Pago No. 2 del 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026
Nombre Del Contratista	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
Nit:	9 0 2 0 2 2 1 6 2-1
Objeto Del Contrato	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.
Fecha de Inicio	18 de marzo de 2026
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	17 de agosto de 2026
Póliza	60-40-101008049 RCE 60-44-101017297 CU

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)

Tipo de Modificación	Fecha de inicio de la modificación (dd/mm/aaaa)	Modificación (Valor / Plazo / Clausula)	PÓLIZA aprobada y vigente (describir si o no)
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PRORROGA	N/A	N/A	N/A
SUSPENSIÓN	N/A	N/A	N/A
OTRO SI	N/A	N/A	N/A

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS DIFERENTES EQUIPOS UBICADOS EN LAS SEDES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA LOCALIDAD DE USME DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO	DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE REALIZARON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, EXTRACTORES, MOTOBOMBAS Y TANQUES, PUERTAS DE ACCESO, LA PLANTA, TRANSFORMADOR Y CELDAS DE MEDIA TENSIÓN, ELÉCTRICA, TABLEROS ELÉCTRICOS Y UPS.

	TÉCNICO" Y SUS "APÉNDICES", CUMPLIENDO CON LOS ENTREGABLES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS INFORMES.	
2.	REMITIR AL INTERVENTOR LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS ACTIVIDADES INICIALES DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO DEBIDO A QUE YA SE REMITIÓ EN LOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN.
3.	REALIZAR PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PRESENTARLO AL COMITÉ TÉCNICO LA PRIMERA SEMANA POSTERIOR A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.	DURANTE EL PRESENTE PERIODO SE REMITE A LA INTERVENTORÍA EL PDT ACTUALIZADO CON LOS NPS.
4.	PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO Y EN LAS VISITAS JUNTO CON EL INTERVENTOR Y SUS ESPECIALISTAS, Y PROPONER ALTERNATIVAS Y DEMÁS ACCIONES PARA EL BUEN DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DE SEGUIMIENTO AL CONTRATO.	DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO, EN LAS CUALES SE PARTICIPÓ ACTIVAMENTE Y SE ANALIZARON LOS AVANCES, OBSERVACIONES Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. COMO RESULTADO DE ESTAS REUNIONES, SE TOMARON DECISIONES ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTRACTUALES Y AL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS.
5.	ENTREGAR OPORTUNAMENTE AL INTERVENTOR, LA INFORMACIÓN Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINALES.	DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE PRESENTA EL INFORME MENSUAL CORRESPONDIENTE PARA LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA, CON EL FIN DE EVIDENCIAR EL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS.
6.	ELABORAR Y OBTENER LA APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DEL INFORME DE ACTIVIDADES CONFORME A LOS REQUISITOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y REPORTAR LAS CONDICIONES PRESENTES AL MOMENTO DE SU ELABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, ASÍ COMO ANEXAR AL INFORME LOS SOPORTES NECESARIOS.	DENTRO DEL PRESENTE PERIODO SE PRESENTA INFORME Y SE RECIBE APROBACIÓN DEL MISMO.
7.	EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A INFORMAR AL FDLU Y LA INTERVENTORÍA SOBRE SITUACIONES RELATIVAS QUE PUEDAN IMPEDIR EL INICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN.	DURANTE EL PRESENTE PERÍODO, SE MANTUVO COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LA INTERVENTORÍA Y LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, INFORMANDO OPORTUNAMENTE SOBRE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y CUALQUIER SITUACIÓN RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EN CONSECUENCIA, TANTO LA

	INTERVENTORÍA COMO LA SUPERVISIÓN TUVIERON CONOCIMIENTO CONTINUO DEL ESTADO DEL CONTRATO, SIN QUE SE PRESENTARAN CIRCUNSTANCIAS NO REPORTADAS QUE IMPIDIERAN EL INICIO O EL NORMAL DESARROLLO DE LA FASE DE EJECUCIÓN.
8. EJECUTAR LOS MANTENIMIENTOS CUMPLIENDO CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES Y PROPIAS DEL PROYECTO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y CALIDAD.	SE DIO INICIO A LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES, DE LA PLANTA Y TABLEROS ELÉCTRICOS Y LAS UPS EJECUTANDO LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VIGENTES APLICABLES AL PROYECTO. LAS ACTIVIDADES SE DESARROLLAN TENIENDO EN CUENTA LOS PRINCIPIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, CELERIDAD Y CALIDAD, GARANTIZANDO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, LA SEGURIDAD Y LA CORRECTA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS, SISTEMAS E INSTALACIONES INTERVENIDAS.
9. BRINDAR AL FDLU EL SOPORTE TÉCNICO PARA LOS TRÁMITES DE PERMISOS AMBIENTALES EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRAMITAR ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.	PARA EL PRESENTE PERÍODO NO APLICA ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, DEBIDO A QUE NO SE PRESENTARON REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LA OBTENCIÓN O TRÁMITE DE PERMISOS AMBIENTALES ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE.
10. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN DE MANERA PERMANENTE, CONSIDERANDO SEÑALES DE PROHIBICIÓN Y ADVERTENCIA, TANTO PARA LAS INSTALACIONES TEMPORALES, COMO PARA LOS FRENTES DE TRABAJO.	SE INSTALÓ Y MANTUVO SEÑALIZACIÓN DE PROHIBICIÓN Y ADVERTENCIA EN LAS INSTALACIONES TEMPORALES Y FRENTES DE TRABAJO.
11. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN REQUERIDA, ANTES DE INICIAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD.	SE EJECUTÓ EL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL ÁREA DE TRABAJO PREVIO AL INICIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CON EL FIN DE DELIMITAR LA ZONA DE INTERVENCIÓN, RESTRINGIR EL ACCESO DE PERSONAL NO AUTORIZADO Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y LA COMUNIDAD.
12. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN ADICIONAL SOLICITADA POR LA INTERVENTORÍA Y/O EL FDLU, DE ACUERDO CON EL AVANCE Y CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA.	SE INSTALÓ SEÑALIZACIÓN ADICIONAL SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA INTERVENTORÍA Y/O EL FDLU.
13. GARANTIZAR QUE LAS ÁREAS DE TRABAJO SE ENCUENTREN COMPLETAMENTE AISLADAS DE PEATONES Y VEHÍCULOS Y HABILITAR ZONAS SEGURAS DENTRO DE LOS FRENTES DE OBRA, PARA EL TRÁNSITO DE LOS TRABAJADORES Y EL PERSONAL INVOLUCRADO.	SE REALIZÓ EL AISLAMIENTO DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y LA HABILITACIÓN DE ZONAS SEGURAS PARA EL TRÁNSITO DEL PERSONAL.

14. ELABORAR, SUSCRIBIR Y PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA PARA SU APROBACIÓN, LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA, CONFORME CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DEL CON-TRATOS DEL IDU.	DURANTE EL PRESENTE PERÍODO SE ELABORÓ, SUSCRIBIÓ Y PRESENTÓ A LA INTERVENTORÍA LA RESPECTIVA ACTA PARCIAL DE OBRA PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL IDU.
15. SUSCRIBIR JUNTO CON EL INTERVENTOR EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DEL IDU QUE SE ENCUENTRE VIGEN-TE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, UNA VEZ SE HAYAN ATENDIDO LAS NO CONFORMIDADES ENCONTRADAS.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERÍODO, TODA VEZ QUE LA OBRA SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EJECUCIÓN Y NO SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES REQUERIDAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.
16. ENTREGAR AL INTERVENTOR LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERÍODO, TODA VEZ QUE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL NO HA FINALIZADO Y, POR CONSIGUIENTE, AÚN NO SE REQUIERE LA ENTREGA DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA.
17. DISPONER DE LOS EQUIPOS, PERSONAL, MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ACUERDO CON LAS FECHAS PREVISTAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA.	EN CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, SE INFORMA QUE SE DISPUSO OPORTUNAMENTE DE LOS EQUIPOS, PERSONAL, MATERIALES E INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EN CONSECUENCIA, LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS FUERON INICIADAS Y DESARROLLADAS CONFORME A LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL CRONOGRAMA APROBADO POR LA INTERVENTORÍA, GARANTIZANDO EL NORMAL AVANCE DE LAS LABORES Y EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN PREVISTA.
18. REMITIR AL INTERVENTOR LOS DOCUMENTOS DE VINCULACIÓN DEL PERSONAL APROBADO (AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, CONTRATOS, ENTRE OTROS) DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA FASE DE EJECUCIÓN. EN EL EVENTO QUE HAYA MODIFICACIONES DEL PERSONAL APROBADO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ REMITIR AL INTERVENTOR DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU APROBACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CAMBIOS EFECTUADOS.	NO APLICA PARA EL PRESENTE PERIODO DEBIDO A QUE NO SE HA MODIFICADO EL PERSONAL CONTRACTUAL

19. CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SGA, ESPECIFICADAS EN LAS LISTAS DE CHEQUEO CONTENIDAS EN EL APÉNDICE AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. LOS FORMATOS REQUERIDOS DEBERÁN CORRESPONDER A LOS SUMINISTRADOS POR LA INTERVENTORÍA AL INICIO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.	SE DILIGENCIARON Y MANTUVIERON ACTUALIZADOS LOS PROCEDIMIENTOS, FORMATOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, UTILIZANDO LOS FORMATOS SUMINISTRADOS POR LA INTERVENTORÍA Y GARANTIZANDO LA TRAZABILIDAD DE LA INFORMACIÓN GENERADA DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
20. INFORMAR AL INTERVENTOR DE TODOS LOS EVENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO QUE OCURRAN DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	SE REALIZÓ EL SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO, VERIFICANDO LA OCURRENCIA DE EVENTOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. DURANTE EL PERIODO NO SE PRESENTARON EVENTOS QUE REQUIRIERAN REPORTE AL INTERVENTOR.
21. ENTREGAR A GESTORES AUTORIZADOS LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS Y ENVIAR COPIA DEL MANIFIESTO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL O APROVECHAMIENTO.	SE REALIZÓ LA CLASIFICACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y ENTREGA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO A GESTORES AUTORIZADOS PARA SU RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN FINAL, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE.
22. EMPLEAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. (GUANTES, TAPA-BOCAS, MASCARILLA, OVEROL, BOTAS).	SE GARANTIZÓ EL USO PERMANENTE Y ADECUADO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, DE ACUERDO CON LOS RIESGOS IDENTIFICADOS Y LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
23. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y HASTA SU ENTREGA FINAL, EL CONTRATISTA ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE PONER EN PRÁCTICA LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS DE SEÑALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA CUALQUIER DAÑO O DETERIORO QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD, ESTABILIDAD Y ACABADOS DE LOS INMUEBLES ALEDAÑOS, LAS ESTRUCTURAS E INSTALACIONES DE REDES DE SERVICIOS SUPERFICIALES O SUBTERRÁNEOS EXISTENTES DENTRO DEL ÁREA DE TRABAJO O ADYACENTES A ELLA, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD CUALQUIER DAÑO QUE PUDIERE OCASIONAR A TALES INMUEBLES, ESTRUCTURAS, INSTALACIONES O REDES.	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO NO HA SIDO NECESARIO IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PROTECCIÓN ADICIONALES, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS CORRESPONDEN A MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DE SISTEMAS CCTV, CÁMARAS DE VIGILANCIA Y PUERTAS DE ACCESO PEATONAL, DESARROLLADAS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES Y SIN INTERVENCIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, REDES DE SERVICIOS NI ÁREAS QUE REPRESENTEN RIESGO PARA INMUEBLES O INFRAESTRUCTURA ALEDAÑA. NO OBSTANTE, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DE SEGURIDAD, SE MANTIENE DEBIDAMENTE DELIMITADA Y SEÑALIZADA LA ZONA DE TRABAJO UBICADA EN LA ALCALDÍA ANTIGUA, ÁREA DONDE SE ESTÁN EJECUTANDO LAS INTERVENCIONES, CON EL FIN DE CONTROLAR EL ACCESO, PREVENIR INCIDENTES Y GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LOS USUARIOS, FUNCIONARIOS Y PERSONAL OPERATIVO.

24. EL CONTRATISTA DEBERÁ ADOPTAR LOS PARÁMETROS TÉCNICOS Y DE MANEJO AMBIENTAL CONTENIDOS EN LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.	SE IMPLEMENTARON Y APLICARON LOS LINEAMIENTOS, MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS ESTABLECIDAS EN LA GUÍA DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES, CON EL FIN DE PREVENIR, MITIGAR Y CONTROLAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS POR LA OBRA.
25. ATENDER LAS INSPECCIONES AMBIENTALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL, PERMITIENDO EL RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES, REALIZAR ENTREVISTAS AL PERSONAL Y OBTENER REGISTRO DOCUMENTAL Y FOTOGRÁFICO.	SE BRINDÓ ACOMPAÑAMIENTO Y DISPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS VISITAS E INSPECCIONES AMBIENTALES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CONTROL Y/O LA INTERVENTORÍA, FACILITANDO EL ACCESO A LAS ÁREAS DE TRABAJO, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA Y EL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.
26. SEGUIR ESTRICTAMENTE LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE LAS OBRAS Y ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PMA Y/O PIGA APLICABLE A SU ACTIVIDAD Y DE LAS NORMAS VIGENTES REFERENTES AL MANEJO Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES CONFORME A LOS PARÁMETROS DE DISEÑO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS APROBADOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL PMA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y CONTROL DE IMPACTOS AMBIENTALES.
27. DAR CUMPLIMIENTO A LAS FICHAS DE CONTRATACIÓN SOSTENIBLE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO.	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO APLICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS DE CONTRATACIÓN
28. GENERAR Y ENTREGAR ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS, DURANTE SU EJECUCIÓN Y AL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN, REGISTROS FOTOGRÁFICOS, FÍLMICOS Y BITÁCORAS DE OBRA QUE EVIDENCIEN EL PROGRESO DE LA INTERVENCIÓN REALIZADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL REGISTRO FOTOGRÁFICO, FÍLMICO Y LAS BITÁCORAS DE OBRA DEBERÁN REALIZARSE DE MANERA SEMANAL E INCLUIR UN MÍNIMO DE TRES (3) FOTOGRAFÍAS SIEMPRE DESDE EL MISMO PUNTO.	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN DE GENERAR Y ENTREGAR LOS REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y BITÁCORAS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL AVANCE DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MARCO DEL CONTRATO. EN CADA INFORME MENSUAL SE HA INCLUIDO EL REGISTRO FOTOGRÁFICO RESPECTIVO, EL CUAL EVIDENCIA EL PROGRESO DE LAS INTERVENCIONES REALIZADAS.
29. PRESENTAR A LA INTERVENTORÍA EL "PLAN DE COMPRAS" Y PRESUPUESTO A EJECUTAR DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA ÍTEM A REALIZARLE MANTENIMIENTO.	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO APLICA LA PRESENTACIÓN DEL "PLAN DE COMPRAS" Y PRESUPUESTO A EJECUTAR, TODA VEZ QUE NO SE HAN REQUERIDO ADQUISICIONES O PROGRAMACIÓN DE COMPRAS ASOCIADAS A NUEVAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL ALCANCE DEL CONTRATO.
30. REALIZAR LA COMPRA Y SUMINISTRO OPORTUNO DE INSUMOS Y	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, NO HA SIDO NECESARIO REALIZAR LA COMPRA NI SUMINISTRO DE INSUMOS O MATERIALES PARA

MATERIALES REQUERIDOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS QUE ESTÁN RELACIONADOS EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y SUS "APÉNDICES".	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS O PREVENTIVOS, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS NO HAN REQUERIDO LA UTILIZACIÓN DE DICHOS ELEMENTOS.
31. VERIFICAR LOS REQUISITOS PREVIOS DE CADA ELEMENTO A MANTENER, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO" Y SUS RESPECTIVOS "APÉNDICES".	NO APLICA DEBIDO A QUE DURANTE EL PRESENTE PERIODO YA SE ESTÁN REALIZANDO LOS MANTENIMIENTOS
32. REALIZAR EL REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE ACUERDO CON LA LISTA DE INVENTARIO DE EQUIPOS DEL ANEXO 3 - ANEXO TÉCNICO Y APÉNDICES DEL FDLU Y ACTUALIZARLA CON LAS NOVEDADES PRESENTADAS CONFORME A LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS, EN LA HERRAMIENTA QUE CUENTA LA ENTIDAD PARA TAL FIN.	DURANTE EL PRESENTE PERÍODO, NO APLICA LA REALIZACIÓN DEL REGISTRO EN LA HOJA DE VIDA DE LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS NI SU ACTUALIZACIÓN EN LA HERRAMIENTA DISPUESTA POR LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE NO SE HAN PRESENTADO NOVEDADES DERIVADAS DE MANTENIMIENTOS REALIZADOS QUE REQUIERAN DICHO REGISTRO O ACTUALIZACIÓN
33. PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS PARA: • EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO. • EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO. • EL USO DE LA BOLSA DE REPUESTOS DETALLADO LA RELACIÓN DE ELEMENTOS EFECTIVAMENTE UTILIZADOS.	DURANTE EL PERÍODO REPORTADO, SE HAN ADELANTADO ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LOS SISTEMAS DE MANTENIMIENTO DE LAS MOTOBOMBAS Y TANQUES, DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES, DE LA PLANTA Y TABLEROS ELÉCTRICOS Y LAS UPS EN RELACIÓN CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR INFORMES SOBRE EL USO DE LA BOLSA DE REPUESTOS, SE DEJA CONSTANCIA DE QUE NO SE HA HECHO USO DE ESTA DURANTE ESTE PERÍODO, POR LO CUAL NO SE PRESENTA RELACIÓN DE ELEMENTOS UTILIZADOS.
34. EN CASO DE REQUERIRSE, EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, GARANTIZANDO Y PROPORCIONANDO, LOS ELEMENTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FRENTE A PICOS EPIDEMIOLÓGICOS Y/O ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LAS DEMÁS QUE SEAN INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO, DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y PROPIO DE NATURALEZA	SE MANTUVO EL SEGUIMIENTO A LAS CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD APLICABLES A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y, CUANDO FUE REQUERIDO, SE IMPLEMENTARON LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL ESTABLECIDAS, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD Y USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL NECESARIOS.

DEL CONTRATO.	

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$ 814.625.125,00
Valor Adición No. 1 (si aplica)	$ 0
Valor Adición No. 2 (si aplica)	$ 0
Valor Total	$ 814.625.125,00

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
O230117459920242731	Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme; Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	Inicial	2016	$ 616.869.603
O230117459920242822	Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme; Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	Inicial	2016	$ 178.089.462
O212020200807871 5202	Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme; Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos	Inicial	2016	$ 87.429.879
Valor total de los CRP				**$ 882.388.944**

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
18/03/2026 al 31/05/2026	O2301174599 20242731	Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme; Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores,	2016	$ 616.869.603,00	$ 84.351.574	$ 532.518.029

18/03/2026 al 31/05/2026	O2301174599 20242822	transformadores y generadores eléctricos	2016	$ 178.089.462,00	$ 0	$ 0
18/03/2026 al 31/05/2026	O2120202008 078715202		2016	$ 87.429.879,00	$ 0	$ 0
Totales				$ 882.388.944,00	$ 84.351.574,00	$ 532.518.029,00

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 814.625.125,00
2. Valor Adiciones:	$ 0
3. Valor Total:	$ 814.625.125,00
4. Valor Total Ejecutado:	$ 84.351.574,00
5. Saldo:	$ 730.273.551,00

CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ
Representante Legal
R&M CONSTRUCCIONES EN INTERVENTORIAS S.A.S

4. CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente.

a: al periodo comprendido entre el (01) primero de (06) junio del 2026 y (30) treinta de (06) junio del 2026.

Contrato:	No. 773-2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
NIT	No. 9 0 2 0 2 2 1 6 2-1
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.
Plazo de Ejecución	5 (Meses)
Fecha Iniciación:	18 de marzo del 2026
Fecha de Terminación:	17 de agosto de 2026
Prórroga(s)	(N/A)
Valor Inicial Pactado:	$ 882.388.944
Valor Adicional:	$N/A
Valor a Pagar:	$ 119,440,971.00 (2do. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que el CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los (09) nueve días del mes de (07) Julio de dos mil veintiséis (2026)

Interventor

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
C.C. No. 19.275.138 de Bogotá
Representante Legal RYM

Supervisor

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
C.C. No. 1.010.176.424 de Bogotá
Alcaldesa Local de Usme

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizado la revisión del informe, se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente

a. al periodo comprendido entre el (01) primero de (06) junio del 2026 y (20) veinte de (06) junio del 2026.

Contrato:	No. 173-2025
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE OBRA
Contratista:	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
NIT	No 901022169-1
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PREDIOS PUDS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME.
Plazo de Ejecución	5 Meses.
Fecha Iniciación:	18 de marzo del 2026
Fecha de Terminación.	17 de agosto de 2026
Prórroga(s)	(N/A)
Valor Inicial Pactado:	$ 812.398.944
Valor Adicional:	$N/A
Valor a Pagar	$ 119.440.971,00 (2do. pago)

El Representante Legal y/o el Revisor Fiscal certificó que el CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS se encuentra a Paz y Salvo por concepto de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

En constancia se firma a los (09) nueve días del mes de (07) julio de dos mil veintiséis (2026)

Interventor	Supervisor
CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ C.C. No. 79.275.138 de Bogotá Representante Legal RYM	LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA C.C. No. 1.010.176.424 de Bogotá Alcaldesa Local de Usme

5. FACTURA

40

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
NIT 902.022.162-1
CR 33 A 31 38 OF 201
Tel: 3006562885
Bogotá - Colombia
contabilidad.c2025@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEUM 2

Señores	ALCALDIA MUNICIPAL DE USME		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 7693100
Dirección	CL 137 B SUR 14 24	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	09/07/2026, 11:52
Expedición	09/07/2026, 11:54
Vencimiento	08/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE OBRA No. 773 de 2025. PERIODO DEL 1 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2026. PORCENTAJE FACTURADO PRESENTE CORTE 14.66%. OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME (COSTO DIRECTO)	1.00	89,135,053.00
2	ADMINISTRACION 23%	1.00	20,501,062.00
3	IMPREVISTOS 2%	1.00	1,782,701.00
4	UTILIDAD 5%	1.00	4,456,753.00
5	COMPONENTE AMBIENTAL Y SST	1.00	3,565,402.00

Total items: 5

Total Bruto	119,440,971.00
Total a Pagar	119,440,971.00

Valor en Letras:
Ciento diecinueve millones cuatrocientos cuarenta mil novecientos setenta y un pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-08 por $ 119,440,971.00

Observaciones:

Porcentaje de participación de los miembros:

BB INGENIEROS - NIT 830.005.282 - 90%
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOL SAS SAS - NIT 900.754.934 - 10%

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764109117563 aprobado en 20260428 prefijo FEUM desde el número 1 al 100 Vigencia: 24 Meses Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil Tarifa 7.6
CUFE: 6145c68882ebaa282649b1c830a04e1c31f9d46a5e392591fc68f3b294628163587cf072e8786d66a739b0cf120a04a3

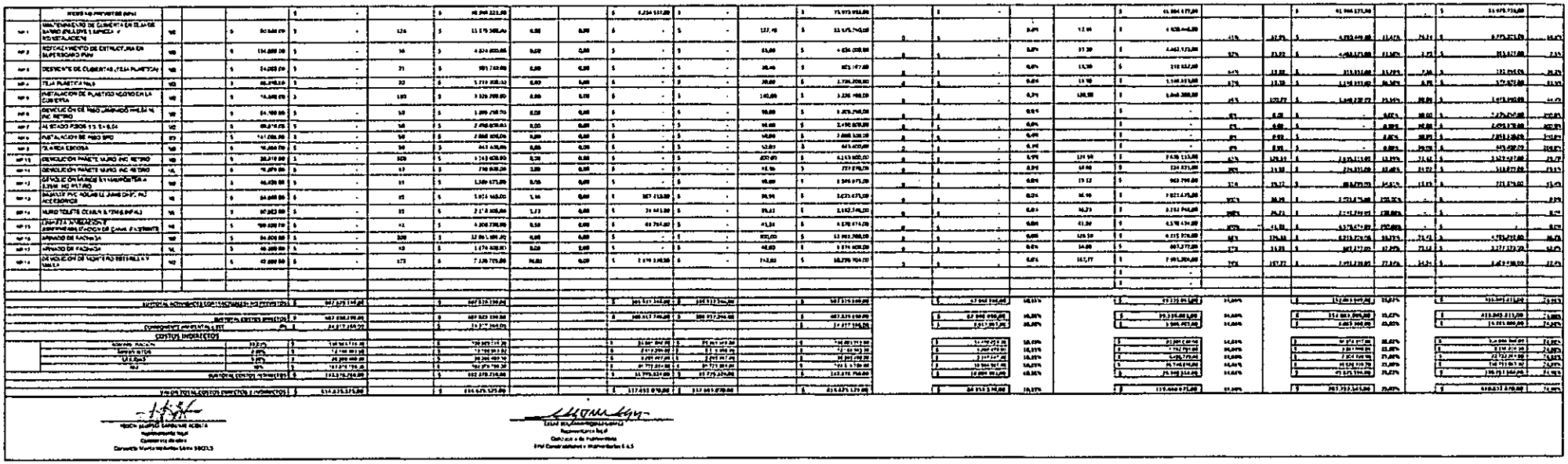
Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-6. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CORTE PARCIAL O FINAL DE OBRA

CONTRATO No.	273-2025	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.
ACTA DE OBRA No.	3	

PRESUPUESTO CONTRACTUAL						MODIFICATORIO N° 1		BALANCE ACTUALIZADO						ACTA N° 1			ACTA N° 2			NUEVO ACUMULADO			SALDO POR EJECUTAR		
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDADES INCREMENTO (+)	CANTIDADES DISMINUCION (-)	VALORES INCREMENTO (+)	VALORES DISMINUCION (-)	CANTIDAD FINAL	VALOR TOTAL	CANT	VR. TOTAL	% EJEC	CANT	VR. TOTAL	% EJEC	CANT	VR. TOTAL	% EJEC	CANT	VR. PARCIAL	% EJEC
	SEDE ADMINISTRATIVA LOCAL DE USME				$ 1.000.000.000		$ 400.000.000			$ 2.500.000.000	$ 37.000.000		$ 3.863.000.000		$ 23.000.000.000			$ 3.000.000.000			$ 26.000.000.000			$ 863.000.000	
1		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	2,00	0,00	$ 1.000.000	$ -	4,00	$ 2.000.000	4	$ 2.000.000	100%	0,00	$ -	0%	4,00	$ 2.000.000	100%	-	$ -	0%
2		UND	3	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	2,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	2	$ 1.000.000	100%	2,00	$ 1.000.000	100%	4,00	$ 2.000.000	100%	-	$ -	0%
3		UND	1	$ 500.000	$ 500.000	1,00	$ 500.000	0,00	0,00	$ -	$ -	1,00	$ 500.000	1	$ 500.000	100%	1,00	$ 500.000	100%	2,00	$ 1.000.000	200%	-	$ -	0%
4		UND	1	$ 500.000	$ 500.000	1,00	$ 500.000	0,00	0,00	$ -	$ -	1,00	$ 500.000	1	$ 500.000	100%	1,00	$ 500.000	100%	2,00	$ 1.000.000	200%	-	$ -	0%
5		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
6		UND	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3,00	$ 1.500.000	0,00	0,00	$ -	$ -	3,00	$ 1.500.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	3,00	$ 1.500.000	100%
7		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
8		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
9		UND	3	$ 500.000	$ 1.500.000	3,00	$ 1.500.000	0,00	0,00	$ -	$ -	3,00	$ 1.500.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	3,00	$ 1.500.000	100%
10		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
11		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
12		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
13		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
14		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
15		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
16		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
17		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
18		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
19		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
20		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
21		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
22		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
23		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
24		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
25		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
26		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
27		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
28		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
29		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
30		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
31		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
32		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
33		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
34		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
35		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
36		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
37		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
38		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
39		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
40		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
41		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
42		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
43		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
44		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
45		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
46		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
47		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
48		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
49		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
50		UND	2	$ 500.000	$ 1.000.000	2,00	$ 1.000.000	0,00	0,00	$ -	$ -	2,00	$ 1.000.000	0	$ -	0%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0%	2,00	$ 1.000.000	100%
	SEDE CASA GALPONA				$ 884.884.000,00		$ 100.872.000,00			$ -	$ 44.757.500,00		$ 72.500.648,00		$ 4.000.792,00			$ 27.000.370,00			$ 31.000.370,00			$ 41.676.671,00	
1.1		M	100,0	$ 30.000,00	$ 3.000.000,00	100	$ 3.000.000,00	0,00	130,00	$ -	$ 4.330.000,00	60,00	$ 1.700.000,00	66,70	$ 1.666.000,00	71,04%	0,00	$ -	0%	66,70	$ 1.666.000,00	77,04%	13,30	$ 333.333,00	17,24%
2.1		M2	60,0	$ 52.000,00	$ 3.000.000,00	60	$ 3.000.000,00	0,00	0,00	$ -	$ -	60,00	$ 3.120.000,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	60,00	$ 3.120.000,00	100,00%
2.2		M	10,0	$ 75.000,00	$ 750.000,00	100	$ 1.000.000,00	0,00	30,00	$ -	$ 900.000,00	80,00	$ 1.200.000,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	80,00	$ 1.200.000,00	100,00%
2.3		M	10,0	$ 75.000,00	$ 750.000,00	100	$ 1.000.000,00	0,00	30,00	$ -	$ 900.000,00	80,00	$ 1.200.000,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	80,00	$ 1.200.000,00	100,00%
3.1		M2	300,0	$ 27.000,00	$ 10.770.000,00	100	$ 2.700.000,00	0,00	250,00	$ -	$ 6.750.000,00	150,00	$ 4.050.000,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	150,00	$ 4.050.000,00	100,00%
3.2		M2	100,0	$ 35.217,00	$ 10.141.000,00	100	$ 3.521.700,00	0,00	0,00	$ -	$ -	100,00	$ 3.521.700,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	100,00	$ 3.521.700,00	100,00%
4.1		UN	200,0	$ 7.877,00	$ 2.271.200,00	200	$ 1.575.400,00	0,00	0,00	$ -	$ -	200,00	$ 1.575.400,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	200,00	$ 1.575.400,00	100,00%
4.2		M2	100,0	$ 14.123,00	$ 1.400.100,00	100	$ 1.412.300,00	0,00	0,00	$ -	$ -	100,00	$ 1.412.300,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	100,00	$ 1.412.300,00	100,00%
5.1		M2	200,0	$ 22.972,00	$ 3.041.000,00	100	$ 2.297.200,00	0,00	130,00	$ -	$ 4.807.360,00	230,00	$ 5.286.560,00	214,21	$ 4.920.133,21	97,39%	0,00	$ -	0%	214,21	$ 4.920.133,21	97,39%	5,42	$ 127.427,00	2,52%
5.2		M2	300,0	$ 110.000,00	$ 31.900.000,00	100	$ 11.000.000,00	0,00	130,00	$ -	$ 27.621.300,00	250,00	$ 38.950.000,00	167,77	$ -	0,00%	167,77	$ 17.385.379,00	71%	167,77	$ 17.385.379,00	71,11%	82,23	$ 8.521.121,00	21,87%
6.1		M2	100,0	$ 164.467,00	$ 23.026.540,00	100	$ 14.446.000,00	0,00	230,00	$ -	$ 21.030.940,00	130,00	$ 19.021.520,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	130,00	$ 19.021.520,00	100,00%
7.1		UN	200,0	$ 4.870,00	$ 973.000,00	400	$ 1.751.200,00	0,00	200,00	$ -	$ 973.000,00	200,00	$ 978.000,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	200,00	$ 978.000,00	100,00%

	3731 - PAVIMENTACIÓN ALCALDÍA				$ 186.830.562,00		$ 2.402.340,00				$ 83.543.966,00	$ 1.828.497,00		$ 83.543.468,00		$ 51.294.826,54				$ 1.394.448,00			$ 84.729.329,00				$ 88.330.179,00		
1.1	PARCHE MANO A MANO EN CONCRETO LOSAS, INCLUYE PELOS Y DILATACIONES (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M2	50,0	1	50.973,00	$ 1.018.340,00	0,00	$ -	10,00	0,00	$ 1.018.340,00	$ -	20,00	$ 1.018.340,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00%	20,00	$ 1.018.340,00	100,00%			
1.2	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN CARRETERAS MUROS, CULATAS COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 DOBLE O 1:3 MASTIA 1,1 M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M	300,0	1	13.811,40	$ 3.003.200,00	0,00	$ -	10,00	0,00	$ 750.800,00	$ -	50,00	$ 750.800,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00%	10,00	$ 750.800,00	100,00%			
1.3	ESTUCO IMPERMEABILIZADO SOBRE CUALQUIER SUPERFICIE EN CARRETERAS MUROS, CULATAS COLUMNAS Y VIGAS ACABADO LISO 1:4 MEDIA DE M DE ANCHO (INCLUYE ANDAMIO CERTIFICADO)	M	40,0	1	19.911,20	$ 780.800,00	0,00	$ -	40,00	0,00	$ 800.640,00	$ -	40,00	$ 800.640,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00%	40,00	$ 800.640,00	100,00%			
2.1	PINTURA PARA EXTERIORES DE ALTA RESISTENCIA A LOS RAYOS UNOLUTO ANDAMIOS CERTIFICADO)	M2	471	1	27.966,20	$ 33.276.743,00	0,00	$ -	470,00	1,00	$ 13.161.670,00	$ -	470,00	$ 13.161.670,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00%	470,00	$ 13.161.670,00	100,00%			
2.2	VINILO TIPO 1 A TRES MANOS (INCLUYE ANDAMIOS CERTIFICADO)	M2	200,0	1	20.027,05	$ 4.234.800,00	0,00	$ -	200,01	0,00	$ 4.055.534,00	$ -	200,01	$ 4.055.602,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0,00	$ -	0,00%	200,01	$ 4.055.602,00	100,00%			
3.1	ESMALTE SOBRE PUERTAS Y MARCOS METALICAS DOS CARAS	M2	83,0	1	28.440,00	$ 2.475.200,00	40,00	$ 1.137.600,00	100,00	0,00	$ 2.827.200,00	$ -	99,00	$ 2.809.800,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	99,00	$ 2.809.800,00	100,00%		
3.2	ESMALTE SOBRE VENTANERIA Y REJAS DE METAL DOS MITANICA	M2	89,0	1	29.540,00	$ 2.629.280,00	40,00	$ 1.064.640,00	90,00	0,00	$ 2.830.950,00	$ -	90,00	$ 2.995.440,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	90,00	$ 2.995.440,00	100,00%		
4.1	DISPONTE DE CUBIERTA (TEJA DE BARRO)	M2	250,0	1	22.877,28	$ 5.668.000,00	0,00	$ -	250,00	0,00	$ 5.550.000,00	$ -	250,00	$ 5.668.000,00	239,45	$ 3.970.503,31	69,46%	0,00	$ -	$ -		239,45	$ 5.970.503,31	84,46%	20,55	$ 507.497,00	10,15%		
4.2	APLICADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA	M2	304,0	1	143.902,00	43.749.600,00	0,00	$ -	250,00	0,00	$ 33.950.500,00	$ -	250,00	$ 33.950.500,00	216,35	$ 31.877.599,40	77,79%	0,00	$ -	$ 1.394.448,00		237,80	$ 32.772.244,00	94,16%	22,20	$ 3.178.456,00	6,84%		
4.3	TRABE DE BARRO	M2	200,0	1	154.647,00	28.170.500,00	0,00	$ -	200,00	0,00	$ 28.170.500,00	$ -	200,00	$ 28.170.500,00	161,62	$ 16.859.726,69	44,54%	0,00	$ -	$ -		161,62	$ 16.859.727,00	59,83%	63,68	$ 11.293.773,00	40,17%		
5.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	250,0	1	4.379,00	$ 1.094.300,00	0,00	$ -	20,00	0,00	$ 87.560,00	$ -	20,00	$ 87.560,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -		0,00	$ -	0,00%	20,00	$ 87.560,00	100,00%		
	FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA				$ 78.506.299,00		$ 78.506.299,00				$ -	$ -		$ 79.676.034,00		$ -				$ 56.581.346,00			$ 59.981.840,00				$ 63.584.384,00		
1	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	2	$ 647.788,00	$ 1.295.516,00	2	$ 1.295.516,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 1.295.516,00	0	$ -	0,00%	2,00	$ -	$ 1.295.516,00	100%	2,00	$ 1.295.516,00	100,00%	-	$ -	0,0%		
2	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	GI	25	$ 530.648,00	$ 13.266.150,00	25	$ 13.266.150,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	25,00	$ 13.266.150,00	0	$ -	0,00%	25,00	$ -	$ 13.266.150,00	100%	25,00	$ 13.266.150,00	100,00%	-	$ -	0,0%		
3	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	3	$ 644.838,00	$ 1.934.517,00	3	$ 1.934.517,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	3,00	$ 1.934.517,00	0	$ -	0,00%	3,00	$ -	$ 1.934.517,00	100%	3,00	$ 1.934.517,00	100,00%	-	$ -	0,0%		
4	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	2	$ 475.012,00	$ 1.425.036,00	3	$ 1.425.036,00	0,00	1,00	$ -	$ 475.012,00	$ -	3,00	$ 950.024,00	0	$ -	0,00%	2,00	$ -	$ 950.024,00	100%	2,00	$ 950.024,00	100,00%	-	$ -	0,0%		
5	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	GI	8	$ 67.671,00	$ 525.426,00	8	$ 525.426,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	8,00	$ 525.426,00	0	$ -	0,00%	2,00	$ -	$ 175.142,00	33%	2,00	$ 175.142,00	33,33%	6,00	$ 350.284,00	66,67%		
6	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
7	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
8	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 1.402.529,00	$ 1.402.529,00	1	$ 1.402.529,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 1.402.529,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	1,00	$ 1.402.529,00	100,00%		
9	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 4.496.622,00	$ 4.496.622,00	1	$ 4.496.622,00	1,00	0,00	$ 4.496.622,00	$ -	$ -	2,00	$ 4.993.244,00	0	$ -	0,00%	2,00	$ -	$ 4.993.244,00	100%	2,00	$ 4.993.244,00	100,00%	-	$ -	0,0%		
10	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 903.241,00	$ 903.241,00	1	$ 903.241,00	0,00	1,00	$ -	$ 903.241,00	$ -	0,00	$ -	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	-	$ -			
11	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 424.222,00	$ 424.222,00	1	$ 424.222,00	0,00	1,00	$ -	$ 424.222,00	$ -	0,00	$ -	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	-	$ -			
12	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 424.222,00	$ 424.222,00	1	$ 424.222,00	0,00	1,00	$ -	$ 424.222,00	$ -	0,00	$ -	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	-	$ -			
13	PLANTA ELECTRICA Y TRANSFERENCIA	UNI	1	$ 663.709,00	$ 663.709,00	1	$ 663.709,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 663.709,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	1,00	$ 663.709,00	100,00%		
14	TABLERO ELECTRICO	UND	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
15	TABLERO ELECTRICO	UND	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0,00	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
16	TABLERO ELECTRICO	UND	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0,00	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
17	TABLERO ELECTRICO	UND	2	$ 1.903.878,00	$ 3.807.756,00	2	$ 3.807.756,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 3.807.756,00	0,00	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 3.807.756,00	100,00%		
18	TRANSFORMADOR	UND	2	$ 3.076.837,00	$ 6.153.674,00	2	$ 6.153.674,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 6.153.674,00	0,00	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 6.153.674,00	100,00%		
19	CELDAS DE MEDIA TENSION	UND	2	$ 4.782.806,00	$ 9.565.212,00	2	$ 9.565.212,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 9.565.712,00	0,00	$ -	0,00%	0,00	$ -	$ -	0%	0,00	$ -	0,00%	2,00	$ 9.565.212,00	100,00%		
20	PUERTA ELECTROMECANICA	UND	2	$ 2.612.240,00	$ 5.224.480,00	2	$ 5.224.480,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	2,00	$ 5.224.480,00	0,00	$ -	0,00%	1,00	$ 2.611.240,00	50%	1,00	$ 2.612.240,00	50,00%	1,00	$ 2.612.240,00	50,00%			
21	UPS	UND	1	$ 492.672,00	$ 492.672,00	1	$ 492.672,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 492.672,00	0	$ -	0,00%	1,00	$ 492.672,00	100%	1,00	$ 492.672,00	100,00%	-	$ -	0,0%			
22	UPS	UND	1	$ 7.676.991,00	$ 7.676.991,00	1	$ 7.676.991,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 7.676.991,00	0	$ -	0,00%	1,00	$ 7.676.991,00	100%	1,00	$ 7.676.991,00	100,00%	-	$ -	0,0%			
23	UPS	UND	1	$ 492.672,00	$ 492.672,00	1	$ 492.672,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 492.672,00	0	$ -	0,00%	1,00	$ 492.672,00	100%	1,00	$ 492.672,00	100,00%	-	$ -	0,0%			
24	UPS	UND	1	$ 492.672,00	$ 492.672,00	1	$ 492.672,00	0,00	0,00	$ -	$ -	$ -	1,00	$ 492.672,00	0	$ -	0,00%	1,00	$ 492.672,00	100%	1,00	$ 492.672,00	100,00%	-	$ -	0,0%			



CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	2	AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
INSPECCIÓN PREVENTIVA / CORRECTIVA Para Dos (2) Extractores 110V					2	2
SUBTOTAL						2,00

OBSERVACIONES:

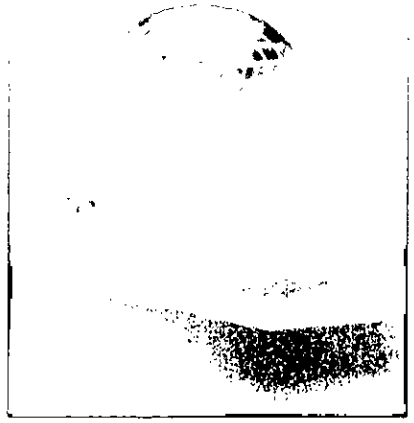
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila Esporo Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO-773-2025

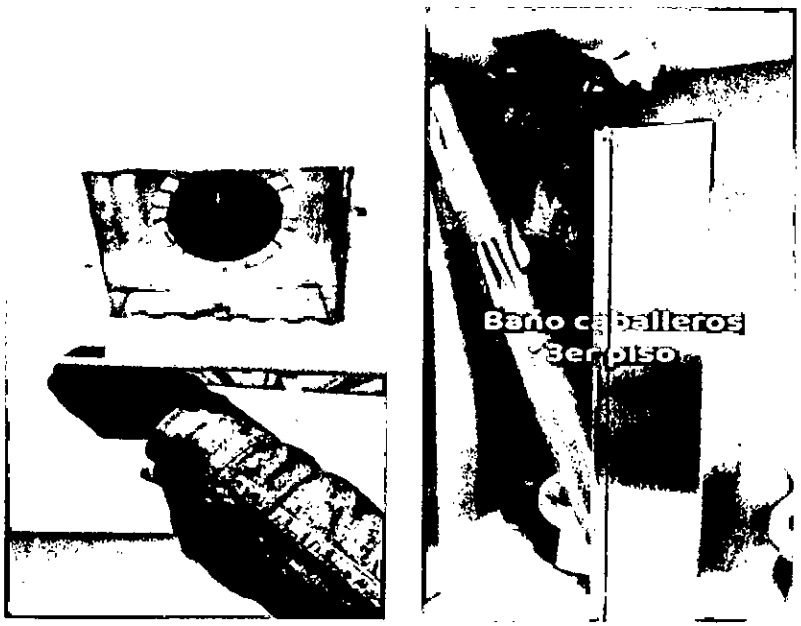
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	3	AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
INSPECCIÓN PREVENTIVA / CORRECTIVA Para un (1) Extractor 220 V					1	1
SUBTOTAL						1,00

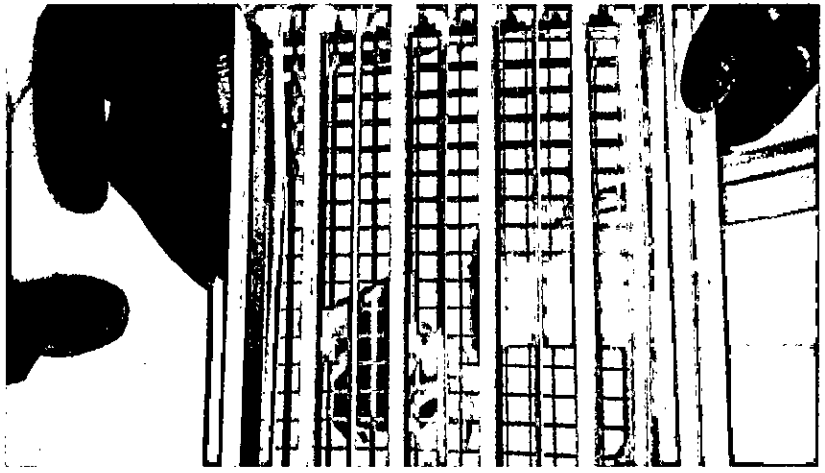
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila Esparza Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	4	AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
INSPECCIÓN PREVENTIVA / CORRECTIVA Para un (1) Extractor 220 V					1	1
SUBTOTAL						1,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría *María Camila España Triana*

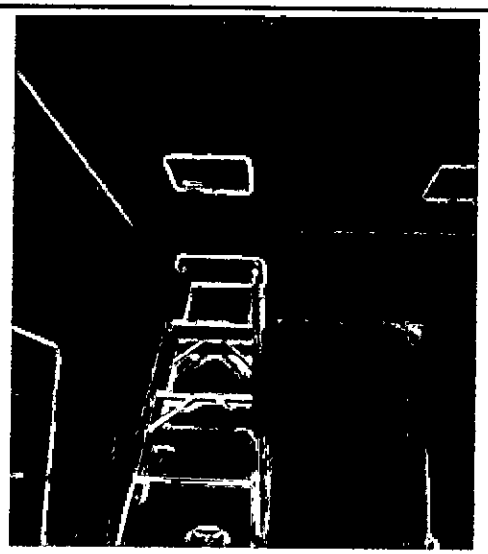
CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025

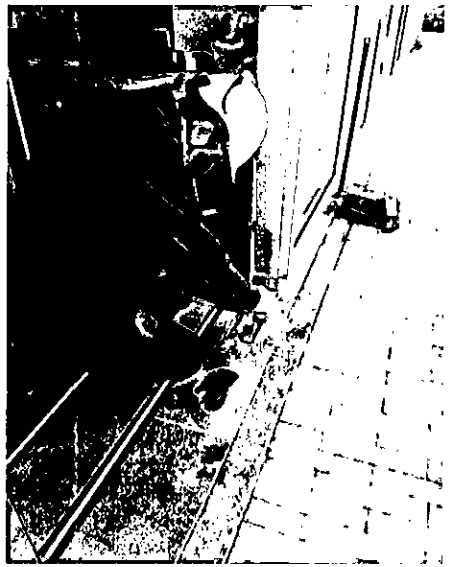
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	13	PUERTA DE VIDRIO ACCESO PRINCIPAL	UND	UND





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
PUERTA DE VIDRIO ACCESO PRINCIPAL					1	1
SUBTOTAL						1,00

OBSERVACIONES:

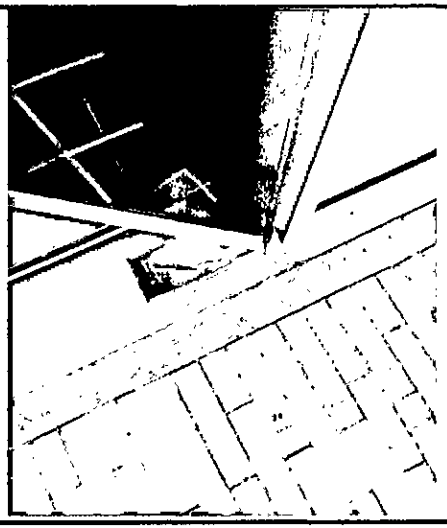
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



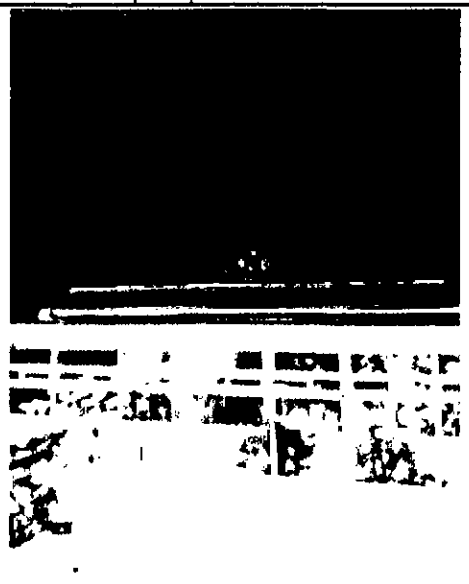


CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	14	PUERTA DE VIDRIO COMEDOR	UND	UND





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
PUERTA DE VIDRIO COMEDOR					1	1
SUBTOTAL						1,00

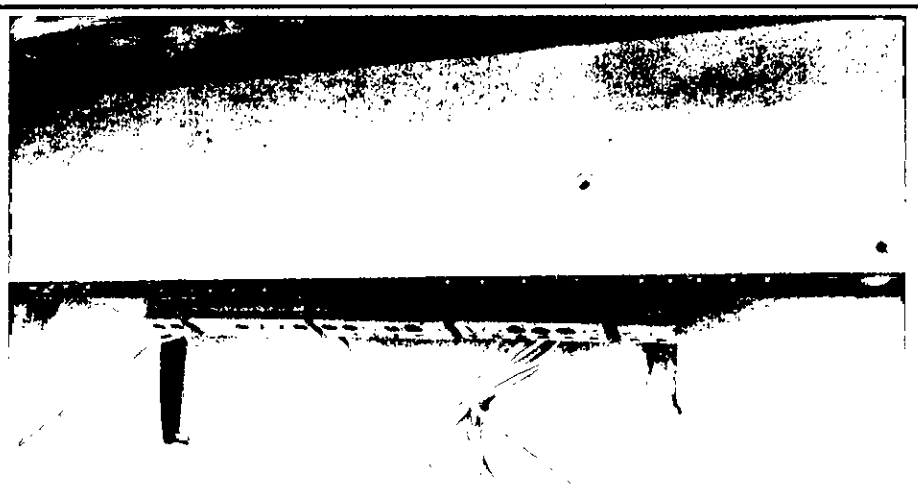
OBSERVACIONES:

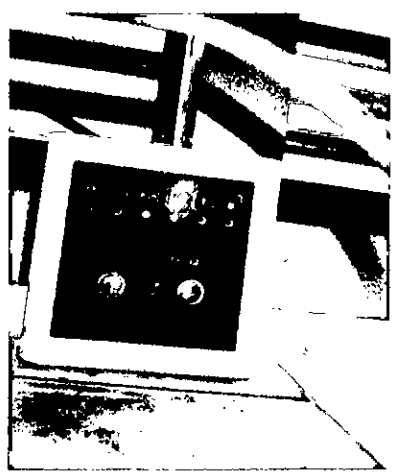
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	20	LAVADO DE FACHADA	UND	M2





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada principal antigua alcaldia	15,80		5,81	91,80	1	91,80
Descuento Balcon grande		3,60	2,50	9,00	-1	-9,00
Descuento Balcon pequeño		1,42	2,50	3,55	-1	-3,55
Descuento Ventana 1		1,08	1,50	1,62	-1	-1,62
Descuento Ventana 2		1,08	1,46	1,57	-1	-1,57
Descuento Ventana pequeña baño		0,45	0,83	0,37	-1	-0,37
Descuento Columnas		0,34	1,63	0,55	-4	-2,22
Descuento Espacio entre columnas		1,63	1,90	3,10	-3	-9,29
Descuento Semicirculo			0,90	1,27	-3	-3,82
SUBTOTAL						60,36

OBSERVACIONES:

Se aclara que fue necesario realizar el lavado de la fachada, debido a que durante la demolición del pañete se generaron residuos de mortero, polvo y partículas sueltas adheridas a la superficie. La eliminación de estos materiales era indispensable para garantizar un sustrato limpio, libre de contaminantes y con las condiciones adecuadas para la correcta adherencia del material de afinado. De no realizar este procedimiento, se podrían presentar fallas en la adherencia, desprendimientos prematuros y un acabado final deficiente.

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025

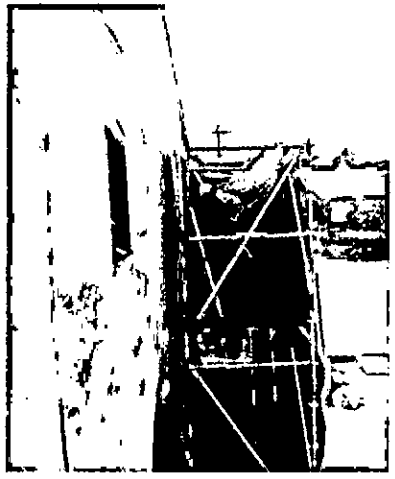
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

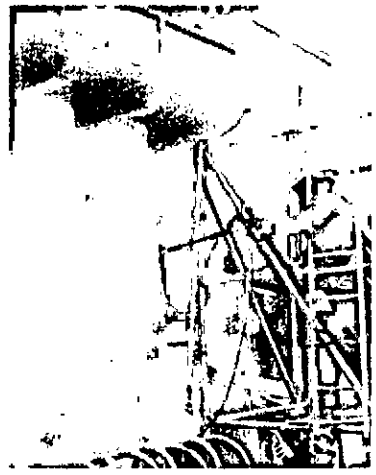
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731- SEDE ALCALDIA LOCAL DE USME

ÍTEM	20	LAVADO DE FACHADA	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		8,82	6,76	59,62	1	59,62
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		3,98	5,50	21,89	1	21,89
Descuento Ventana 1		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento Ventana 2		1,18	1,57	1,85	-1	-1,85
Descuento Ventana 3		1,18	1,53	1,81	-1	-1,81
Descuento Ventana 4		1,10	1,51	1,66	-1	-1,66
Descuento Ventana 5		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento puerta		1,07	2,40	2,57	-1	-2,57
Descuento Balcon		1,40	2,50	3,50	-1	-3,50
SUBTOTAL						66,22

OBSERVACIONES:

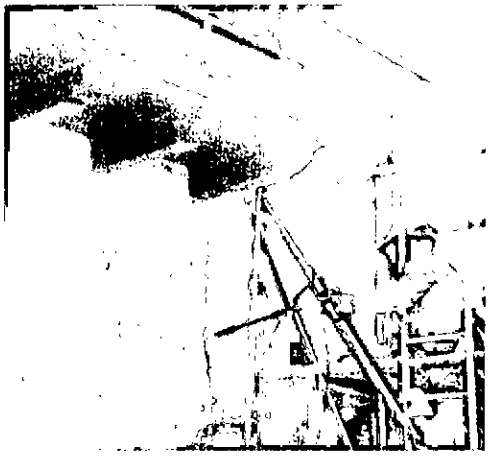
Se aclara que fue necesario realizar el lavado de la fachada, debido a que durante la demolición del pañete se generaron residuos de mortero, polvo y partículas sueltas adheridas a la superficie. La eliminación de estos materiales era indispensable para garantizar un sustrato limpio, libre de contaminantes y con las condiciones adecuadas para la correcta adherencia del material de afinado. De no realizar este procedimiento, se podrían presentar fallas en la adherencia, desprendimientos prematuros y un acabado final deficiente.

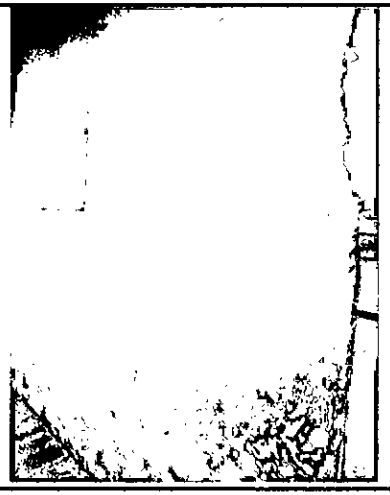
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

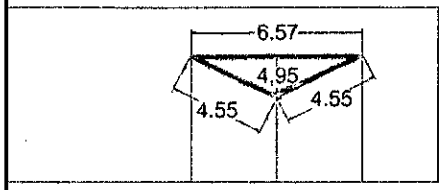
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

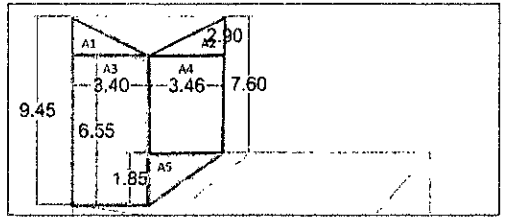
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022 162-1

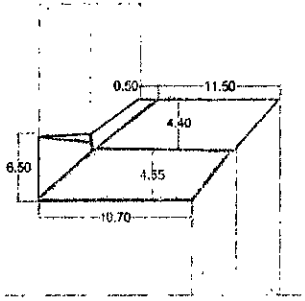
MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2822 - CASA CULTURA

ITEM	5.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	UND	M2







Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Área 0		3,29	4,95	16,26	1,00	16,26
Área 1		2,90	3,40	4,93	1,00	4,93
Área 2		2,90	3,46	5,02	1,00	5,02
Área 3		3,40	6,55	22,27	1,00	22,27
Área 4		3,46	4,70	16,26	1,00	16,26
Área 5		1,85	3,46	3,20	1,00	3,20
Área 6		10,70	4,55	48,69	1,00	48,69
Área 7		11,50	4,40	50,60	1,00	50,60
Área 8	4,15	5,60	0,50	1,40	1,00	1,40
Área 9	0,65	6,50	5,55	18,04	1,00	18,04
Área 10		3,40	0,65	1,11	1,00	1,11
SUBTOTAL						187,77

OBSERVACIONES:

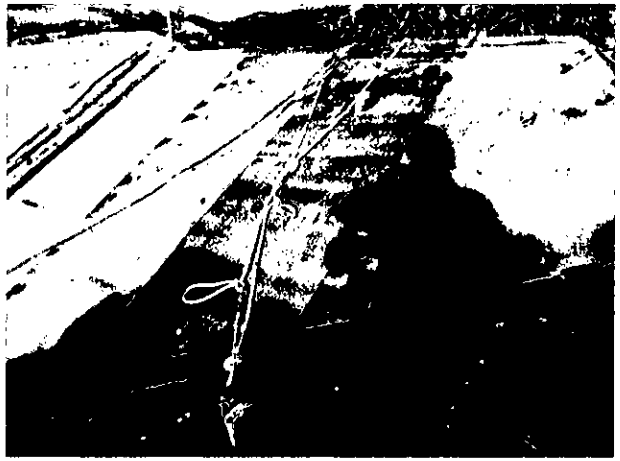
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO-773-2025

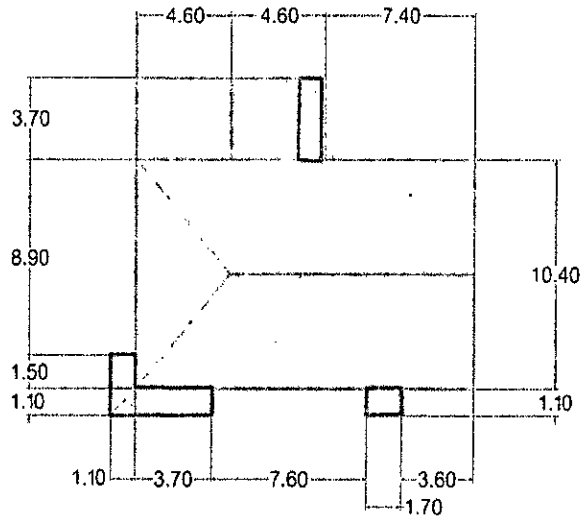
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

2731 - ANTIGUA ALCALDIA

ÍTEM	4.2	AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE)	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Balcon pequeño	1,7	1,1		1,87	1	1,87
Balcon grande	3,7	1,1		4,07	1	4,07
Balcon grande	1,7	1,1		1,87	1	1,87
Volado cubierta pequeña interna	3,7	0,51		1,89	1	1,887
SUBTOTAL						9,70

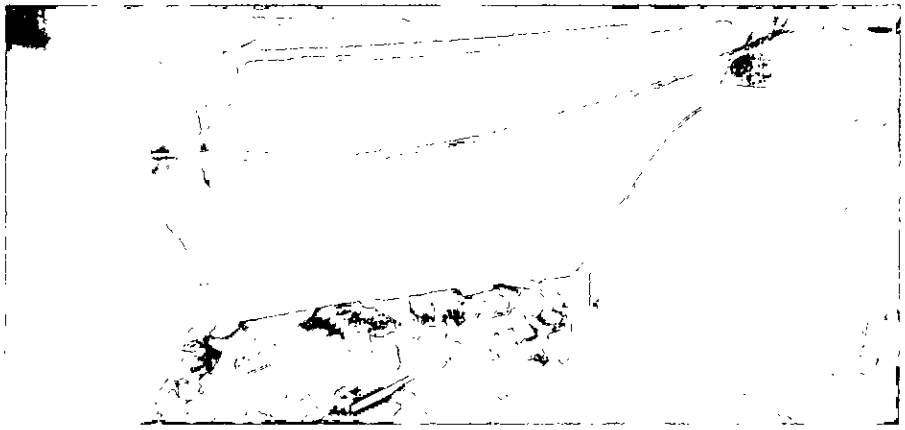
OBSERVACIONES:

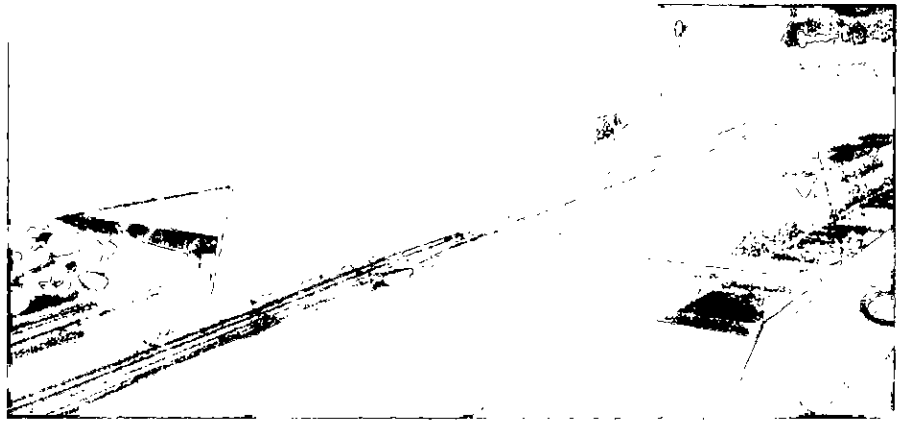
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría *María Camila España Triana*

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

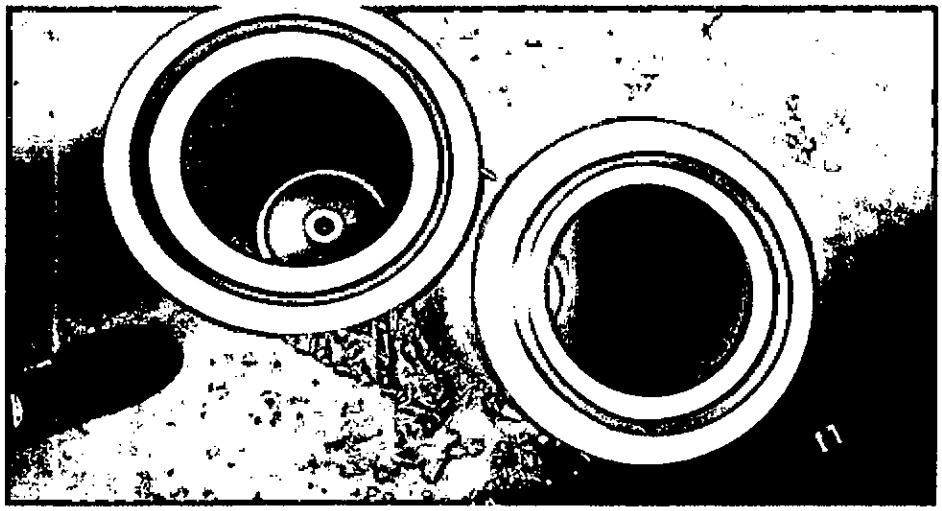
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	1	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
SUMINISTRO 0550-5020B					2	2
SUBTOTAL						2,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoria María Camila España Tiana

CONTRATO-773-2025

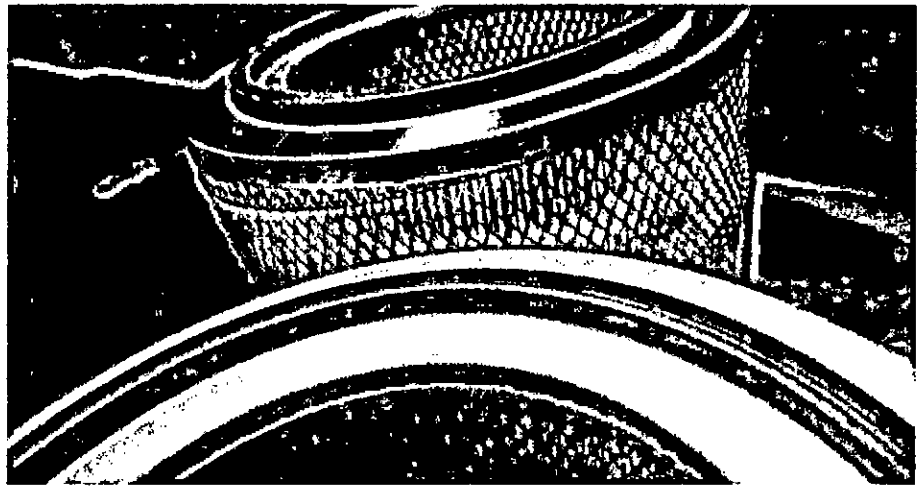
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

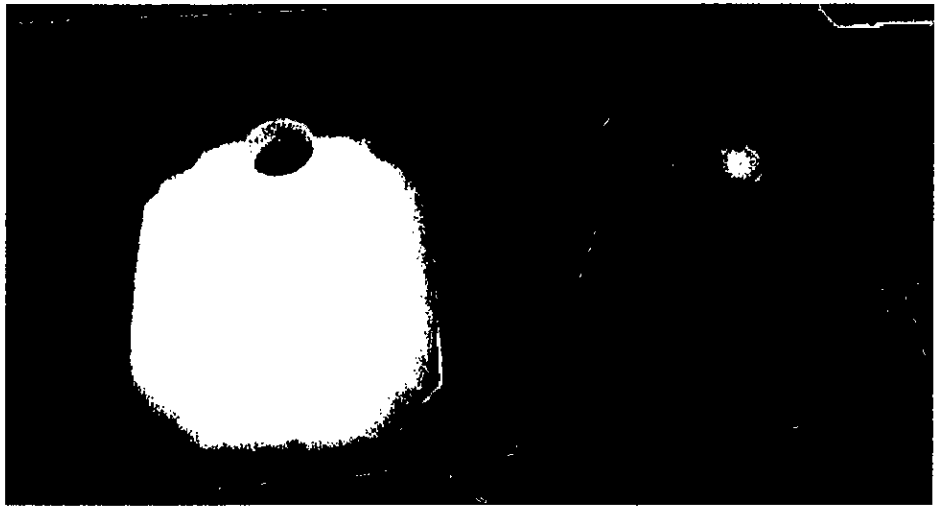
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	2	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	GL



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
SUMINISTRO 15W-40					25	25
SUBTOTAL						25,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría *María Camila España Triana*

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025

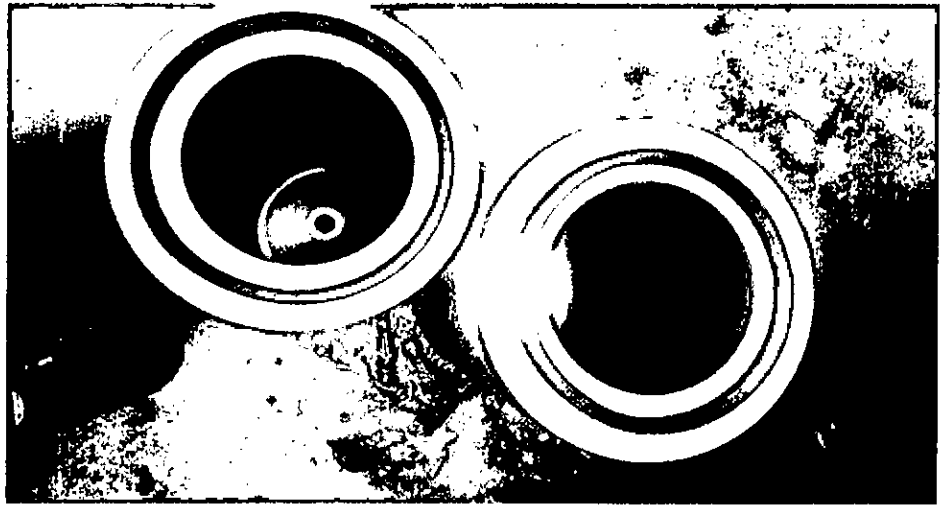
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	3	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	GL



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
SUMINISTRO Filtro de Aire					3	3
SUBTOTAL						3,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025

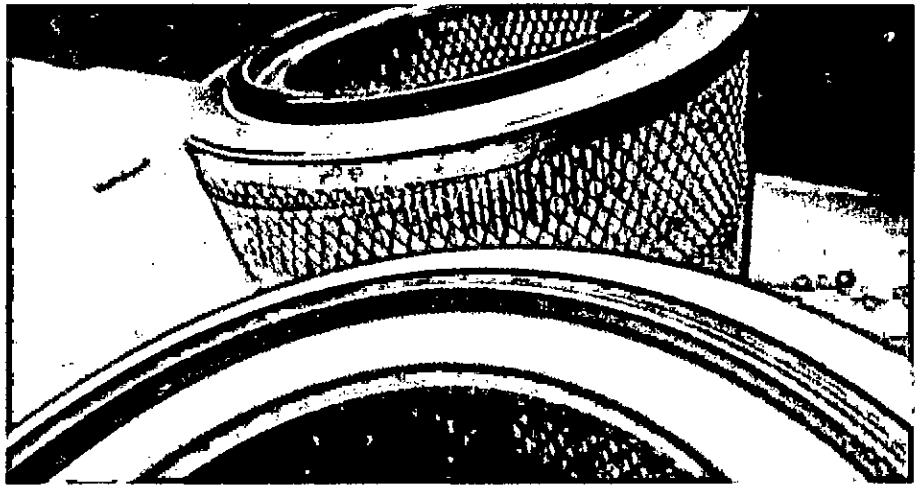
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	4	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	GL



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
SUMINISTRO BF1212					2	2
SUBTOTAL						2,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Tiana

CONTRATO-773-2025

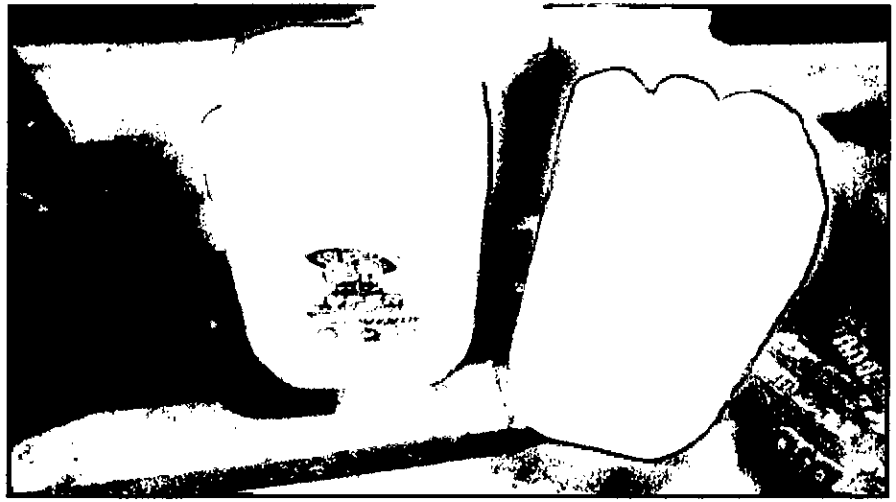
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME 8BCOLS NIT: 902.072 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	5	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	GL



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
SUMINISTRO Refrigerante Radiador					6	6
SUBTOTAL						6,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría María Camila España Triana

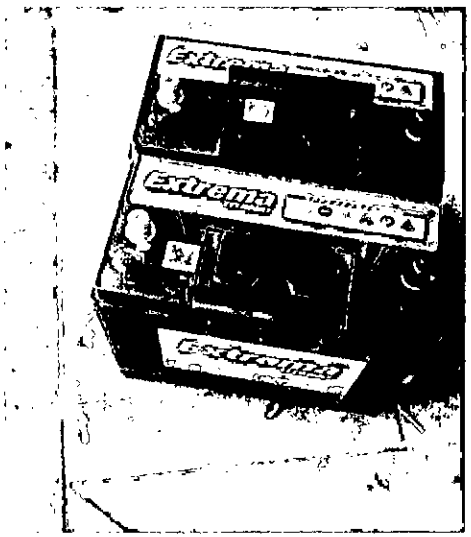
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	9	PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
SUMINISTRO Batería 12V(6-FNM-830g), batería 31H/12V/1250P o equivalente					2	2
SUBTOTAL						2,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría María Camila España Triana

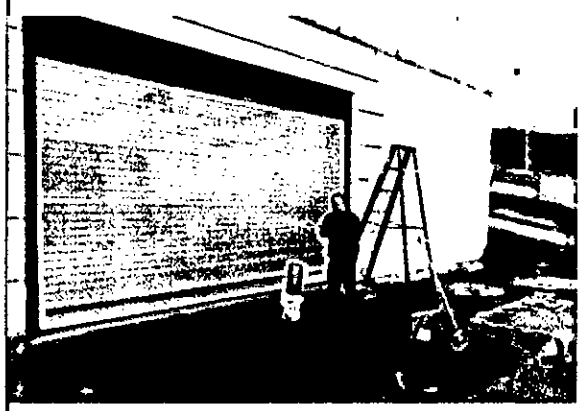
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

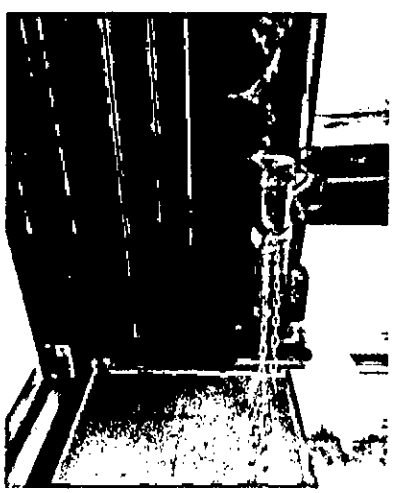
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	20	PUERTA ELECTROMECANICA	UND	UND





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Inspección, verificación, revisión general preventivo general y correctivo de todos los elementos Puerta Electromecánica Cortina parqueadero					1	1
SUBTOTAL						1,00

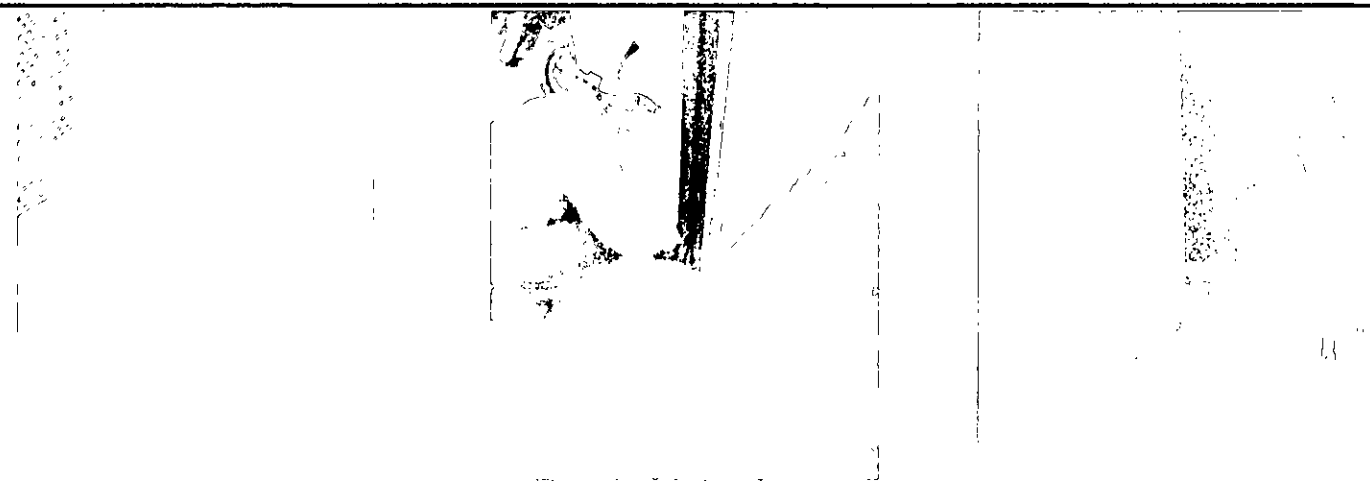
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT. 902.022.102-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025

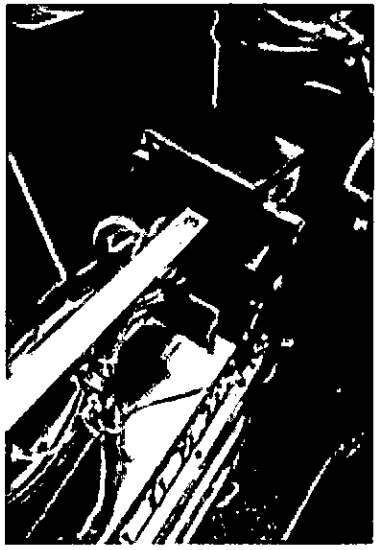
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

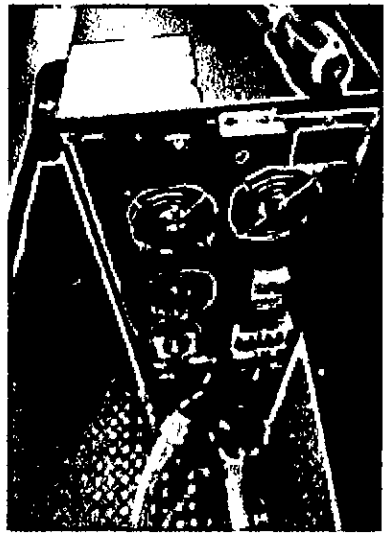
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ITEM	21	UPS	UND	UND





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Inspección, verificación, revisión general preventivo general y correctivo de todos los elementos, Mantenimiento Preventivo / Correctivo UPS Energex 10KVA					1	1
SUBTOTAL						1,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila Esporo Triana

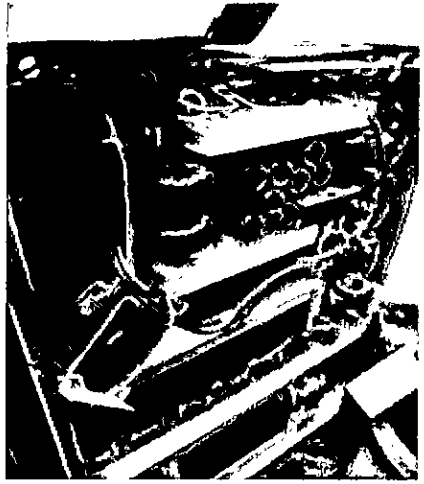
CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	22	UPS	UND	UND



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Inspección, verificación, revisión general preventivo general y correctivo de todos los elementos, incluido repuestos Mantenimiento Preventivo / Correctivo UPS UPS EATON 80 KVA					1	1
SUBTOTAL						1,00

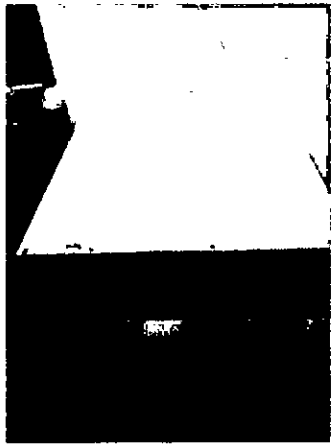
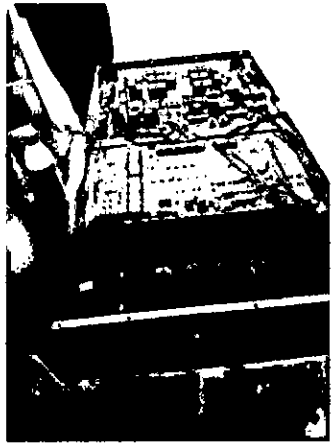
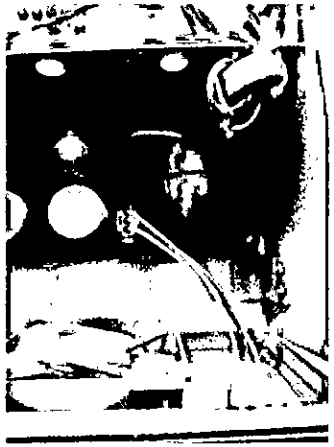
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO-773-2025

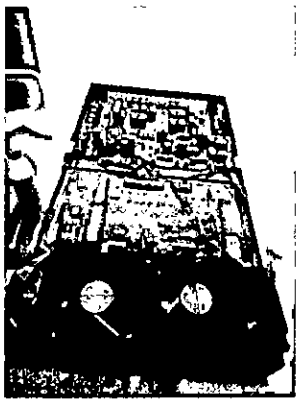
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	23	UPS	UND	UND


Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Inspección, verificación, revisión general preventivo general y correctivo de todos los elementos, Mantenimiento Preventivo / Correctivo UPS POWEST 10 KVA					1	1
SUBTOTAL						1,00

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría *María Camila Espoño Triana*

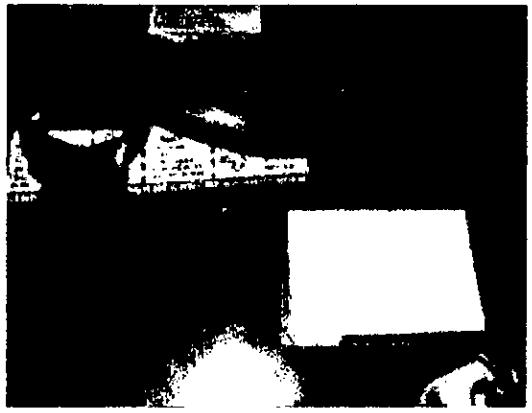
CONTRATO-773-2025

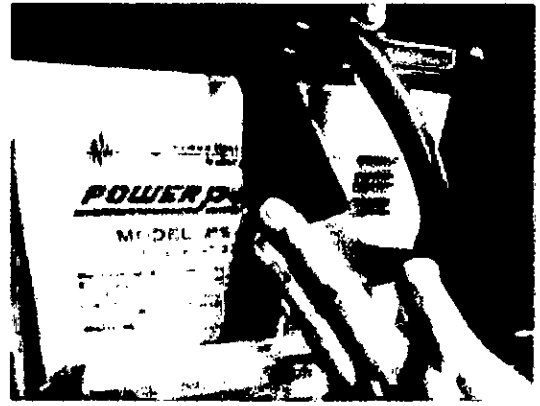
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

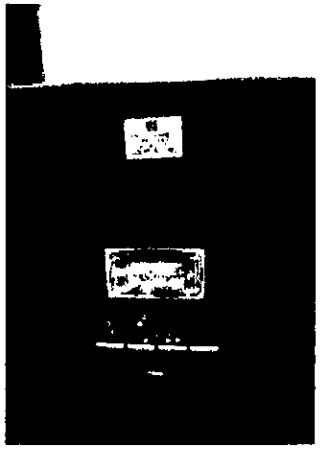
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

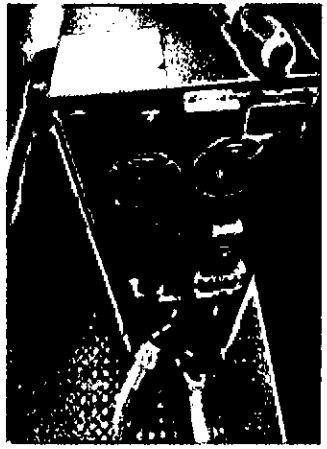
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

FUNCIONAMIENTO - ELECTRICO SEDE ALCALDIA

ÍTEM	24	UPS	UND	UND







Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Inspección, verificación, revisión general preventivo general y correctivo de todos los elementos, Mantenimiento Preventivo / Correctivo UPS Energex 10KVA					1	1
SUBTOTAL						1,00

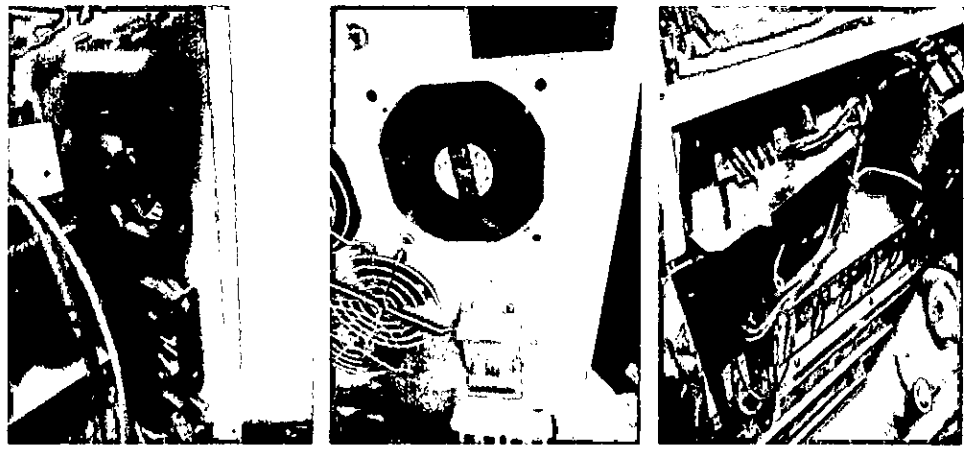
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoria María Camila Espoño Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025

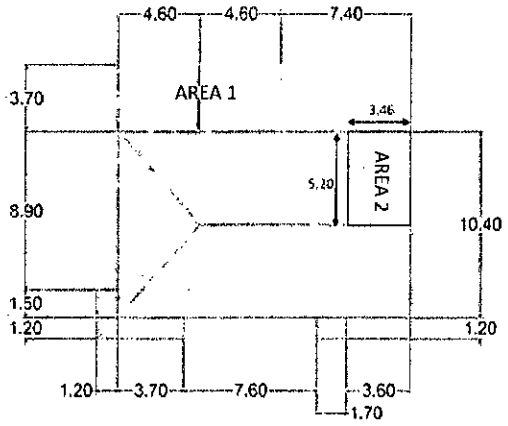
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (INCLUYE LIMPIEZA Y REINSTALACION)	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Area 1 cubierta pequeña	9,2	3,7		34,04	1	34,04
Area 2 cubierta donde se reutilizo teja	3,46	5,2		17,99	1	17,99
Caballete	3,7	4		0,93	1	0,93
SUBTOTAL						52,96

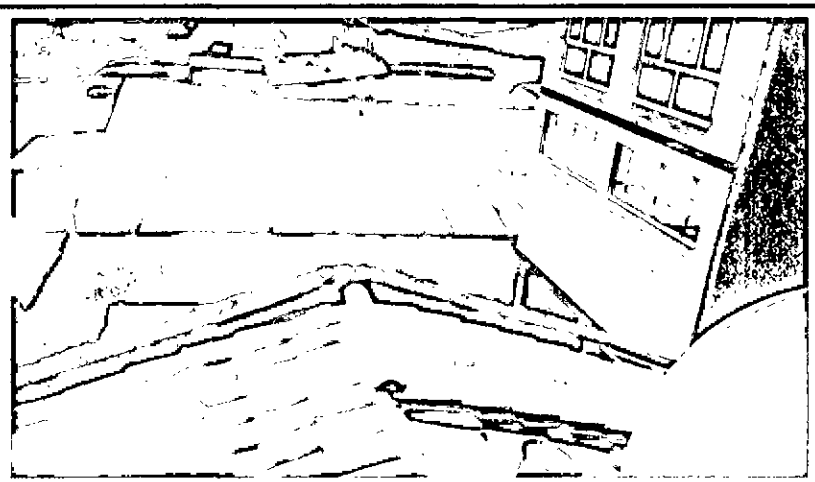
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

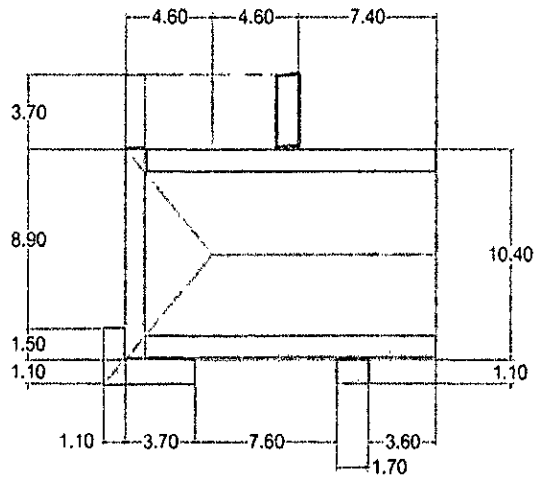
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.2	REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN SUPERBOARD 8MM	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Volado fachada principal	16,09		0,51	8,21	1	8,2059
Volado central	16,09		0,51	8,21	1	8,2059
Voldado fachada calle cerrada	10,4		0,51	5,30	1	5,304
Volado cubierta pequeña externa	3,7		0,51	1,89	1	1,887
Balcon pequeño	1,7		1,1	1,87	1	1,87
Balcon grande	3,7		1,1	4,07	1	4,07
Balcon grande	1,7		1,1	1,87	1	1,87
Volado cubierta pequeña interna	3,7		0,51	1,89	1	1,887
SUBTOTAL						33,30

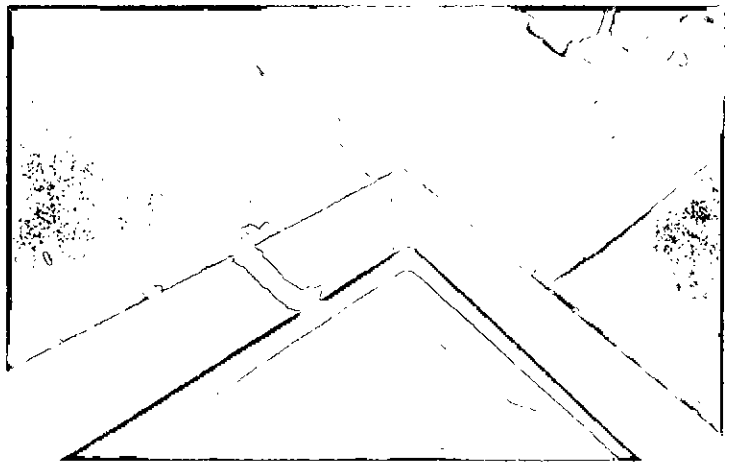
OBSERVACIONES:

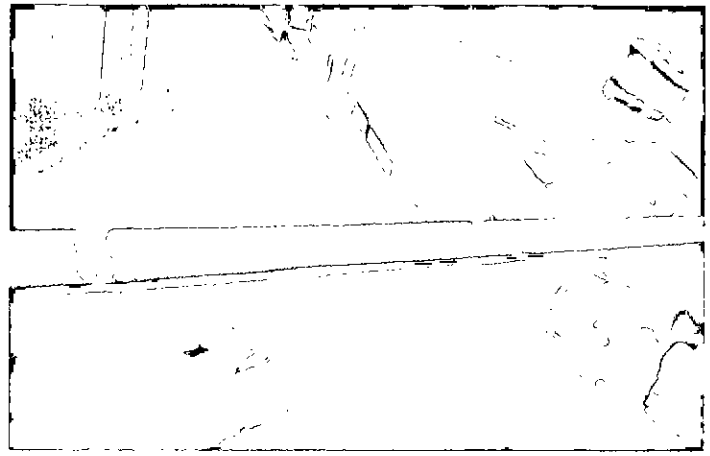
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoria *María Camila Espora Triana*

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.3	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA PLASTICA)	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Desmonte cubierta plastica antigua alcaldia	3,5		3,8	13,30	1	13,3
SUBTOTAL						13,30

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría *María Camila España Triana*

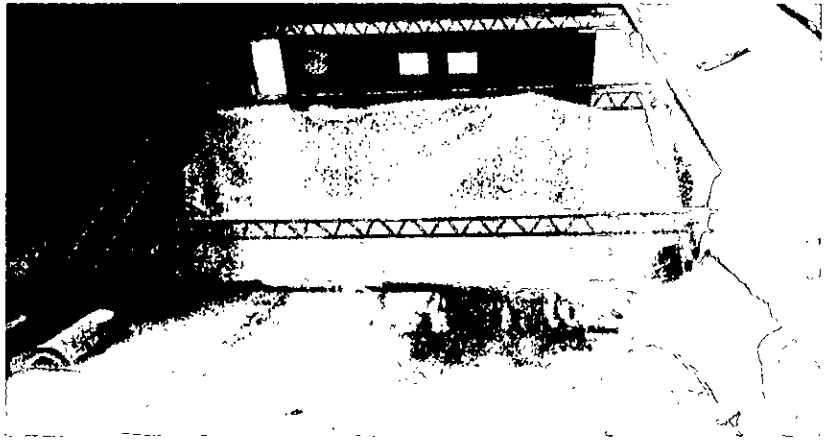
CONTRATO-773-2025

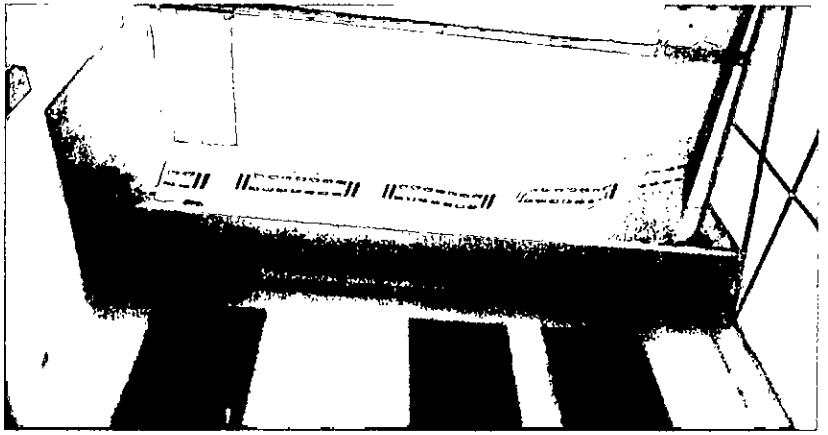
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.4	TEJA PLÁSTICA No.6	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Instalacion cubierta plastica antigua alcaldia	3,5	3,8		13,30	1	13,3
SUBTOTAL						13,30

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

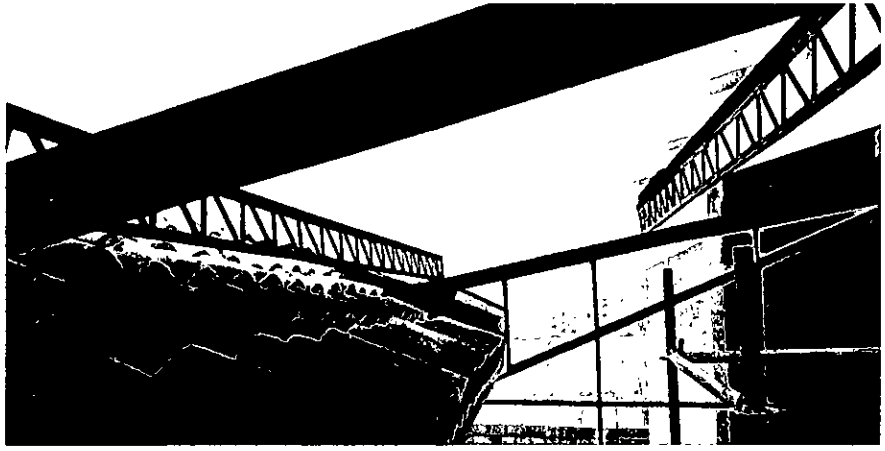
CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

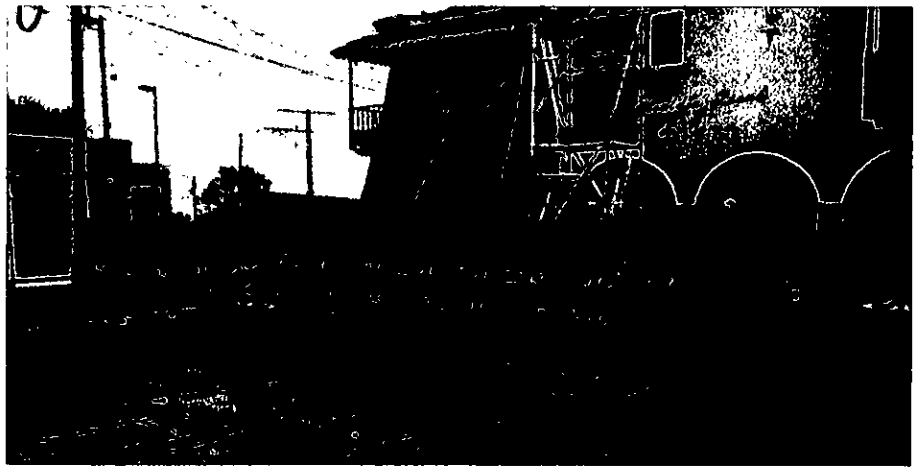
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.5	INSTALACION DE PLASTICO NEGRO EN LA CUBIERTA	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Instalacion plastico en cubierta e interior de la alcaldia	10	10		100,00	1	100
SUBTOTAL						100,00

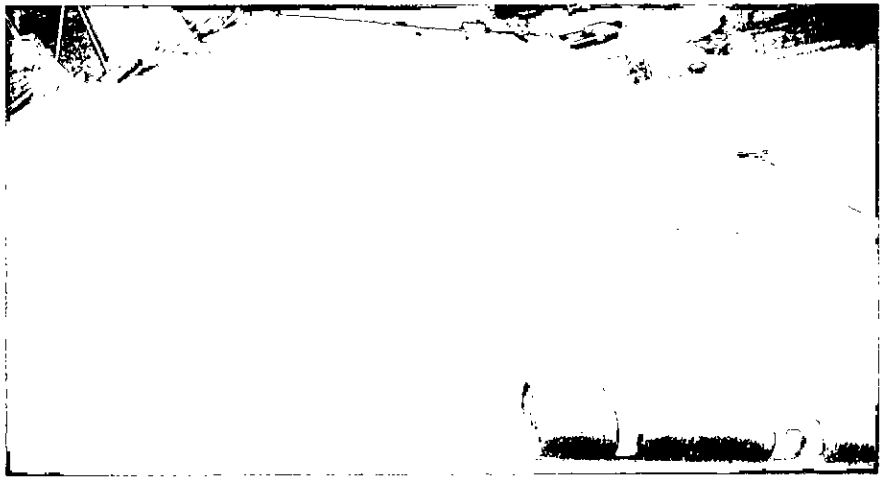
OBSERVACIONES:

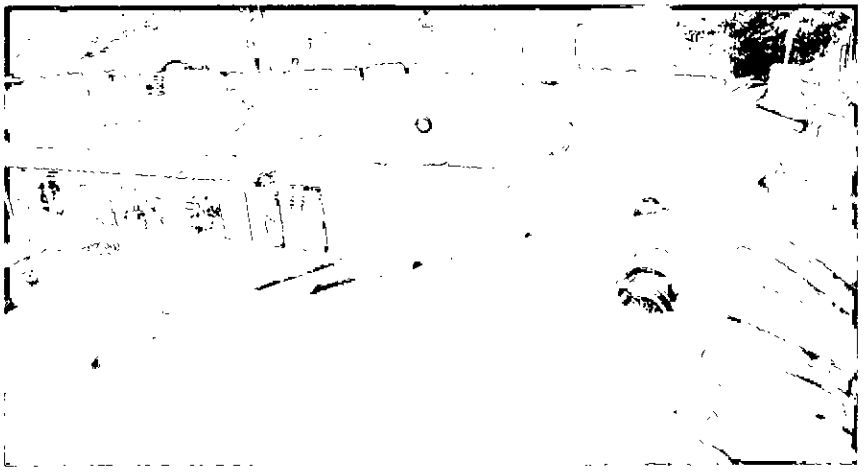
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de Interventoría *María Camila España Tiana*

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.10	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Fachada principal antigua alcaldía	15,80		5,81	91,80	1	91,80
Descuento Balcon grande	3,60		2,50	9,00	-1	-9,00
Descuento Balcon pequeño	1,42		2,50	3,55	-1	-3,55
Descuento Ventana 1	1,08		1,50	1,62	-1	-1,62
Descuento Ventana 2	1,08		1,46	1,57	-1	-1,57
Descuento Ventana pequeña baño	0,45		0,83	0,37	-1	-0,37
Descuento Columnas	0,34		1,63	0,55	-4	-2,22
Descuento Espacio entre columnas	1,63		1,90	3,10	-3	-9,29
Descuento Semicirculo			0,90	1,27	-3	-3,82
SUBTOTAL						60,38

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de la fachada, es necesario realizar la demolición del pañete existente, ya que, de no hacerlo, no sería posible garantizar un acabado uniforme en la aplicación de la pintura. La permanencia del pañete en mal estado afectaría la adherencia y la homogeneidad del acabado final.

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902 022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)				
ÍTEM	NP.10	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO. INC RETIRO	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		8,82	6,76	59,62	1	59,62
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		3,98	5,50	21,89	1	21,89
Descuento Ventana 1		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento Ventana 2		1,18	1,57	1,85	-1	-1,85
Descuento Ventana 3		1,18	1,53	1,81	-1	-1,81
Descuento Ventana 4		1,10	1,51	1,66	-1	-1,66
Descuento Ventana 5		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento puerta		1,07	2,40	2,57	-1	-2,57
Descuento Balcon		1,40	2,50	3,50	-1	-3,50
SUBTOTAL						56,22

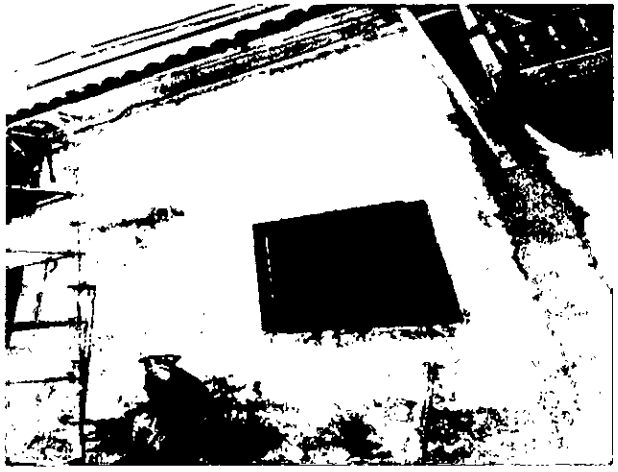
OBSERVACIONES:

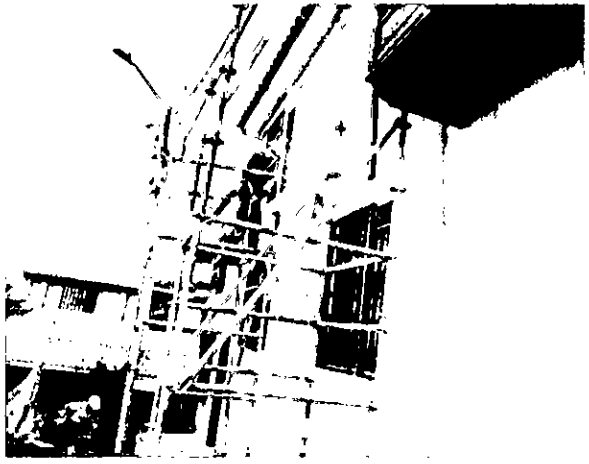
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoria María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT. 902 022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

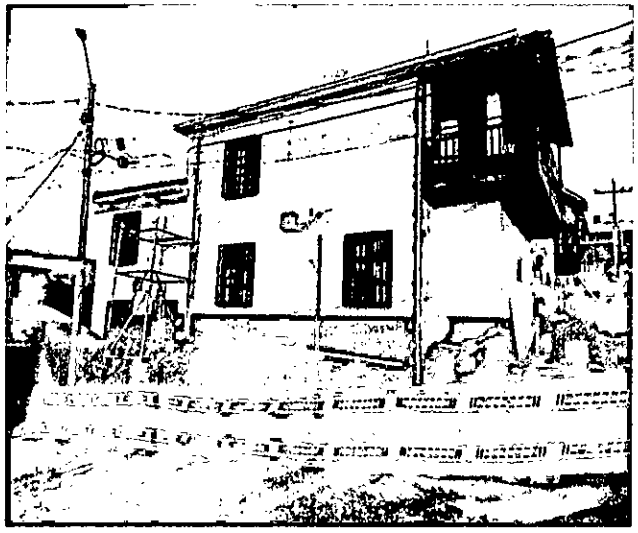
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.11	DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO	UND	ML



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada calle cerrada antigua alcaldia	10.4			10,40	1	10,4
Fachada calle cerrada antigua alcaldia	4,48			4,48	1	4,48
SUBTOTAL						14,88

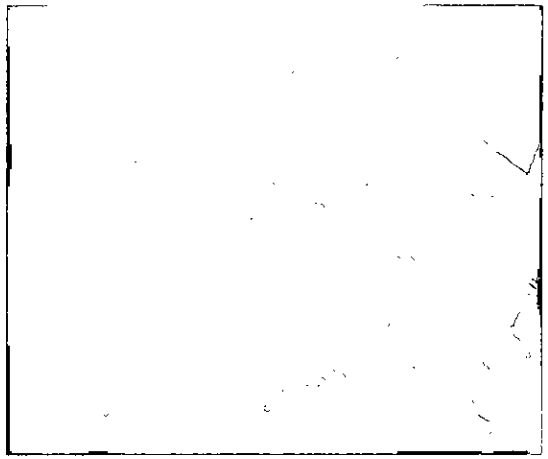
OBSERVACIONES:

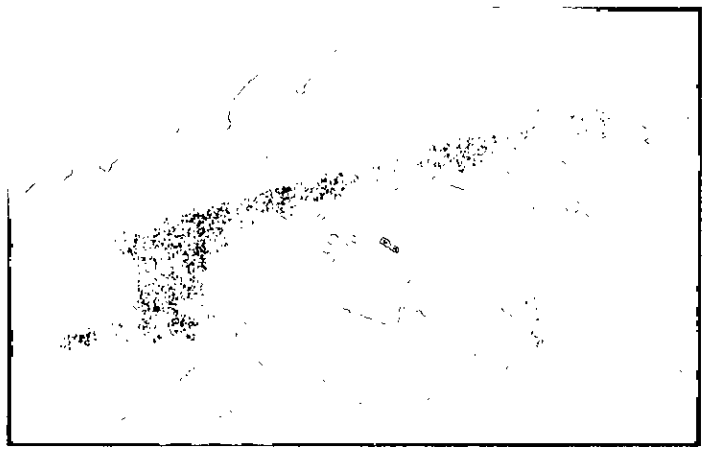
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

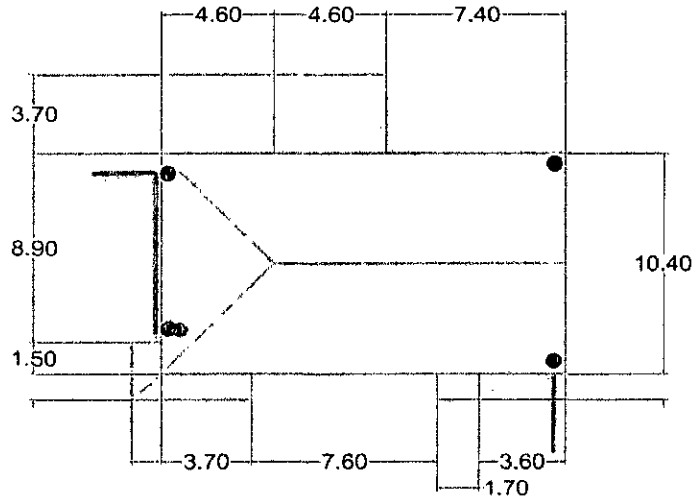
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.12	DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.25M, INC RETIRO	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Bajante 1 Vertical	6,08		0,50	3,04	1	3,04
Bajante 2 Vertical	5,90		0,50	2,95	1	2,95
Bajante 3 Vertical	7,04		0,50	3,52	1	3,52
Bajante 4 Vertical	7,04		0,50	3,52	1	3,52
Demolición internamente	1,27		0,50	0,64	1	0,64
Bajante 5 Horizontal	8,90		0,50	4,45	1	4,45
Bajante 6 Horizontal	2,00		0,50	1,00	1	1,00
SUBTOTAL						19,12

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO






CONTRATO-773-2025

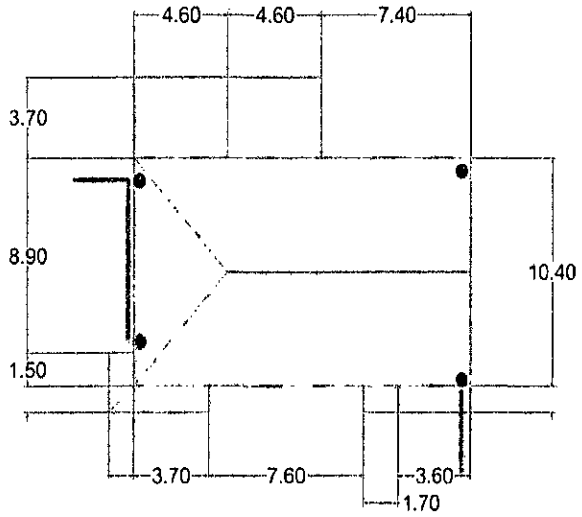
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.13	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3". INC ACCESORIOS	UND	ML



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Bajante 1 Vertical	6,08			6,08	1	6,08
Bajante 2 Vertical	5,90			5,90	1	5,90
Bajante 3 Vertical	7,04			7,04	1	7,04
Bajante 4 Vertical	7,04			7,04	1	7,04
Bajante 5 Horizontal	8,90			8,90	1	8,90
Bajante 6 Horizontal	2,00			2,00	1	2,00
SUBTOTAL						36,96

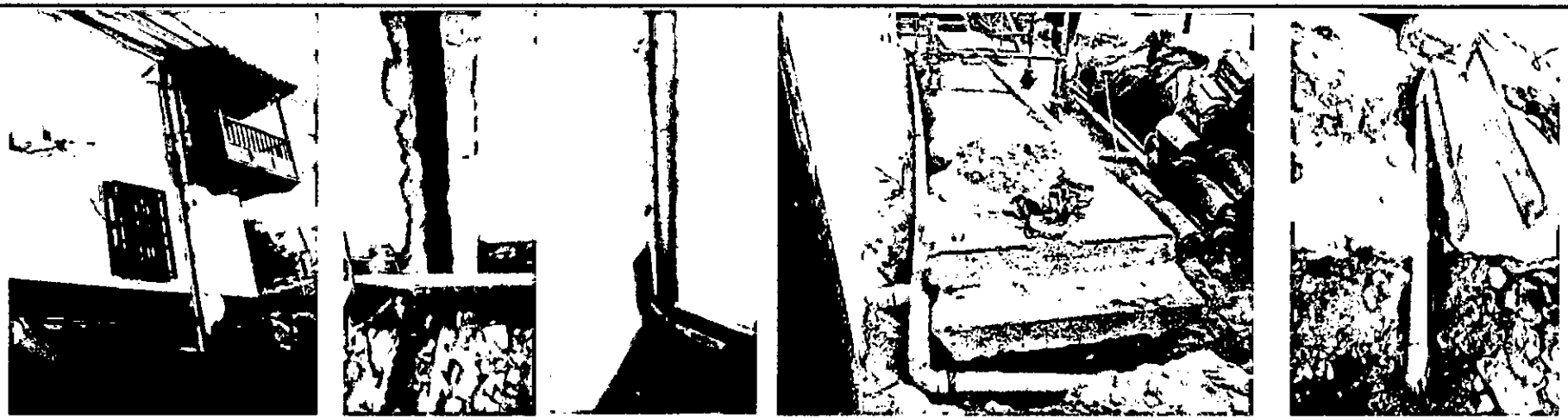
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría *María Camila España Tiana*

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO



CONTRATO-773-2025

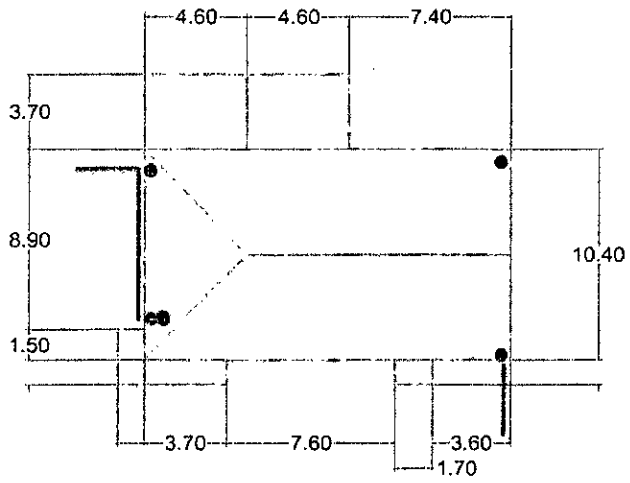
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.14	MURO TOLETE COMUN 0.12M (LINEAL)	UND	ML



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Bajante 1 Vertical	6,08			6,08	1	6,08
Bajante 2 Vertical	5,90			5,90	1	5,9
Bajante 3 Vertical	7,04			7,04	1	7,04
Bajante 4 Vertical	7,04			7,04	1	7,04
Reparacion muro demolido internamente	1,27			1,27	1	1,27
Bajante 5 Horizontal	8,90			8,90	1	8,90
SUBTOTAL						36,23

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría *María Camila España Triana*

CONTRATO-773-2025

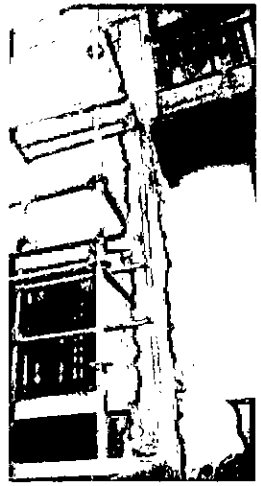
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO







CONTRATO-773-2025

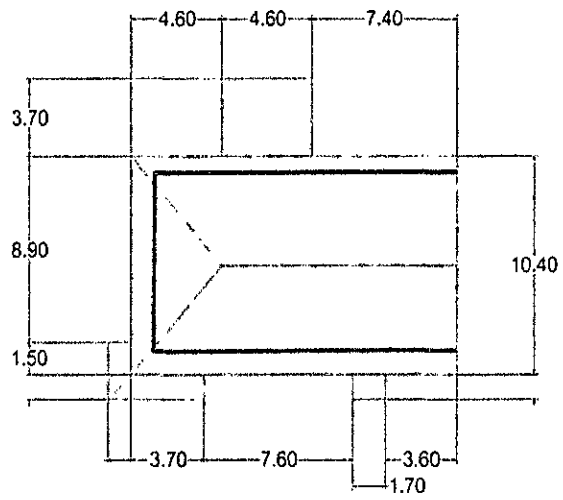
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.15	LIMPIEZA ,NIVELACION E IMPERMEABILIZACION DE CANAL EXISTENTE	UND	ML



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Canal fachada principal	16,09			16,09	1	16,09
Canal central	16,09			16,09	1	16,09
Canal cubierta pequeña externa	9,40			9,40	1	9,4
SUBTOTAL						41,58

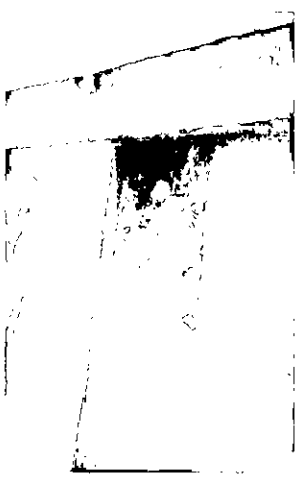
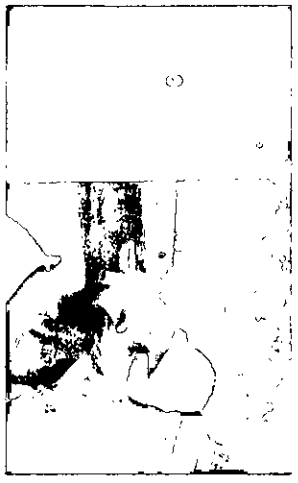
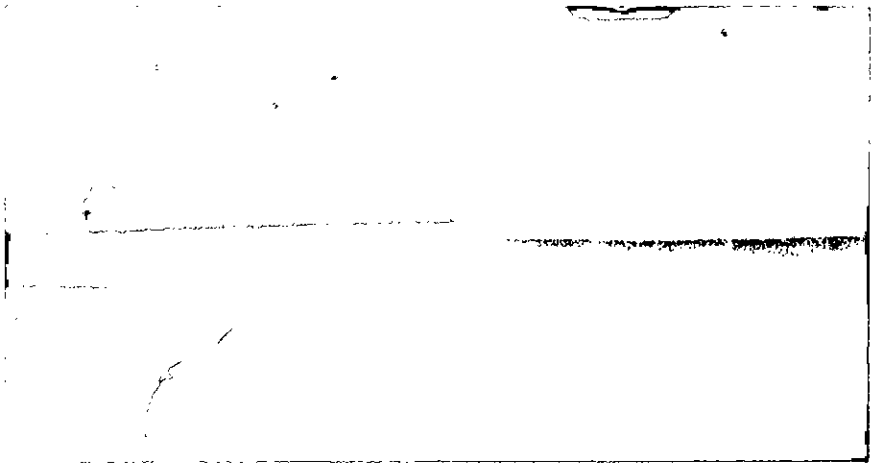
OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO-773-2025

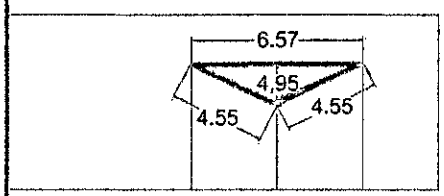
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

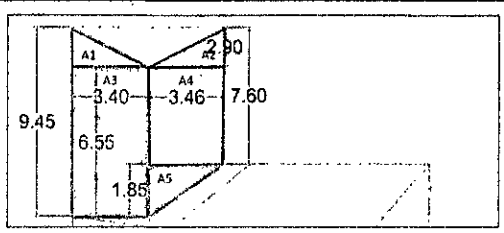
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

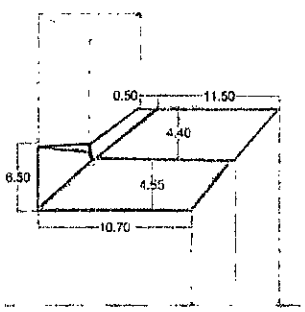
MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.18	DEMOLICION DE MORTERO ESTERILLA Y MALLA	UND	M2







Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES Largo	Peso	Ancho	PARCIAL	CANT.	TOTAL
Área 0		3,29	4,95	16,26	1,00	16,26
Área 1		2,90	3,40	4,93	1,00	4,93
Área 2		2,90	3,46	5,02	1,00	5,02
Área 3		3,40	6,55	22,27	1,00	22,27
Área 4		3,46	4,70	16,26	1,00	16,26
Área 5		1,85	3,46	3,20	1,00	3,20
Área 6		10,70	4,55	48,69	1,00	48,69
Área 7		11,50	4,40	50,60	1,00	50,60
Área 8	4,15	5,60	0,50	1,40	1,00	1,40
Área 9	0,65	6,50	5,55	18,04	1,00	18,04
Área 10		3,40	0,65	1,11	1,00	1,11
SUBTOTAL						187,77

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME 88COLS NIT: 907.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

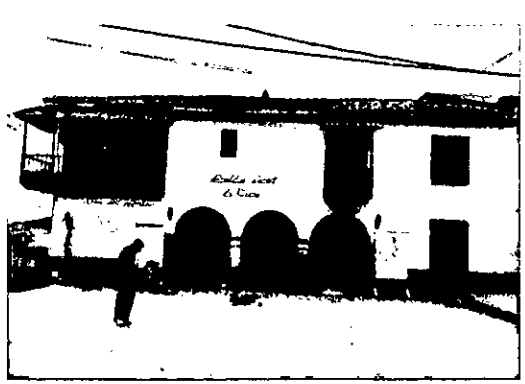
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

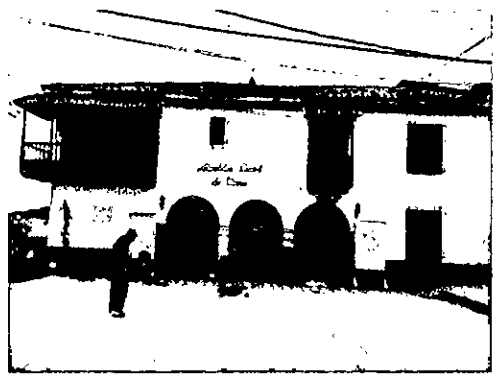
CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.182-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.16	AFINADO DE FACHADA	UND	M2





Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada principal antigua alcaldía	15,80		5,81	91,80	1	91,80
Descuento Balcon grande	3,60		2,50	9,00	-1	-9,00
Descuento Balcon pequeño	1,42		2,50	3,55	-1	-3,55
Descuento Ventana 1	1,08		1,50	1,62	-1	-1,62
Descuento Ventana 2	1,08		1,46	1,57	-1	-1,57
Descuento Ventana pequeña baño	0,45		0,83	0,37	-1	-0,37
Descuento Columnas	0,34		1,63	0,55	-4	-2,22
Descuento Espacio entre columnas	1,63		1,90	3,10	-3	-9,29
Descuento Semicirculo			0,90	1,27	-3	-3,82
SUBTOTAL						60,36

OBSERVACIONES:

Teniendo en cuenta las condiciones actuales de la fachada, es necesario realizar la demolición del pañete existente, ya que, de no hacerlo, no sería posible garantizar un acabado uniforme en la aplicación de la pintura. La permanencia del pañete en mal estado afectaría la adherencia y la homogeneidad del acabado final.

Elaborado por:	Keren Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 907.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)				
ÍTEM	NP.16	AFINADO DE FACHADA	UND	M2



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		8,82	6,76	59,62	1	59,62
Fachada calle cerrada antigua alcaldia		3,98	5,50	21,89	1	21,89
Descuento Ventana 1		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento Ventana 2		1,18	1,57	1,85	-1	-1,85
Descuento Ventana 3		1,18	1,53	1,81	-1	-1,81
Descuento Ventana 4		1,10	1,51	1,66	-1	-1,66
Descuento Ventana 5		1,17	1,67	1,95	-1	-1,95
Descuento puerta		1,07	2,40	2,57	-1	-2,57
Descuento Balcon		1,40	2,50	3,50	-1	-3,50
SUBTOTAL						68,22

OBSERVACIONES:

Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra Karen Ladino
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría Maria Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





CONTRATO-773-2025

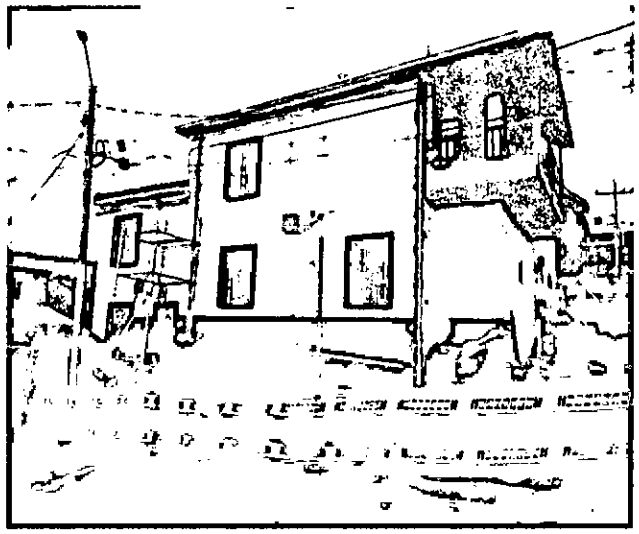
CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022 162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

ITEMS NO PREVISTOS (NPs)

ÍTEM	NP.17	AFINADO DE FACHADA	UND	ML



Descripción:

MATERIAL	DIMENSIONES			PARCIAL	CANT.	TOTAL
	Largo	Peso	Ancho			
Fachada calle cerrada antigua alcaldia	10,4			10,40	1	10,4
Fachada calle cerrada antigua alcaldia	4,48			4,48	1	4,48
SUBTOTAL						14,88

OBSERVACIONES:

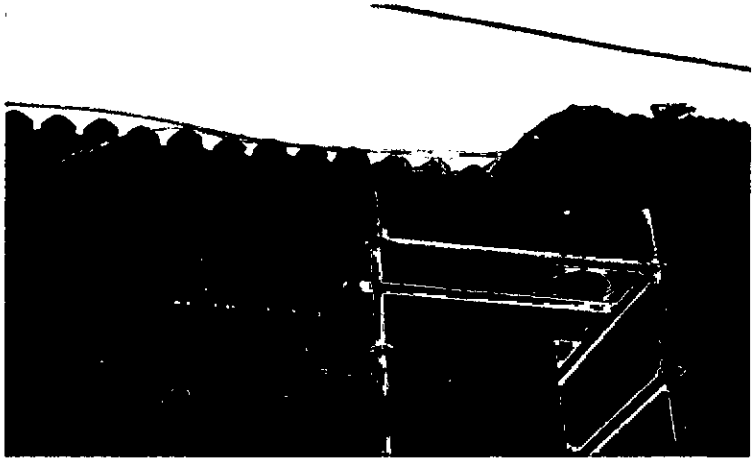
Elaborado por:	Karen Ladino. Residente de obra *Karen Ladino*
Aprobado por:	Camila España. Residente de interventoría María Camila España Triana

CONTRATO-773-2025		
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.	CONOSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1

MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES

REGISTRO FOTOGRAFICO





6. RESOLUCION DE FACTURACIÓN

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764109117563

(415)7707212489984(8020) 001876410911756 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9020221621	1				

11. Razón social
CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá — Cód. 32

24. Dirección
CR 33 A 31 38 OF 201

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2026-04-29 / 01:16:45 PM
Fecha Acuse de Recibo
• Firmado •

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia
990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres CARDENAS ACOSTA YEISON ALONSO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1024532372 1004. DV 6
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

997. Fecha formalización 2026-04-29 13:16:45

AUTORIZADO

115

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764109117563

(415)7707212489984(8020) 001876410911756 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
9020221621					

11. Razón social

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS CR 33 A 31 38 OF 201	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEUM	1	100	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

7. RUT Y RIT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141249219694

(415)7707212489984(8020) 000014124921969 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 6 2	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 33 A 31 38 OF 201

42. Correo electrónico contabilidad.c2025@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 3 1 1	6 0 1 7 3 1 0 0 1 3	3 0 0 6 5 6 2 8 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 3 9 0	2 0 2 5 1 2 0 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-29 / 05:19:28PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2026 08:39:05AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249219694

(415)7707212489984(8020) 000014124921969 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 6 2	1	Impuestos de Bogotá	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o Institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 5 1 2 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		

Vigencia

80. Desde	2 0 2 5 1 2 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249219694

(415)7707212489984(8020) 000014124921969 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 6 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 2 4 5 3 2 3 7 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CARDENAS	ACOSTA	YEISON	ALONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 2 3 0 3 8 7 5 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑOZ	LARA	ERIKSON	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141249219694

(415)7707212489984(8020) 000014124921969 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 2 0 2 2 1 6 2	1	Impuestos de Bogotá	3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 0 5 2 8 2	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: B B INGENIEROS S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		9 0 2 0 2 5 1 2 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 5 4 9 3 4	4	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	1 0	2 0 2 5 1 2 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/06/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 830005282	BB INGENIEROS S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 33 A 31 38 OF 201 Teléfonos: 3108092624

Dirección electrónica: contable. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 24/04/1995

Matrícula Mercantil:00643155 Fecha inicio de Actividades: 24/04/1995 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 3: 4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Actividad 4: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 5: 811 - Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/12/2017	C.C.	1024532372	YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL
28/03/2018	C.C.	12546448	JAIRO ALBERTO BARROS ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL
21/01/2019	C.C.	52740243	MARIA ANGELICA RUIZ FORERO	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/06/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 902022162	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CR 33A 31 38 OF 201 Teléfonos: 3006562885

Dirección electrónica: contabilidad.c2025@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 14/01/2026 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 09/12/2025 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/12/2025	C.C.	1024532372	YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:04/06/2026

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900754934	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 33 A 31 38 OF 201 Teléfonos: 3006562885

Dirección electrónica: incols.sas@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 28/10/2024

Matrícula Mercantil:02481932 Fecha inicio de Actividades: 06/06/2014 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4112 - Construcción de edificios no residenciales

Actividad 2: 4210 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad 3: 4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

Actividad 4: 4923 - Transporte de carga por carretera

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
30/12/2021	C.C.	1023038751	ERIKSON ANDRES MUOZ LARA	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

8. CERTIFICACIÓN BANCARIA

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CONSORCIO MANTENIMIENTO USME BBCOLS Identificado con NI 9020221621

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Corriente, radicado(a) en la oficina PABLO VI, con las siguientes características:

Cuenta Corriente

Número:	21004454808
Fecha de apertura:	3 de Febrero de 2026
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A QUIEN INTERESE, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 07 de Julio de 2026.

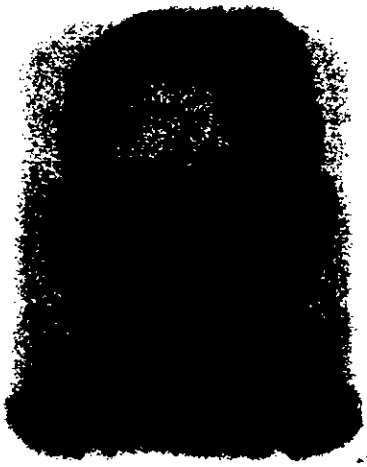
Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

9. CC.
REPRESENTANTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CARDENAS ACOSTA

YEISON ALONSO

COL 1.83 M

06 SEPT 1992 O+

SANTA MARIA (BOYACA)

06 SEPT 2010. BOGOTA D.C

07 JUN 2004

REGISTRADOR NACIONAL

ICCOL0480615624150O1<<<<<<<<<<<
9209057M3406072COL1024532372<2
CARDENAS<ACOSTA<<YEISON<ALONSO

12. CONSORCIO

FDLU-LP-030-2025(143471)

FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL
FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
Fondo de Desarrollo Local de Usme
Cl. 137 Sur # 3a - 44
Bogotá

REFERENCIA: Proceso de Contratación FDLU-LP-030-2025(143471), en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYA MATERIALES, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME

Estimados señores:

Los suscritos, **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** y **ERIKSON ANDRES MUÑOZ LARA** debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de **BB INGENIEROS S.A.S** y **INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S,** respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está conformado por los siguientes integrantes:

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
BB INGENIEROS S.A.S NIT: 830.005.282-4	90%
INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S NIT: 900.754.934-4	10%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El Consorcio se denomina **CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS**
3. El objeto del Consorcio es CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO QUE INCLUYA MATERIALES, REPOSICIÓN DE EQUIPOS Y MANO DE OBRA A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME
4. La duración del Consorcio es NO INFERIOR AL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL.
5. El representante del Consorcio es **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA**, identificado con C. C. No. **1.024.532.372** de **BOGOTÁ** quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. El representante suplente del Consorcio es **ERIKSON ANDRES MUÑOZ LARA**, identificado con C. C. No. **1.023.038.751** de **BOGOTÁ**, quien está expresamente facultado

para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del Consorcio.]

7. El señor[a] **YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA** acepta su nombramiento como representante legal del Consorcio **CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS**
8. [La Entidad y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo	**Carrera 33 A #31 -38 oficina 201**
Dirección electrónica	**infraestructura@bbingenieros.com**
Teléfono	**(601) 7310013**
Telefax	**NA**
Ciudad	**BOGOTÁ**

En constancia, se firma en BOGOTA a los 09 días del mes de diciembre de 2025

YEISON ALONSO CARDENAS
C.C. 1.024.532.372 de Bogotá
R.L. BB INGENIEROS SAS
NIT 830005282-4
Integrante

ERIKSON ANDRES MUÑOZ LARA
C.C. 1.023.038.751 de Bogotá
R.L. INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS
NIT 900754934-4
Integrante

YEISON ALONSO CARDENAS
C.C. 1.024.532.372 de Bogotá
R.L.CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

ERIKSON ANDRES MUÑOZ LARA
C.C. 1.023.038.751 de Bogotá
R.L.S CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

13. CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA identificado con C.C 1.024.532.72 en mi condición de representante legal de **CONSORCIO MANTENIMINETOS USME BBCOLS** identificada con NIT **902.022.162-1**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. También se hace constar que el consorcio cancelara lo correspondiente el pago de los aportes del mes de JUNIO en el presente mes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 07 días del mes de julio de 2026

MANTENIMIENTOS
USME BBCOLS
NIT: 902.022.162-1

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA

CC. 1.024.532.372 de Bogotá D.C
RL. CONSORCIO MANTENIMINETOS USME BBCOLS

Versión: 5 del 15 de agosto de 2022

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

ERIKSON ANDRES MUÑOS LARA identificado con **C.C 1.053.838.121** en un condición de representante legal de **INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S** identificada con **NIT 900.124.634-4**, pago la diferencia de intereses, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante el **10 de Junio de 2022 hasta el 20 de Junio de 2022**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MARIELA ELIZABETH GAMES ALVAREZ identificado con **C.C 1.000.111.358**, y con tarjeta profesional No. **338517-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S** identificada con **NIT 900.124.634-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, pago la diferencia de intereses, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. También se hace constar que se cancelará lo correspondiente al pago de los aportes del mes de JUNIO en el presente mes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los **10** días del mes de Julio de **2022**.

ERIKSON ANDRES MUÑOS LARA
C.C. 1.053.838.121 de Bogotá
R.L INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S

MARIELA ELIZABETH GAMES ALVAREZ
C.C. 1.000.111.358
TP 338517-T
REVISORA FISCAL INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cruzado a dicho mes inmediatamente anterior.

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURIDICAS)

YEISON ALSONSO CARDENAS ACOSTA identificado con **C.C 1.024.532.372** en mi condición de representante legal de **BB INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **830.005.282-4**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía **durante el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026** Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

MARIA ANGELICA RUIZ FORERO identificado con **C.C 52.740.243**, y con tarjeta profesional No. **138594-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **BB INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **830.005.282-4,** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **Bogotá**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. También se hace constar que se cancelará lo correspondiente el pago de los aportes del mes de JUNIO en el presente mes.

En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los **07** días del mes de **julio** de **2026.**

YEISON ALONSO CARDENAS
C.C. 1.024.532.372 de Bogotá
R.L. **BB INGENIEROS S.A.S**

MARIA ANGELICA RUIZ FORERO
C.C. 52.740.243
TP 138594-T
REVISORA FISCAL **BB INGENIEROS S.A.S**

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO 6- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 .
(PERSONAS JURÍDICAS)

YEISON ALFONSO CARDENAS ACOSTA identificado con **C.C 1.024.532.272** en mi condición de representante legal de **BB INGENIEROS S.A.S** identificada con **NIT 830.005.282-4**, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de **abril** a nuestros propios sistemas, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1953), pagados por la **compañía durante el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026** lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

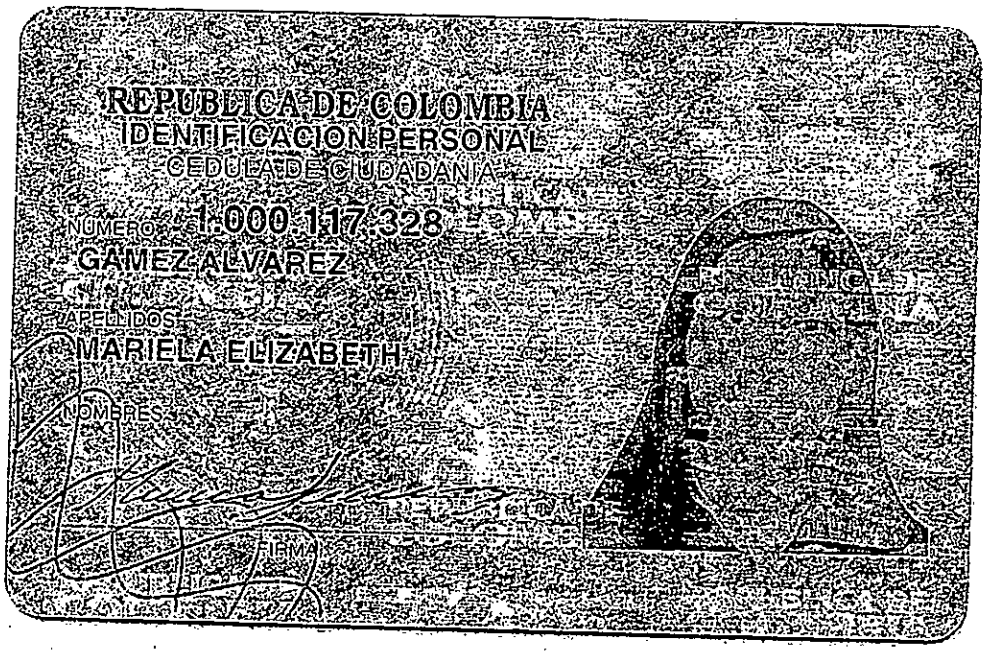
MARIA ANGELICA RUIZ FORERO identificado con **C.C 52.710.243**, y con tarjeta profesional No. **138594-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **BB INGENIEROS S.A.S** identificada con NIT **830.005.282-4**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá. Bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1953) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. También se hace constar que se cancelará la correspondiente al pago de los aportes a del mes de JUNIO en el presente mes.

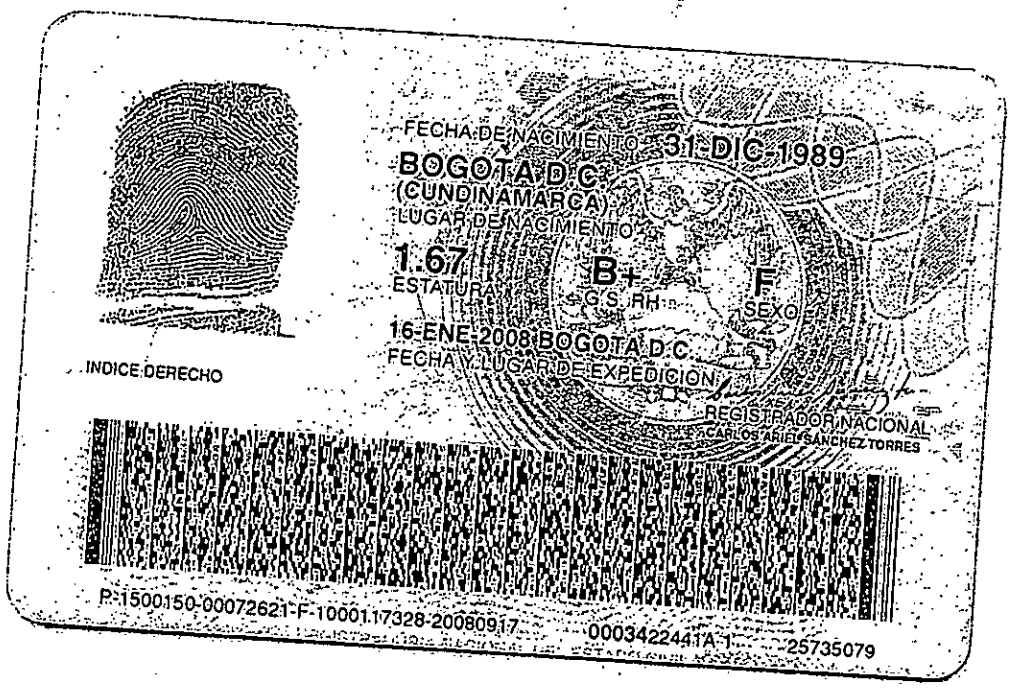
En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los 07 días del mes de **julio** de **2026**.

YEISON ALONSO CARDENAS
C.C 1.024 532.272 de Bogotá
R.L **BB INGENIEROS S.A.S**

MARIA ANGELICA RUIZ FORERO
C.C 52.710.243
TP 138594-T
REVISORA FISCAL **BB INGENIEROS S.A.S**

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia receptora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO
1.000.117.328
APELLIDOS
GAMEZ ALVAREZ
NOMBRES
MARIELA ELIZABETH
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
31-DIC-1989
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
B+
G.S. RH
F
SEXO
16-ENE-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P:1500150-00072621-F-1000117328-20080917
0003422441A 1
25735079

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



236217-T

MARIELA ELIZABETH
GAMEZ ALVAREZ
C.C. 1000117328
RES. INSCRIPCION 65 DEL 19/01/2018
FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

242124 259178

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIELA ELIZABETH GAMEZ ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1000117328 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 236217-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

14. PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BB INGENIEROS OF PRINCIPAL	kra 33A # 31-38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	504722152	9508388252	E	2026/07/22	2026/07/23	BANCO CAJA SOCIAL		$1,628,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1024532372	CARDENAS ACOSTA YEISON ALONSO																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	79062544	LAVACUDE LAGUILAVO LAZARO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
3	CC	79429425	RODRIGUEZ VARGAS EDUARDO																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF21	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total	Afiliados(3)																						$5,252,715	$840,600			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$210,300			$5,252,715	$365,700		$0	$0		$1,626,900

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BB INGENIEROS OF PRINCIPAL	kra 33A # 31-38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	504722152	9508388252	E	2026/07/22	2026/07/23	BANCO CAJA SOCIAL		$1,628,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$840,600	$0	$841,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$560,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$280,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$365,700	$0	$366,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$365,700	$0	$366,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$0	$210,500
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	3	$210,300	$0	$210,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$210,300	$0	$210,600
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$0	$70,200
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$0	$140,400
TOTAL				3	$1,626,900	$0	$1,628,500

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BB INGENIEROS OF PRINCIPAL	kra 33A # 31-38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	442390250	9507440575	E	2026/06/22	2026/07/02	BANCO CAJA SOCIAL	10	$1,639,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$840,600	$6,300	$0	$846,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$4,200	$0	$564,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$2,100	$0	$282,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$365,700	$2,700	$0	$368,400
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	3	$365,700	$2,700	$0	$368,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$210,300	$1,600	$0	$211,900
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	3	$210,300	$1,600	$0	$211,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$210,300	$1,700	$0	$212,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$70,100	$600	$0	$70,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,200	$1,100	$0	$141,300
TOTAL				**3**	**$1,626,900**	**$12,300**	**$0**	**$1,639,200**

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 70.100		CAFAM	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	ARL SURA	30	$ 1.750.905	6,96%	5	$ 121.900	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
0	$ 70.100		CAFAM	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	ARL SURA	30	$ 1.750.905	6,96%	5	$ 121.900	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
0	$ 70.100		CAFAM	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	ARL SURA	30	$ 1.750.905	6,96%	5	$ 121.900	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$ 210.300						$ 210.300						$ 365.700				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900754934	4	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOS 2026	CRA 33A # 31 38 OFICINA 201	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	465961035	9507737140	E	2026/07/08	2026/07/09	BANCO CAJA SOCIAL	1	$4,602,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				4	$2,385,100	$1,800	$0	$2,386,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	$1,876,300	$1,400	$0	$1,877,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$508,800	$400	$0	$509,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,027,400	$800	$0	$1,028,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	4	$1,027,400	$800	$0	$1,028,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$590,400	$500	$0	$590,900
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	4	$590,400	$500	$0	$590,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				4	$596,300	$600	$0	$596,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$129,100	$100	$0	$129,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$160,000	$200	$0	$160,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$307,200	$300	$0	$307,500
TOTAL				**4**	**$4,599,200**	**$3,700**	**$0**	**$4,602,900**

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES											
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF	
.0	$ 180.000		CAFAM	30	$ 4.500.000	4%	$ 180.000	ARL SURA	30	$ 4.500.000	6,96%	5	$ 313.200	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
.0	$ 123.200		CAFAM	28	$ 3.080.000	4%	$ 123.200	ARL SURA	28	$ 3.080.000	6,96%	5	$ 214.400	28	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
.0	$ 5.900		CAFAM	2	$ 146.667	0%	$ 0	ARL SURA	2	$ 146.667	0%	5	$ 0	2	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
.0	$ 127.200		CAFAM	30	$ 3.180.000	4%	$ 127.200	ARL SURA	30	$ 3.180.000	6,96%	5	$ 221.400	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
.0	$ 160.000		CAFAM	30	$ 4.000.000	4%	$ 160.000	ARL SURA	30	$ 4.000.000	6,96%	5	$ 278.400	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si	
	$ 596.300						$ 590.400						$ 1.027.400				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0		

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900754934	4	INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CONSORCIOS 2026	CRA 33A # 31 38 OFICINA 201	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-07	465961035	9507737140	E	2026/07/08	2026/07/09	BANCO CAJA SOCIAL	1	$4,602,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BB INGENIEROS OF PRINCIPAL	kra 33A # 31-38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	* Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	442390250	9507440575	E	2026/06/22	2026/07/02	BANCO CAJA SOCIAL	10	$1,639,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830005282	4	BB INGENIEROS S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	BB INGENIEROS OF PRINCIPAL	kra 33A # 31-38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	442390250	9507440575	E	2026/06/22	2026/07/02	BANCO CAJA SOCIAL	10	$1,639,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vsp	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No	Fijo	PROTECCION	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		SANITAS	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
							$ 1.750.905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		FAMISANAR	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
							$ 1.750.905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		SANITAS	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
																					$ 840.600						$ 210.300	

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.750.905	No	Fijo	PROTECCION	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		SANITAS	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
							$ 1.750.905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		FAMISANAR	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
							$ 1.750.905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$ 1.750.905	16%	SIN RIESGO	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200		SANITAS	30	$ 1.750.905	4%	$ 70.100	$
																					$ 840.600						$ 210.300	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902022162	1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERATIVO	CRA 33 A 31 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	402676179	9505416029	E	2026/06/16	2026/06/18	BANCO CAJA SOCIAL	2	$775,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

| | | | | | | | SALARIO | | | PENSION | | | | | | | | | | | | | SALUD | | | | | |
|---|
| t | Fecha Inicio vct | Fecha Fin vct | Irl | Fecha Inicio Irl | Fecha Fin Irl | vip | Valor | Integral | Tipo de Salario | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Tarifa Alto Riesgo Pensión | Valor Cotización | Cotización Voluntaria Empleador | Cotización Voluntaria Afiliado | Fondo Solidaridad Pensional | Fondo Subsistencia | Valor No retenido | Total | AFP Destino | Administradora | Días | IBC | Tarifa | Valor Cotización | Valor UPC |
| | | | | | | | $ 2.500.000 | No | Fijo | PORVENIR | 30 | $ 2.500.000 | 16% | SIN RIESGO | $ 400.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 400.000 | | COMPENSAR | 30 | $ 2.500.000 | 4% | $ 100.000 | $ |
| $ 400.000 | | | | | | $ 100.000 | |

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 100.000		CAFAM	30	$ 2.500.000	4%	$ 100.000	ARL SURA	30	$ 2.500.000	6,96%	5	$ 174.000	30	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$ 100.000						$ 100.000						$ 174.000				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 902022162	1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME 88COLS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	OPERATIVO	CRA 33 A 31 38	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7310013	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	402676179	9505416029	E	2026/06/16	2026/06/18	BANCO CAJA SOCIAL	2	$775,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$400,000	$600	$0	$400,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$400,000	$600	$0	$400,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$174,000	$300	$0	$174,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$174,000	$300	$0	$174,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$100,000	$200	$0	$100,200
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$100,000	$200	$0	$100,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$100,000	$200	$0	$100,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$100,000	$200	$0	$100,200
TOTAL				1	$774,000	$1,300	$0	$775,300

18. EXISTENCIA

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26262701490D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Publica No. 480 Notaría 34 de Santa Fe de Bogotá del 16 de febrero de 1994 inscrita el 24 de abril de 1995 bajo el No. 489531 del libro IX se constituyó la sociedad comercial denominada B.B. INGENIEROS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 22 de la junta de socios del 21 de noviembre de 2011, inscrita el 29 de noviembre de 2011 bajo el numero 01531490 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: B B INGENIEROS LTDA, por el de: BB INGENIEROS S A S.

Por Acta No. 22 de la junta de socios del 21 de noviembre de 2011, inscrita el 29 de noviembre de 2011 bajo el número 01531490 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: BB INGENIEROS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal y ordinario de la sociedad lo constituyen: 1. La contratación, realización y ejecución de proyectos de toda clase de obras civiles, arquitectónicas, mecánicas, de instrumentación,

eléctricas y demás necesarias para la realización y desarrollo de las mismas. 2. La construcción, mantenimiento de calles, avenidas, puentes, escuelas, parques, canchas deportivas, excavaciones, movimiento de tierra, vivienda urbana y de interés social, acueducto, líneas de conducción de agua potable, alcantarillados, redes eléctricas, redes de gas, redes telefónicas, redes para sistemas de cómputo, semaforización y señalización vial. Excavaciones y movimiento de tierra, alquiler y compraventa de equipos y maquinaria para la construcción y todo lo asociado con la rama de la ingeniería civil. 3. Constituir consorcios, uniones temporales para participar, ejecutar y desarrollar invitaciones privadas y/o públicas, licitaciones nacionales y/o internacionales publicas y/o privadas. 4. Celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, industriales y financieros que sean necesarios o convenientes para los fines sociales de la empresa. 5. La prestación de servicios de asesorías, estudios técnicos, económicos, de factibilidad, planeación y consultoría de toda índole relacionada con la ingeniería y la construcción en todas sus fases y ramas, la administración, los sistemas, las finanzas, la economía, la auditoria y la arquitectura y en general la prestación de estudios organizacionales y técnicos con estas ciencias. 6. Toda actividad relacionada con el negocio de la industria del turismo, hotelería y agencia de viajes, sea en el ámbito nacional y/o extranjero. 7. El desarrollo de todas las actividades relativas a la explotación, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. 8. Toda actividad relacionada con el medio ambiente. 9. La inversión de sus dineros a título oneroso en sociedades de cualquier tipo comercial, industrial o financiero, en toda clase de bienes muebles o inmuebles, la explotación y la comercialización de los mismos, y en valores bursátiles o títulos valores de cualquiera naturaleza. 10. Comercialización del negocio de la agricultura y la ganadería en todos sus ramos o etapas industriales o comerciales. 11. La explotación y comercialización de bienes o servicios destinados a la exportación y/o importación dentro y fuera del territorio nacional y extranjero. 12. La representación y agenciamiento de firmas nacionales y/o extranjeras. 13. La prestación de servicios de interventoría de toda índole relacionada con la ingeniería en todas sus faces, ramas y ciencias afines. 14. Construir y/o ensamblar equipos para el manejo de basuras o rellenos sanitarios. 15. Manejo, recolección, tratamiento, transporte, disposición final y aprovechamiento de los residuos sólidos, especiales, industriales y peligrosos, en desarrollo de su objeto social la sociedad podrá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26262701490D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes muebles o inmuebles, dar y recibir dinero en mutuo y en general celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales o administrativos que se relacionen con el objeto social y en general desarrollar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.279.000.000,00
No. de acciones	: 1.279.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.279.000.000,00
No. de acciones	: 1.279.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.279.000.000,00
No. de acciones	: 1.279.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal que será el Gerente, a su vez tendrá un suplente. El suplente del Gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y no requerirá autorización por escrito del Gerente para reemplazarlo en sus ausencias contando con las mismas atribuciones del representante legal. Se crea el cargo de segundo suplente del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente y sus representantes legales suplentes; están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos

relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía, serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales; 3) Representar la sociedad, firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, préstamos sin límite de cuantía. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo, 7) Tienen poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos entidades privadas y estales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se facultan para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios sin límite de cuantía. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo..

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 35 del 16 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2017 con el No. 02236704 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jairo Alberto Barros Acosta	C.C. No. 12546448

Por Acta No. 024 del 20 de febrero de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2013 con el No. 01708634 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Andres Felipe Barros Castillo	C.C. No. 1019036053

Por Acta No. 47 del 10 de abril de 2024 de la Asamblea de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626270149D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Mayo de 2024 con el No. 03115932 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Andres Felipe Barros Castillo.

Por Acta No. 34 del 30 de junio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de julio de 2016 con el No. 02120744 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Yeison Alonso Cardenas Acosta	C.C. No. 1024532372

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 037 del 11 de octubre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de octubre de 2018 con el No. 02386728 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Maria Angelica Ruiz Forero	C.C. No. 52740243 T.P. No. 138594-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000408 del 21 de febrero de 2001 de la Notaría 34 de Bogotá D.C.	00767472 del 6 de marzo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 1103 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01318205 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1103 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01318207 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1103 del 16 de julio de	01318208 del 6 de agosto de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26262701490D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	2009 del Libro IX
E. P. No. 1103 del 16 de julio de 2009 de la Notaría 44 de Bogotá D.C.	01318210 del 6 de agosto de 2009 del Libro IX
Acta No. 22 del 21 de noviembre de 2011 de la Junta de Socios	01531490 del 29 de noviembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 25 del 20 de diciembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01793571 del 26 de diciembre de 2013 del Libro IX
Acta No. 27 del 15 de abril de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01834426 del 14 de mayo de 2014 del Libro IX
Acta No. 28 del 15 de julio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01863008 del 28 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 46 del 29 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02780611 del 11 de enero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 4923
Otras actividades Código CIIU: 4210, 4290

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626270149D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 22.177.069.381
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 7 de julio de 2026 Hora: 10:56:19
Recibo No. AB26262701
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2626270149D3A

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S
Sigla: INCOLS S A S
Nit: 900754934 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02481932
Fecha de matrícula:	31 de julio de 2014
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 33 A 31 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	incols.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	7310013
Teléfono comercial 2:	3006562885
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Carrera 33 A 31 38
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	incols.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	7310013
Teléfono para notificación 2:	3006562885
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 6 de junio de 2014 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de julio de 2014, con el No. 01856198 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto Principal A) Construcción de obras de ingeniería civil. B) Construcción, reformas y reparaciones completas de carreteras y calles. C) Trabajos de demolición y preparación de terrenos para la construcción de edificaciones. D) Trabajos de excavación, cimentación y demás trabajos de preparación de construcción de obras civiles, E) Construcción de edificaciones para uso residencial. F) Otras actividades de la construcción de edificaciones con destino no residencial como bodegas, fabricas, plantas industriales, bancos, etc. G) Alquiler de equipo para construcción y demolición dotado de operarios. H) Alquiler de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil. I) Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria. J) Construcción, mantenimiento y reparación de oleoductos y gasoductos. K) Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de puentes, canales y muelles. L) Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aeropuertos. Ll) Construcción, mantenimiento y reparaciones completas de centrales hidroeléctricas. M) Explotación de contratos, licencias, permisos y registros obtenidos ante el ministerio de minas y energía en la República de Colombia y/o entidades estatales autorizadas, cuya titularidad esté a nombre de la compañía, su representante legal y/o alguno de sus socios. N) Exploración, explotación, beneficio, transformación, fusión, cargue, transporte, comercialización y representación de las actividades propias e inherentes de los materiales de construcción, materiales de arrastre, salinas, metales, minerales industriales, minerales metálicos y no metálicos, minerales preciosos y semipreciosos, metales básicos, metales de la industria del acero, metales especiales, minerales energéticos, asfaltitos y sus relacionados y/o derivados. Ñ) Triturar y comercializar materiales pétreos similares y derivados. O) Promoción, operación, dirección y administración de proyectos mineros en el territorio colombiano o en el extranjero. P) Prestar el servicio de transporte de carga a nivel nacional. En desarrollo de su Objeto Social la sociedad podrá: celebrar contratos de sociedad o tomar intereses o participación en sociedades o empresas que tengan un Objeto similar, complementario o auxiliar; pudiendo absorberlas o fusionarse con ellas, siempre y cuando tiendan a asegurar el progreso de la sociedad y la expansión de su negocio o a mejorarla bajo algún aspecto. Celebrar contratos de representación, agenciamiento y, en general, todos los que tengan relación con el Objeto principal, tal como queda determinado. Adquirir, enajenar, dar o tomar dinero en mutuo, con o sin garantía de los bienes Sociales y efectuar toda clase de operaciones con entidades bancarias o de crédito. Emitir, vender y/o negociar acciones; crear portafolios; comprar o vender carteras y títulos; utilizar mecanismos de leasing y fiducia y, en general, todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que la sociedad persigue y que en forma alguna estén relacionados con el Objeto Social. Abrir establecimientos de comercio para la comercialización y venta de los citados artículos, ya sea en Bogotá, cualquier otra ciudad del país o del extranjero. Ser representante de firmas nacionales o extranjeras dedicadas a los mismos ramos. Subsidiariamente la sociedad podrá: A) Realizar actividades de importación y exportación de mercancías materiales maquinaria o conocimientos para mejorar sistematizar y obtener beneficios en los proyectos de la sociedad; B) Adquirir, realizar, comprar, vender, mercancías en general, equipos, materiales y accesorios; C) Girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar y negociar, en general, títulos valores y cualquier clase de créditos;

D) Enajenar, arrendar y administrar, en general, los bienes Sociales; E) Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas; F) Actividades inmobiliarias y conexas; G) La sociedad podrá llevar a cabo, en general, operaciones, de cualquier naturaleza cuando ellas fueren, relacionadas con el Objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria que permita facilitar su desarrollo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $400.000.000,00
No. de acciones	: 400.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS SAS, tendrá un Representante Legal que a la vez será su Gerente, con un (1) suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal y Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados con

el Objeto Social, serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales., 3) Representar la sociedad firmar y ejecutar contratos sin límite de cuantía, y a la vez efectuar inversiones, préstamos. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Novar, (ilegible) comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos bancarios todo tipo de transacciones. 8) Tiene poder para licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Se faculta para firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 13 del 17 de diciembre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2021 con el No. 02778323 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Erikson Andres Muñoz Lara	C.C. No. 1023038751

Por Acta No. 10 del 13 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020 con el No. 02541217 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Yury Katerine Imbachi Poloche	C.C. No. 1010223535

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 21 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de abril de 2025 con el No. 03226837 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Mariela Elizabeth Gamez Alvarez	C.C. No. 1000117328 T.P. No. 236217 - T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 13 del 17 de diciembre de 2021 de la Accionista Único	02778324 del 30 de diciembre de 2021 del Libro IX
Acta No. 20 del 22 de agosto de 2024 de la Accionista Único	03197295 del 17 de enero de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4220

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.637.205.683
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 4 de marzo de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2615102817CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de junio de 2026 Hora: 15:08:28
Recibo No. AB26151028
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26151028l7CEC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

20. CONTRATO

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 773-2025-CO (143471) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO MANTENIMIENTO USME BBCOLS

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

ANEXO 4
MINUTA DEL CONTRATO

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA No. 773-2025-CO (14347) - SECOP II CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO MANTENIMIENTO USME BOGOTÁ

TABLA DE CONTENIDO

CLAUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre el LEIDY MARCELA PINILLA PINILLA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.010.176.424 de Bogotá, en su calidad de Alcaldesa Local de Usme (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS, integrado por BB INGENIEROS S.A.S identificado con NIT 830.005.282-4, con una participación del 90% y INGENIERIA COLOMBIANA DE SERVICIOS INCOLS S.A.S identificado con NIT. 900.754.934-4 con una participación del 10%., consorcio representado legalmente por J YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA identificado con cédula de ciudadanía 1.024.532.372 de Bogotá (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 350 del 1 de diciembre de 2025, la Entidad abrió el Proceso de Contratación FDLU-LP-030-2025(143471)

II. Que por medio de la Resolución No. 41 del 30 de diciembre la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**.

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLU-LP-030-2025(143471), los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($882.388.944), de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros presupuestales 2731, 2822 y 5202.

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, A.I.U, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal

CDP NUMERO 2016
RUBRO: O230117459920242571, O230117459920242822 y O21202020080787152O2
DESCRPCIÓN DEL RUBRO: Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme; Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores eléctricos
VALOR: $ 1.944.480.000 ($616.869.603, $178.089.462 y $87.429.879)

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5.VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($882.388.944), de la vigencia fiscal 2025, con cargo a los rubros presupuestales 2731 2822 y 2802

El valor del presupuesto incluye el impuesto al valor agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar A.I.U, impuestos, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demas costos directos e indirectos que la ejecucion del contrato conlleve.

El Contratista, con la suscripcion del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso ya sea por exceso o por defecto si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6.ANTICIPO Y O PAGO ANTICIPADO

Para este contrato la Entidad no entregará al Contratista Anticipo y/o Pago Anticipado

CLÁUSULA 7.APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Registro Presupuestal

CDP NUMERO 2016
RUBRO: O2301174559320242971 O2301174599320248227 y O2127020080178715202
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO: Mas y Mejores Parques por un Entorno Seguro para Usme, Creando Espacios de Encuentro y Creatividad y Servicio de mantenimiento y reparación de motores, transformadores y generadores electricos
VALOR: $ 1.944.480.000 ($616.859.603, $176.089.462 y $27.429.679)

CLAUSULA 8.FORMA DE PAGO

La Entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoria en el mes inmediatamente anterior las cuales ademas deben ser verificables fisicamente y deberan soportarse en Actas de Obra de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La Entidad realizara al Contratista el último pago cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

Reglas comunes a todas las opciones:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en [documento adicional aplicable al Proceso de Contratación], vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior veinte por ciento (20%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

En todo caso, trece puntos ocho por ciento (13.8%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato en un porcentaje del cinco por ciento (5%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros definidos así por la Ley o la jurisprudencia, de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor, hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los

sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el Interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
9. Vincular y mantener mínimo el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del con-trato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garantizan-do que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el interventor dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir del acta de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la Ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el Supervisor del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por razón o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (Hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique).
7. Cuando se trate de personas naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
8. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
9. Vincular y mantener mínimo el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del con-trato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato, garanti-zando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado pre-sentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto arma-do, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. (
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con el/la supervisor/a del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos ubicados en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de la localidad de Usme de acuerdo con las condiciones Técni-cas establecidas y relacionadas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO" y sus "APENDI-CES", cumpliendo con los entregables correspondientes a cada uno de los informes.
2. Remitir al INTERVENTOR los documentos exigidos en las actividades iniciales dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato.
3. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al comité técnico la primera semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
4. Participar en las reuniones de seguimiento y en las visitas junto con el INTERVENTOR y sus especialis-tas, y proponer alternativas y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto, así como suscribir las actas de seguimiento al Contrato.
5. Entregar oportunamente al INTERVENTOR, la información y soportes requeridos para la elaboración de informes semanales, mensuales y finales.
6. Elaborar y obtener la aprobación por parte del INTERVENTOR del Informe de Actividades conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y reportar las condiciones presentes al momento de su elaboración para el desarrollo del proyecto, así como anexar al informe los soportes nece-sarios.
7. El CONTRATISTA está obligado a informar al FDLU y la INTERVENTORÍA sobre situaciones relati-vas que puedan impedir el inicio de la Fase de Ejecución.
8. Ejecutar los mantenimientos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto, y teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
9. Brindar al FDLU el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales en caso de que se requie-ran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente.

10. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato el 13.8% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado pre-sentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto arma-do, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial.
11. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Publica de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja".
12. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, mujeres y/o mujeres de la dinámica productiva de la ciudad de acuerdo con lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".
13. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Confidencialidad y remitirlo al supervisora del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F020).
15. Suscribir oportunamente el Acuerdo de Transferencia de Información, conjuntamente con ella supervisora del contrato, junto con la firma del acta de inicio (Formato GDI-TIC-F041).

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1 Realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes equipos ubicados en las sedes del Fondo de Desarrollo Local de la Localidad de Usme de acuerdo con las condiciones Técni-cas establecidas y relacionadas en el documento denominado "ANEXO TECNICO" y sus ANEXOS-CES", cumpliendo con los entregables correspondientes a cada uno de los informes.
2. Remitir al INTERVENTOR los documentos exigidos en las actividades in ciales dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la suscripcion del acta de inicio de ejecución del contrato.
3. Realizar plan de trabajo y cronograma de actividades y presentarlo al comité técnico la primera semana posterior a la firma del acta de inicio del contrato.
4. Participar en las reuniones de seguimiento y en las visitas junto con el INTERVENTOR y sus especialis-tas, y proponer alternativas y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto tal como suscribir las actas de seguimiento al Contrato.
5. Entregar oportunamente al INTERVENTOR la información y soportes requeridos para la elaboración de informes semanales, mensuales y finales.
6. Elaborar y obtener la aprobación por parte del INTERVENTOR del informe de Actividades conforme a los requisitos y lineamientos establecidos en el Anexo Técnico y reportar las condiciones presentes al momento de su elaboración para el desarrollo del proyecto, así como anexar al informe los soportes nece-sarios.
7. El CONTRATISTA está obligado a informar al FDLU y la INTERVENTORÍA sobre situaciones relati-vas que puedan impedir el inicio de la Fase de Ejecución
8. Ejecutar los mantenimientos cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del proyecto y teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.
9. Brindar al FDLU el soporte técnico para los trámites de permisos ambientales en caso de que se requie-ran tramitar ante la Autoridad Ambiental competente

10. Implementar la señalización de manera permanente, considerando señales de prohibición y advertencia, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo.
11. Implementar la señalización y demarcación requerida, antes de iniciar cualquier tipo de actividad.
12. Implementar la señalización adicional solicitada por la Interventoría y/o el FDLU, de acuerdo con el avance y condiciones particulares de la obra.
13. Garantizar que las áreas de trabajo se encuentren completamente aisladas de peatones y vehículos y habi-litar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involu-crado.
14. Elaborar, suscribir y presentar a la INTERVENTORÍA para su aprobación, las actas de recibo parcial de obra, conforme con los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión del Con-tratos del IDU.
15. Suscribir junto con el INTERVENTOR el Acta de Recibo Final de Obra, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos del IDU que se encuentre vigen-te a la ejecución del contrato, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas.
16. Entregar al INTERVENTOR los insumos necesarios para la elaboración del Informe final de intervento-ría de obra.
17. Disponer de los equipos, personal, materiales y demás insumos necesarios para la iniciación y ejecución de las diferentes actividades de acuerdo con las fechas previstas en el Cronograma aprobado por la inter-ventoría.
18. Remitir al INTERVENTOR los documentos de vinculación del personal aprobado (afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) dentro de los cinco (5) días calendario si-guientes a la suscripción del acta de inicio de la Fase de Ejecución. En el evento que haya modificaciones del personal aprobado durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al INTER-VENTOR dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su aprobación los documentos que acrediten los cambios efectuados.
19. Cumplir con los procedimientos, formatos y registros requeridos para la ejecución de las actividades de SGA, especificadas en las listas de chequeo contenidas en el Apéndice Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los formatos requeridos deberán corresponder a los suministrados por la INTERVEN-TORÍA al inicio de ejecución del presente Contrato.
20. Informar al INTERVENTOR de todos los eventos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del Contrato.
21. Entregar a gestores autorizados los residuos sólidos generados y enviar copia del manifiesto de recolec-ción, transporte y certificado de disposición final o aprovechamiento.
22. Emplear los elementos de protección personal adecuados para el desarrollo de la actividad. (guantes, tapa-bocas, mascarilla, overol, botas).
23. Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los inmuebles aledaños, las es-tructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.
24. El contratista deberá adoptar los parámetros técnicos y de manejo ambiental contenidos en la guía de ma-nejo ambiental para el sector de la Construcción, de la Secretaría Distrital de ambiente.
25. Atender las inspecciones ambientales realizadas por las entidades de control, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
26. Seguir estrictamente los parámetros de diseño, especificaciones y planos de las obras y acciones estable-cidas en el PMA y/o PIGA aplicable a su actividad y de las normas vigentes referentes al manejo y con-servación del medio ambiente.

27. Dar cumplimiento a las Fichas de Contratación Sostenible de la secretaria Distrital de Gobierno.
28. Generar y entregar antes del inicio de las obras, durante su ejecución y al momento de su terminación, registros fotográficos, fílmicos y bitácoras de obra que evidencien el progreso de la intervención realizada en cumplimiento del Contrato. El registro fotográfico, fílmico y las bitácoras de obra deberán realizarse de manera semanal e incluir un mínimo de tres (3) fotografías siempre desde el mismo punto.
29. Presentar a la INTERVENTORIA el "Plan de Compras" y presupuesto a ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas de cada ítem a realizarle mantenimiento.
30. Realizar la compra y suministro oportuno de insumos y materiales requeridos para los mantenimientos correctivos y preventivos de cada uno de los ítems que están relacionados en el "Anexo Técnico" y sus "Apéndices".
31. Verificar los requisitos previos de cada elemento a mantener, de acuerdo con las condiciones Técnicas establecidas y relacionadas en el documento denominado "ANEXO TÉCNICO" y sus respectivos "APÉNDICES".
32. Realizar el registro en la Hoja de Vida de los Equipos tecnológicos de acuerdo con la lista de inventario de equipos del Anexo 3 - Anexo Técnico y Apéndices del FDLU y actualizarla con las novedades presen-tadas conforme a los mantenimientos realizados, en la herramienta que cuenta la Entidad para tal fin.
33. Presentar los informes correspondientes sobre las actividades realizadas para: • El mantenimiento preven-tivo. • El mantenimiento correctivo. • El uso de la bolsa de repuestos detallado la relación de elementos efectivamente utilizados.
34. En caso de requerirse, el contratista deberá implementar los protocolos de bioseguridad, garantizando y proporcionando, los elementos mínimos de protección personal frente a picos epidemiológicos y/o en-fermedades respiratorias, durante la ejecución del presente contrato.
Las demás que sean inherentes al cumplimiento del objeto, descritas en el anexo técnico y propio de na-turaleza del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1.Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2.Fijar un Cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del con- trato.
3.Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del Contrato.
4.Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
5.Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6.Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
7.Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

8.Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debida- mente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos e informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.
9.Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne EL FONDO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL FONDO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a EL FONDO, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de EL FONDO, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el veinte por ciento (20%) de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o alguno de siguientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se hace imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por (40%) de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer

5.Garantizar la entrega completa del expediente del contrato y que este se encuentre debidamente foliado y organizado de conformidad con las normas y lineamientos dados por el Archivo del Fondo de Desarrollo Local de Usme, así como garantizar que se realice el cargue oportuno de documentos de seguimiento contractual relacionados con pagos o informes de ejecución en la plataforma SECOP II dentro del componente de ejecución contractual.
6.Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Asimismo, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL FONDO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, durante la ejecución del objeto y obligación es del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL FONDO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne EL FONDO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL FONDO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a EL FONDO sin que la responsabilidad de contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que EL FONDO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el contratista no asuma defensa oportunamente la defensa de EL FONDO esta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, EL FONDO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA 15. MULTAS

". incumplir la obligación de dedicar mínimamente el veinte por ciento (20 %) de mano de obra ca calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalen es al [1?. del valor total del contrato].
2. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de sig ientes sujetos: población en pobreza extrema, desplazados por la v olencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mencionados en el numeral 2 de la Cláusula 9 del presente contrato, causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento. La imposición de esta multa no procederá en aquellos casos en que dicha obligación se haga imposible de cumplir o de ejecutar por causas no imputables al contratista, que deberá probarse debidamente a la Entidad Estatal.
3. Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por (40%) de personal colombiano causará multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día de incumplimiento.
Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV por cada día calendario transcurrido a partir del/ hacer

día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
9. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.
10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salario mínimo mensual legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

cia habil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, asociadas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La suma total de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

f. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar) o adicionar las Garantías en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [13] de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento, sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor que se relacione con el objeto del Contrato dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que cumplió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en [la 6ª ma del acta de inicio o no inicio la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. [que la sanción se aplicará en caso de que el Contratista no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.

5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.

6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.

7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista será impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

8. [Incluir esta multa cuando el Proponente ofrezca uno de los factores de sostenibilidad técnico ambiental agregado]. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación]

c. Por cambiar el personal presentado a la interventoría sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.

10. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salario mínimo mensual legales vigentes [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación

Parágrafo 1. Las multas son premios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Contrato] a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles otros perjuicios que se llegasen a probar.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del Contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este Contrato o de cualquier otro Contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta indemnización se aplicará en caso de declararse la caducidad del Contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los [la Entidad deberá definir los días] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales,</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos identificada con el NIT 899.999.061.-9.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>A cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra</td><td>30% del valor total del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>[Incluir amparos adicionales en los términos descritos en el Decreto 1082 de 2015]</td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

• Para el Contratista conformado por una Estructura Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía tendrá que ser otorgada por todos sus integrantes, para lo cual se deberán relacionar con su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>
• Número y año del Contrato

• Objeto del Contrato

• Firma del representante legal del Contratista

• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de Construcción y mano de obra deficientes utilizados en la Construcción.

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de CINCO (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad hará efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO DESARROLLO LOCAL DE USME identificada con el NIT 899.9999.061-9
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	200 salarios mínimos vigentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME identificada con el NIT 899.9999.061-9
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no ser contravía, los valores deben aproximarse al mayor El cumplimiento al valor a asegurar es $1.080.420,20 aproximar a $1.080.421

En esta póliza solamente se podrá pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las mencionadas, consecuencias obligaciones y demás términos de estipulación que conlleven exención de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que este contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar ICBF y SENA, cuando haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales Subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la Construcción y por las demás obligaciones emanadas del Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los Subcontratistas cuando a su juicio este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para

negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo antes previsto.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

NOTA: El valor correspondiente a la liquidación del contrato derivado del presente proceso, corresponderá al cinco (5%) del valor del contrato de Obra; el cual se pagará una vez sean cumplidos los siguientes requisitos:

(i) Entrega de Informes Finales de los diferentes componentes del contrato (Técnico, Social, Ambiental y SST) en los cuales se consolidará y resumirá la información, documentos y trazabilidad de lo sucedido durante la ejecución del contrato para cada componente. Aprobados tanto por el Interventor como por el Supervisor
(ii) Entrega de presupuesto final ejecutado
(iii) Entrega de Acta de mayores y menores cantidades (en caso de aplicar)
(iv) Entrega de esquemas de intervención Finales.
(v) Entrega de balance final del contrato y memorias de cantidades ajustadas al balance final de obra
(vi) Entrega Hojas de vida de cada parque Antes durante y después de la ejecución de los diferentes componentes (técnico, social, Ambiental, SST)
(vii) Entrega de planos récord (Esquemas de intervención definitivos)
(viii) Cierre de PIN Ambiental asignado al contrato. (en caso de que se haya solicitado el cierre a la SDA y su obtención supere la fecha de liquidación del contrato se hará la respectiva salvedad en el acta de liquidación en la que se manifieste que cualquier requerimiento ajuste o solicitud que emita la SDA para realizar el cierre del PIN, deberá ser atendida por parte del contratista a su costo dentro de los tiempos que estime la Interventoría y la Entidad para dar solución al requerimiento.
(ix) Recibo a satisfacción de la Obra (Acta Final de Recibo a Satisfacción Suscrita por las Partes)
(x) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra al Acta Final de Recibo a Satisfacción
(xi) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoría

Nota: Una vez quede legalizada el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato, el contratista deberá realizar la respectiva actualización de las garantías, las cuales deberán ser remitidas al interventor para su validación y aprobación. Una vez se surta lo anterior deberán ser radicarlas a la Entidad y cargarlas en SECOP, para su aprobación por parte de la Entidad.
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 6 meses.
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el término de 6

negar la cesión. La cesión se efectuara de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo antes previsto.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

NOTA: El valor correspondiente a la liquidación del contrato derivado del presente proceso, corresponderá al cinco (5%) del valor del contrato de Obra; el cual se pagara una vez sean cumplidos los siguientes requisitos:

(i) Entrega de Informes Finales de los diferentes componentes del contrato (Técnico, Social, Ambiental y SST) en los cuales se consolidará y resumirá la información documentos y trazabilidad de lo sucedido durante la ejecución del contrato para cada componente. Aprobados tanto por el interventor como por el Supervisor
(ii) Entrega de presupuesto final ejecutado
(iii) Entrega de Acta de mayores y menores cantidades (en caso de aplicar)
(iv) Entrega de esquemas de intervención Finales.
(v) Entrega de balance final del contrato y memorias de cantidades ajustada al balance final de obra
(vi) Entrega Hojas de vida de cada perdue Antes durante y despues de la ejecución de los diferentes componentes (técnico, social, Ambiental SST)
(vii) Entrega de planos récord (Esquemas de intervención definitivos)
(viii) Cierre de PIN Ambiental asignado al contrato. (en caso de que se haya solicitado el cierre a la SDA y su obtención supere la fecha de liquidación del contrato se hará la respectiva salvedad en el acta de liquidación en la que se manifieste que cualquier requerimiento ajuste o solicitud que emita la SDA para realizar el cierre del PIN, deberá ser atendida por parte del contratista a su costo dentro de los tiempos que estime la Interventoria y la Entidad para dar solución al requerimiento.
(ix) Recibo a satisfacción de la Obra (Acta Final de Recibo a Satisfacción Suscrita por las Partes)
(x) Aprobación de la garantía de estabilidad de la obra al Acta Final de Recibo a Satisfacción
(xi) Liquidación del contrato de obra y el de Interventoria

Nota Una vez quede legalizada el ACTA DE LIQUIDACIÓN del contrato el contratista deberá realizar la respectiva actualización de las garantías, las cuales deberán ser remitidas al interventor para su validación y aprobación. Una vez se surta lo anterior deberán ser radicadas a la Entidad y cargadas en SECOP para su aprobación por parte de la Entidad.
El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de 6 meses
Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliacion de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.
Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del Contrato durante el termino de 6

meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción del Contrato se necesita que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes y constar por escrito. Para su ejecución, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C. A continuación, se relaciona la dirección de la Entidad donde se requiere el servicio:

- Sede Principal-ubicada en la Carrera 14 A # 137 B 32 sur
- Casa Municipal-ubicada en Calle 137 A # No 3-11
- Bodega - Ubicada en el barrio Santa Librada CALLE 75 SUR 9-38
- Casa de la Cultura ubicada Diagonal 136 BIS SUR No 3-11
- Casa de la justicia Dirección CL 137C SUR 13 51

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el contrato en Bogotá D.C, el 30 de diciembre de 2025.

Para constancia se firma por las partes a través de la plataforma SECOP II. EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPESIÓN FÍSICA, NI FIRMA De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

21. ACTA DE INICIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

SIPSE
Sistema de Información para la Programación Seguimiento y Evaluación de la Gestión Institucional

ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 773 de 2025 (143471)

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.

VALOR: OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($882.388.944) M/CTE

PLAZO: 5 MESES

FECHA DE INICIO: 18 DE MARZO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÒN:17 DE AGOSTO DE 2026

El día 18 de MARZO de 2026 se reunieron YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA Identificado con CC 1024532372, mayor de edad, en calidad de contratista, y el(la) doctor(a) LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA, en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE INTERVENTORIA No 773 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes

intervinieron, Contratista,

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA
C.C. No. 1.024.532.372 de Bogotá

Por la ALCALDÍA DE USME,

LEIDI MARCELA PINILLA PINILLA
DESPACHO ALCALDIA LOCAL - SUPERVISOR

ALCALDÍA DE USME

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 773 de 2025 (143271)

CONTRATISTA: CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME EDCOLS

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PREVIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS SEDES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME

VALOR: OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($842.388.944) MCTE

PLAZO: 5 MESES

FECHA DE INICIO: 18 DE MARZO DE 2026

FECHA DE TERMINACIÓN 17 DE AGOSTO DE 2026

El día 18 de MARZO de 2026 se reunieron YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA identificado con CC 1024532372 mayor de edad, en calidad de contratista y el(la) doctor(a) LEIDI MARCELA PINILLA en calidad de supervisor(a) de CONTRATO DE INTERVENTORIA No 713 de 2025, con el fin de iniciar el contrato.

Para constancia se firma por quienes

Intervinieron Contratista,

YEISON ALONSO CARDENAS ACOSTA

C.C. No. 1.024.532.372 de Bogotá

Por la ALCALDIA DE USME

LEIDI MARCELA PINILLA

DESPACHO ALCALDIA LOCAL SUPERVISOR

23. PANTALLAZO SECOP

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ◯ SI ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA DE INICIO cto 773-2025 (1) (1).pdf	ACTA DE INICIO cto 773-2025 (1) (1).pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL SSTMA N°1.pdf	INFORME MENSUAL SSTMA N°1.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	1. Informe Tecnico Usme .pdf	1. Informe Tecnico Usme .pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFO MENSUAL N°2_Usme_V2.pdf	INFO MENSUAL N°2_Usme_V2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	2. Informe Tecnico Usme V2.pdf	2. Informe Tecnico Usme V2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFORME MENSUAL SST N°3.pdf	INFORME MENSUAL SST N°3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Tecnico Usme 3.pdf	Informe Tecnico Usme 3.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	INFO MENSUAL N°4.pdf	INFO MENSUAL N°4.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Informe Tecnico Usme 4 V2.pdf	Informe Tecnico Usme 4 V2.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

31. EVIDENCIAS

INFORME TECNICÓ N°4

INFORME TECNICO N°4

CONTRATO DE OBRA
FDLU CTO 773-2025

CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS

PERIODO: DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2026
BOGOTA D.C
2026

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
	NIT 902.022.162-1
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME
	INFORME TECNICO N°4

CONTROL DE INFORMES

VERSION	FECHA	DESCRIPCION	ESTADO
01	08-07-2026	Creación del documento	Observado
02	09-07-2026	Remision de Observaciones	

VALIDACIONES DEL INFORME CORRESPONDIENTE AL PERIODO

YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA
Representante Legal Contratista

CESAR EDUARDO GOMEZ
Representante Legal Interventoría

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 6
1. OBJETIVOS 7
2. GENERALIDADES 7
2.1 Información general Del contrato 7
3. ASPECTOS LEGALES Y REVISION DE POLIZAS 9
4. ASPECTOS FINANCIEROS 11
5. PERSONAL 12
6. LOCALIZACION DEL PROYECTO 12
7. DIAGNÓSTICO DE OBRA – COMPONENTE TÉCNICO 15
8. AVANCE DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO 16
9. AVANCE DE LA FASE DE EJECUCCIÓN 16
10. REGISTRO FOTOGRAFICO 18
11. ACTAS DE COBRO 45
12. COMITES DE SEGUIMIENTO 45
13. CONTROL DE INFORMACIÓN DOCUMENTADA 46
14. CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA. 46
15. BITACORA 48
16. CALIDAD 48
CONCLUSIONES 49

LISTADO DE TABLAS

Table 1 Información general del contrato 8
Table 2 Información Polizas 9
Table 3 Información Polizas 9
Table 4 Información Polizas 10
Table 5 Información Polizas 10
Table 6 Personal Contractual Aprobado 12
Table 7 Correspondencia Recibida 46
Table 8 Correspondecia Enviada 47

LISTADO DE FIGURAS

Figure 1 Mapa Localidad de Usme 14
Figure 2 Localizacion Usme 14
Figure 3 Item 1 AIRES ACONDICIONADOS Y EXTRACTORES 18
Figure 4 Item EXTRACTORES 19
Figure 5 Item 5 MOTOBOMBAS CON SUS TABLEROS ELECTRICOS Y TANQUES DE AGUA 20
Figure 6 Item 6 MOTOBOMBAS CON SUS TABLEROS ELECTRICOS Y TANQUES DE AGUA lavado de tanques 21
Figure 7 Item 13 PUERTA DE VIDRIO ACCESO PRINCIPAL 23
..... Figure 8 Item 14 PUERTA DE VIDRIO COMEDOR 24
Figure 9 Item 20 LAVADO DE FACHADA 25
Figure 10 Item 5.2 AFINADO IMPERMEABILIZADO PARA TEJA DE BARRO EN ASFALTO (INCLUYE TELA IMPERMEABLE) 25
Figure 11Item 1,2,3,4 PLANTA ELÉCTRICA Y TRANSFERENCIA 26
Figure 12 Item 14 TABLERO ELÉCTRICO 28
Figure 13 Item 18 Transformador 30
Figure 14 ITem 19 Celdas de media Tension 31
Figure 15 Item 19 PUERTA ELECTROMECANICA 32
Figure 16 Item 21-22-23-24 UPS 33
Figure 17 Item N.P 1 MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA DE BARRO (INCLUYE LIMPIEZA Y REINSTALACION) 34
Figure 18 Item N.P 2 REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURA EN SUPERBOARD 8MM 34

Figure 19 Item N.P 4 DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA PLASTICA) 35
Figure 20 Item N.P 4 TEJA PLÁSTICA No.6 36
Figure 21 Item N.P 5 INSTALACION DE PLASTICO NEGRO EN LA CUBIERTA 37
Figure 22 Item N.P 10-11 DEMOLICIÓN PAÑETE MURO, INC RETIRO 38
Figure 23 Item N.P 12 DEMOLICION MUROS EN MAMPOSTERIA 0.25M, INC RETIRO 39
Figure 24 Item N.P 13 BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=3". INC ACCESORIOS 40
Figure 25 Item N.P 14 MURO TOLETE COMUN 0.12M (LINEAL) 41
Figure 26 Item N.P 15 LIMPIEZA, NIVELACION E IMPERMEABILIZACION DE CANAL EXISTENTE 41
Figure 27 Item N.P 18 DEMOLICION DE MORTERO ESTERILLA Y MALLA 42

CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS NIT: 902.022.162-1	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
	NIT 902.022.162-1
	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECANICOS, ARQUITECTONICOS, ELECTRICOS, ELECTRONICOS, HIDRAULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL DE USME
	INFORME TECNICO N°4

INTRODUCCIÓN

El presente informe técnico tiene como propósito describir de manera detallada las actividades ejecutadas en el marco del contrato cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME".**

El objeto contractual comprende la ejecución de actividades de mantenimiento integral orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de los sistemas y componentes que hacen parte de las instalaciones administradas por la Alcaldía Local de Usme, en cumplimiento de las especificaciones técnicas, normatividad vigente y condiciones propias de cada infraestructura intervenida.

El valor total del contrato asciende a **OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($882.388.944) M/CTE**, recursos destinados a cubrir las actividades técnicas, operativas, administrativas y logísticas necesarias para la ejecución de las intervenciones requeridas, bajo la modalidad de precios fijos a monto agotable.

En este sentido, el presente informe recopila y analiza la información más relevante correspondiente al periodo evaluado, documentando el avance físico y administrativo del contrato, así como las actividades desarrolladas durante dicho periodo. Se incluyen además las condiciones técnicas de ejecución, los recursos empleados, las particularidades de las intervenciones realizadas, las dificultades presentadas y las acciones correctivas o preventivas implementadas para garantizar el adecuado desarrollo del contrato.

Asimismo, el informe incorpora un registro fotográfico que evidencia el estado de los equipos e instalaciones intervenidas, permitiendo contextualizar el avance de las actividades ejecutadas y asegurando la trazabilidad, transparencia y control del proceso contractual.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Contratar la intervención para el mantenimiento a precios fijos y a monto agotable de los equipos mecánicos, arquitectónicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, sanitarios y de la red contra incendios de las instalaciones a cargo de la alcaldía local de usme

1.2 Objetivos Especificos

- ✓ Ejecutar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo en los equipos mecánicos, garantizando su adecuado funcionamiento y prolongando su vida útil.
- ✓ Realizar intervenciones de mantenimiento en los componentes arquitectónicos de las instalaciones, asegurando condiciones óptimas de uso, seguridad y conservación de la infraestructura.
- ✓ Desarrollar el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, la seguridad operativa y el cumplimiento de la normatividad vigente.
- ✓ Ejecutar actividades de mantenimiento en los sistemas hidráulicos y sanitarios, asegurando el correcto suministro, distribución y evacuación de agua, así como la prevención de fugas o fallas.
- ✓ Realizar la inspección, mantenimiento y puesta a punto de la red contra incendios, garantizando su operatividad y cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento bajo la modalidad de precios fijos a monto agotable, optimizando el uso de los recursos asignados.
- ✓ Identificar, diagnosticar y corregir fallas o deterioros en los diferentes sistemas intervenidos, implementando acciones correctivas y preventivas.
- ✓ Garantizar que todas las actividades ejecutadas cumplan con las especificaciones técnicas, normas vigentes y estándares de calidad aplicables.
- ✓ Llevar control y seguimiento de las actividades ejecutadas, asegurando la trazabilidad y adecuada documentación del proceso de mantenimiento.

2. GENERALIDADES

2.1 Información general Del contrato

La Alcaldía Local de Usme, a través del proceso de selección correspondiente, adjudicó el contrato al CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS, identificado con NIT: 902.022.162-1, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO**

AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME".

El contratista tiene a su cargo la ejecución de las actividades de mantenimiento integral requeridas para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de los sistemas e instalaciones objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas, normatividad vigente y requerimientos establecidos por la entidad contratante.

A continuación, se describen las condiciones generales del contrato

Table 1 Información general del contrato

CONTRATO DE OBRA	FDLU-773-2025
CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME
CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
OBJETO	CONTRATAR LA INTERVENCION PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME.
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON ALONSO CÁRDENAS ACOSTA
VALOR DEL CONTRATO	882.388.944
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 (Meses)
FECHA DE INICIO	18 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2026
MODIFICATORIO N°1	

	25 DE JUNIO DE 2026 SE REALIZA EL MODIFICATORIO N.° 1, MEDIANTE EL CUAL SE INCORPORAN LOS ÍTEMS NO PREVISTOS Y SE ACLARAN LOS PRECIOS CORRESPONDIENTES A LA CASA DE LA CULTURA Y LA ALCALDÍA ANTIGUA. SE ADJUNTA EN EL ANEXO 0
INTERVENTORÍA	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS
REPRESENTANTE LEGAL	CESAR EDUARDO GOMEZ
ENTIDAD CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME (FDLU)
SUPERVISOR	LUIS GONZALO HERNANDEZ

3. ASPECTOS LEGALES Y REVISION DE POLIZAS

A continuación, se relacionan la trazabilidad de las pólizas del contrato de obra en función del orden de expedición:

Table 2 Información Polizas

CONTRATISTA	**CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS**		
Número del Contrato	No. 773-2025		
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Número de póliza:	N°60-44-101017297-Anexo 1		
Fecha de expedición	20/03/2026		
Amparo de:	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Fondo de Desarrollo Local de Usme	07/01/2026	07/06/2031	$ 397.075.024.80

Table 3 Información Polizas

CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS		
Número del Contrato	No. 773-2025		
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Número de póliza:	N°60-40-101017297-Anexo 1		
Fecha de expedición	20/03/2026		
Amparo de:	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
DEDUCIBLE	07/01/2026	07/06/2026	$ 397.075.024.80

Table 4 Información Polizas

CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS		
Número del Contrato	No. 773-2025		
Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Número de póliza:	N°60-40-101017297-Anexo 2		
Fecha de expedición	20/03/2026		
Amparo de:	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	18/03/2026	16/12/2031	$ 88.238.894.40
Pago de salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	18/03/2026	16/08/2031	$ 44.119.447.20
Estabilidad y Calidad de la Obra	5 años, 0 meses y 0 Dias	5 años, 0 meses y 0 Dias	$264.716.683.20

Table 5 Información Polizas

CONTRATISTA	CONSORCIO MANTENIMIENTOS USME BBCOLS
Número del Contrato	No. 773-2025

Aseguradora:	SEGUROS DEL ESTADO		
Número de póliza:	N°60-40-101017297-Anexo 2		
Fecha de expedición	20/03/2026		
Amparo de:	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Responsabilidad Civil Cruzada	18/03/2026	16/08/2026	$ 350.181.000.00
Daño Emergente y Lucro Cesante	18/03/2026	16/08/2026	$ 350.181.000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales	18/03/2026	16/08/2026	$ 350.181.000.00
Predios Laborales y Operaciones	18/03/2026	16/08/2026	$ 350.181.000.00

4. ASPECTOS FINANCIEROS

El contrato cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO A PRECIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE DE LOS EQUIPOS MECÁNICOS, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS Y DE LA RED CONTRA INCENDIOS DE LAS INSTALACIONES A CARGO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME", cuenta con un valor total de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($882.388.944) M/CTE.

Los recursos asignados están destinados a cubrir la totalidad de las actividades requeridas para la ejecución del mantenimiento integral, incluyendo costos directos e indirectos, tales como mano de obra, suministro de materiales, equipos, transporte, herramientas, administración, imprevistos y utilidad, de conformidad con la modalidad de contratación a precios fijos y monto agotable.

Bajo esta modalidad, la ejecución financiera del contrato se realiza de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la interventoría o supervisión, hasta agotar el presupuesto asignado. En este sentido, los pagos al contratista se efectúan conforme a las actas de avance o cuentas de cobro debidamente soportadas, verificadas y aprobadas.

Para el periodo objeto del presente informe, el porcentaje de ejecución financiera corresponde al 0%, en razón a que durante este intervalo se ha adelantado principalmente la fase de diagnóstico y

levantamiento de información técnica, la cual no ha generado aún la radicación de cuentas de cobro ni la causación de pagos asociados a la ejecución de actividades de mantenimiento.

El control financiero del contrato contempla el seguimiento permanente a la ejecución presupuestal, permitiendo identificar el porcentaje de avance, los saldos disponibles y la proyección del consumo de recursos, con el fin de asegurar una adecuada planeación y toma de decisiones durante el desarrollo contractual.

Asimismo, se garantiza que la ejecución de los recursos se realice en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, conforme a la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

5. PERSONAL

Se presenta la relación del personal contractual aprobado, vinculado a la ejecución del proyecto durante el período objeto del presente informe, en cumplimiento de los perfiles, dedicaciones y requisitos establecidos en los documentos contractuales. Este personal ha sido dispuesto para el desarrollo de las actividades programadas, garantizando la idoneidad técnica y administrativa requerida para la adecuada ejecución del contrato.

Table 6 Personal Contractual Aprobado

CARGO	NOMBRE
DIRECTOR DE OBRA	JOSE LUIS LAMUS RODRIGUEZ
ESPECIALISTA HIDRAULICO	JUAN CAMILO ROMERO ANDRADE
ESPECIALISTA ELECTRICO	JULIO SICHACA BELTRAN
RESIDENTE TECNICO	KAREN NATALY LADINO FELIZZOLA
RESIDENTE AMBIENTAL Y SST	ERIKA MONTES ALBA

6. LOCALIZACION DEL PROYECTO

El presente contrato se desarrolla en la localidad de Usme, ubicada en el sector suroriental de Bogotá, D.C. Esta localidad se caracteriza por ser una de las de mayor extensión del Distrito Capital, destacándose por la coexistencia de áreas urbanas y rurales, así como por la presencia de importantes zonas de protección ambiental y ecosistemas estratégicos.

Desde el punto de vista geográfico, Usme presenta una ubicación estratégica dentro del territorio distrital. Sus límites se definen de la siguiente manera: al norte con las localidades de San Cristóbal y Rafael Uribe Uribe; al sur con la localidad de Sumapaz; al oriente con los Cerros Orientales; y al occidente con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha. Esta delimitación territorial le confiere una alta relevancia tanto en términos de conectividad como de conservación ambiental.

La altitud de la localidad oscila entre los 2.600 y 3.200 metros sobre el nivel del mar, con una topografía predominantemente montañosa, caracterizada por la presencia de microcuencas, zonas de recarga hídrica y ecosistemas asociados al páramo de Sumapaz, considerado uno de los complejos de páramo más extensos e importantes a nivel mundial. Estas condiciones geográficas inciden directamente en la planificación, diseño y ejecución de proyectos de infraestructura en el territorio.

En cuanto a su dinámica demográfica, la localidad cuenta con una población aproximada superior a los 350.000 habitantes, distribuidos en múltiples barrios y veredas, lo que la convierte en un territorio de alta demanda de servicios institucionales y de significativa importancia para la implementación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura pública y la gestión administrativa.

Las intervenciones objeto del presente contrato se ejecutarán específicamente en las instalaciones de la Alcaldía Local de Usme, incluyendo tanto la sede antigua como la sede nueva, las cuales constituyen el eje administrativo de la localidad. Estos espacios representan puntos estratégicos para la atención a la ciudadanía, la gestión pública y la articulación de programas institucionales.

De igual manera, se contemplan intervenciones en la Casa de la Cultura de Usme, entendida como un escenario fundamental para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y comunitarias, que contribuyen al fortalecimiento del tejido social, la promoción de la participación ciudadana y la preservación de la identidad cultural del territorio.

De manera referencial, las coordenadas geográficas del área de intervención se ubican aproximadamente entre los 4°28' y 4°33' de latitud norte, y los 74°06' y 74°12' de longitud oeste, lo que permite ubicar el proyecto dentro del contexto geoespacial del Distrito Capital y facilita su localización técnica para efectos de planeación y seguimiento.

En este sentido, la localización estratégica de los puntos de intervención favorece la cobertura institucional, optimiza el acceso de la comunidad a los servicios ofrecidos y contribuye al mejoramiento de la infraestructura pública, en concordancia con los objetivos de desarrollo local, ordenamiento territorial y bienestar social de la población de la localidad de Usme.

Figure 1 Mapa Localidad de Usme

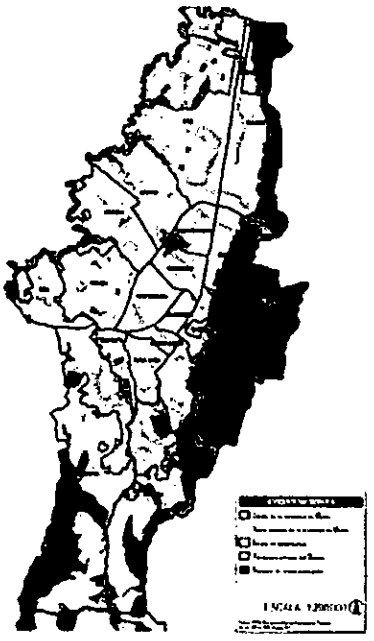
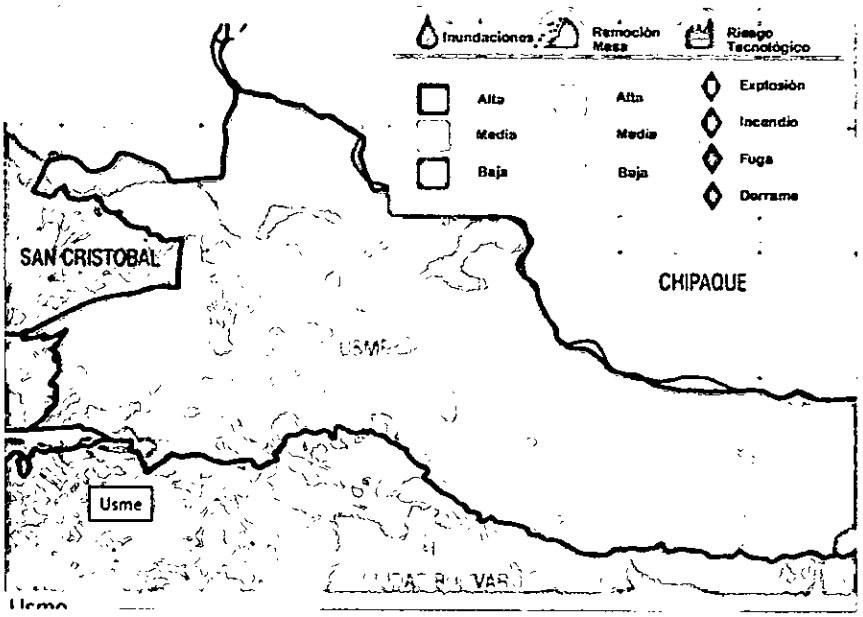


Figure 2 Localizacion Usme



7. DIAGNÓSTICO DE OBRA – COMPONENTE TÉCNICO

En el marco del contrato se realizó el diagnóstico técnico inicial de las condiciones actuales de la infraestructura y de los sistemas que componen las edificaciones (Casa de la Cultura, Alcaldía Antigua, y Alcaldia Nueva) objeto de intervención.

Este diagnóstico tuvo como propósito identificar el estado de funcionamiento, conservación y operatividad de los diferentes componentes, así como establecer las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y la seguridad de las instalaciones.

Durante la fase de inspección técnica se efectuaron recorridos detallados en las sedes objeto del contrato, evaluando cada uno de los siguientes componentes:

Componente arquitectónico: Se identificaron condiciones asociadas al desgaste natural de acabados, presencia de fisuras, deterioro en elementos de carpintería, enchapes, pintura y cielos rasos, así como necesidades de intervención para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y funcionalidad de los espacios.

Equipos y sistemas mecánicos: Se identificaron los equipos existentes, evidenciando la necesidad de mantenimiento periódico, ajustes y, en algunos casos, reposición de elementos para asegurar su correcto desempeño.

Componente eléctrico y electrónico: Se identificaron las redes eléctricas, tableros, luminarias, tomas y sistemas electrónicos asociados.

Red contra incendios: Se identificaron los elementos que componen el sistema, tales como gabinetes, válvulas, tuberías y equipos asociados, evidenciando la necesidad de mantenimiento, pruebas y ajustes que permitan cumplir con las condiciones normativas y de seguridad.

Es importante señalar que, para el presente periodo, el contrato se encuentra en fase de diagnóstico, razón por la cual no se ha iniciado la ejecución de actividades físicas de intervención de diagnostico, las cuales serán programadas conforme a las prioridades identificadas y demas visitas que se requieran para continuar con el diagnostico de las intervenciones a realizar.

8. AVANCE DE LA FASE DE DIAGNÓSTICO

Como resultado de la información recopilada y de los informes preliminares de diagnóstico presentados, durante el presente período la Interventoría otorgó aval para el inicio de las actividades correspondientes a las diferentes bolsas de mantenimiento relacionadas con aires acondicionados, motobombas y tanques, sistemas de control de acceso, CCTV, automatización y puertas, sistema de red contra incendios, tableros y UPS. Este aval se emitió con fundamento en los diagnósticos realizados y bajo el compromiso del contratista de complementar y consolidar posteriormente los informes con la totalidad de la información técnica, registros, soportes y documentación requerida en esta etapa, para su respectiva revisión, validación y archivo dentro del expediente contractual. Lo anterior permitió dar continuidad a la ejecución del contrato, garantizando el avance oportuno de las actividades priorizadas conforme a las necesidades identificadas durante la fase de diagnóstico.

9. AVANCE DE LA FASE DE EJECUCCIÓN

Durante el período reportado se ejecutaron actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y locativo en las diferentes instalaciones administradas, con el propósito de garantizar la continuidad operativa de la infraestructura, la seguridad de los usuarios y la conservación de los activos.